TOMO 177 Montevideo, Miércoles 26 de Octubre de 1949 Núm. 12894

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley. Se aprueba un Convenio Comercial con la Bizona de Alemania.

2

Ley. Se aprueba un Convenio sobre Régimen de Pagos con Suecia.

3

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Decreto. Se autorizan unos precios para las fábricas de cigarros y cigarrillos.

5

Decreto. Se dispone la apertura de cuotas para la importación de azúcares crudo y refinado.

6

Decreto. Se prorroga la facultad que se dió al Ministerio para declarar definitivos unos permisos de abastecimientos de buques.

7

Decreto. Se incluyen en un beneficio de importación unas cubiertas con determinada medida.

8

Decreto. Se designan delegados a la I Reunión de Empleados y Trabajadores Intelectuales, de Ginebra.

9

Resolución. Se deniega la concesión de una patente de invención para "Tablas de madera compensada".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

10

Ley. Se otorga una pensión graciable a don Doroteo Maneiro.

11

Ley. Se otorga una pensión graciable a doña Caretana Irigoyen de Saavedra e hijas.

12

Ley. Se otorga una pensión graciable a doña María Elena Herrera.

13

Ley. Se otorga una pensión por gracia especial a doña Irinea Suárez de Cagnoli.

14

Ley. Se determina cómo acrecerá una cuota-parte en la pensión de la viuda de don Eugenio P. Bergara y sus hijos.

15

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el destino a darse a una suma concedida a la Corte Electoral.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueba un Convenio Comercial con la Bizona de Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el "Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares para Alemania (E.U.A.|R.U.) sobre el comercio entre el Uruguay y las zonas de Alemania ocupadas por los Estados Unidos de América y el Reino Unido", así como el "Convenio de Pagos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares de Ocupación para Alemania (E.U.A.|R.U.) que abarca el comercio entre Uruguay y las zonas ocupadas U.S.U.K. de Alemania", firmados en Frankfort, en octubre de 1948.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de setiembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

2

Ley. Se aprueba un Convenio sobre Régimen de Pagos con Suecia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Convenio sobre Régimen de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia, subscripto el 13 de junio de 1949.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949

3

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de setiembre de 1949. (*)

Vistos:

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, al señor doctor don Luis C. Tàmmaro.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se autorizan unos precios para las fábricas de cigarros y cigarrillos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1949.

Vistos y resultando: I) Con motivo de la promulgación de la ley de 7 de setiembre del año en curso, que establece nuevas escalas de impuestos a los tabacos, cigarros y cigarrillos, los industriales tabacaleros, hicieron conocer al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la decisión de elevar los precios de los productos elaborados por los mismos.

II) El Mencionado Organismo comunicó a los industriales que, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 11 de mayo de 1949, sobre congelación de precios, el aumento pretendido no podrá efectuarse sin la previa autorización del Poder Ejecutivo; tal advertencia determinó el retiro del mercado de la mayoría de los industriales y la suspensión de las ventas.

III) El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios entiende que debe realizarse un prolijo estudio de los costos de industrialización, a fin de comprobar si el impuesto establecido por la ley de 7 de setiembre no se halla cubierto ya por la elevación de los precios operada en octubre de 1948, a raíz de la elevación del mensaje que dió origen a la referida ley.

Considerando: Que, para la realización de tales estudios, se requiere un período de tiempo mayor del que puede tolerar el actual estado de cosas, por lo cual procede adoptar, con carácter provisional, las medidas de emergencia propuestas por dicho Consejo, a fin de efectuar, en su oportunidad, el ajuste definitivo de los precios de tabacos y cigarrillos comprendidos en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase provisoriamente a los fabricantes de tabacos y cigarrillos a efectuar la venta de sus productos a los precios que se indican a continuación:

CATEGORIAS	Precio al público, Anterior	Precio al público, Autorizado
I — Tabacos negros:		
Categoría "1"	$ 0.25	$ 0.26
Categoría "2"	" 0.27	" 0.30
Categoría "3" (a)	" 0.30	" 0.30
Categoría "3" (b)	" 0.30	" 0.35
Categoría "4"	" 0.38	" 0.40
Categoría "5"	" 0.45	" 0.45
II — Tabacos blancos:		
Categoría "A"	" 0.15	" 0.15
Categoría "B"	" 0.20	" 0.23
Categoría "C"	" 0.23	" 0.25
Categoría "D"	" 0.25	" 0.27
Categoría "E"	" 0.27	" 0.30
Categoría "F"	" 0.45	" 0.45
Categoría "G"	" 0.50	" 0.50
III — Cigarrillos:		
Categoría "I"	" 0.17	" 0.18
Categoría "II"	" 0.20	" 0.20
Categoría "III"	" 0.25	" 0.26
Categoría "IV"	" 0.25	" 0.28
Categoría "V"	" 0.38	" 0.40
Categoría 1|2 cajilla	" 0.20	" 0.22

(*) Llegado el 22 de octubre a "Diario Oficial".

Art. 2.º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios presentará al Ministerio de Industrias y Trabajo un informe sobre los costos de fabricación de los tabacos y cigarrillos y sobre el volumen de las ventas de cada categoría de los mismos, debiendo requerir a tal efecto de cada empresa una declaración jurada cuya exactitud comprobará dentro del término de ciento veinte (120) días.

Art. 3.º Dentro de ese mismo plazo, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios producirá un informe a los efectos de establecer la categoría de tabacos y cigarrillos de consumo popular que constituyen artículos de primera necesidad (Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, artículo 14).

Art. 4.º Establecida la categoría de tabacos y cigarrillos de consumo popular, el Poder Ejecutivo, con la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios, aplicará a dicha categoría el régimen de fijación y contralor de precios previsto por la ley.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO S. ROMPANI.

5

Decreto. Se dispone la apertura de cuotas para la importación de azúcares crudo y refinado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de octubre de 1949.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de 11 de octubre del corriente año, y antecedentes:

Resultando: I) En el correr del año 1949 el Poder Ejecutivo abrió diversas cuotas de importación de azúcar crudo y|o refinado por una cantidad de 101.000 toneladas, de las cuales 77.000 se deberían adquirir en el área libra y 24.000 de crudo, en el área dólar.

II) Que, como consecuencia de la concentración de pedidos de azúcar refinado en el mercado británico y de la devaluación de la libra, se ha producido un cierre en dicho mercado, no habiendo seguridad de importación inmediata de refinados, fuera de una partida de 6.000 toneladas adquiridas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

III) Al 13 de octubre de 1949 existían en poder de mayoristas e industriales y en depósitos aduaneros, 3.000 toneladas de azúcar refinado y 3:182.546 kilogramos de crudo, habiendo pendiente de importación 12.050 toneladas de azúcar crudo.

IV) En lo referente a los convenios de trueque en estudio, para abastecimiento de azúcar, son de carácter aleatorio y no hay por el momento seguridad de concertación.

Considerando: I) Es necesario adoptar medidas inmediatas para el abastecimiento de azúcar, en virtud de que no existe, prácticamente stock en plaza y las partidas a llegar son absorbidas por un mercado comprador que afronta la escasez.

II) Ante las dificultades para la obtención de azúcar en libras, deben orientarse las compras al área dólar.

III) En esa situación es conveniente dar preferencia al azúcar crudo para ser refinado en el país, como medio de mantener en actividad al personal obrero de las refinerías, evitando el desempleo, aparte de otras ventajas de orden económico.

IV) La importación de crudo debe hacerse en volumen que haga su industrialización económicamente conveniente.

V) La necesidad de contemplar los legítimos intereses de los habituales importadores de azúcar refinado y las necesidades inmediatas del consumo; y

Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Abrése una cuota de importación de cuarenta mil (40.000) toneladas de azúcar crudo y diez mil (10.000) toneladas de refinado, del área dólar, que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones de acuerdo con las normas en vigencia.

Art. 2.o El producido de la refinación del azúcar crudo importado será entregado por las refinerías a los industriales e importadores habituales en las cantidades que fije el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

6

Decreto. Se prorroga la facultad que se dió al Ministerio para declarar definitivos unos permisos de abastecimiento de buques.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de setiembre de 1949.

Vistas las numerosas gestiones de exportación y de abastecimiento de buques de productos críticos —comprendidos en las disposiciones prohibitivas— en las que ha recaído autorización provisoria de: Ministerio de Industrias y Trabajo y que se hallan pendientes de ratificación por parte del Poder Ejecutivo.

Considerando que las operaciones para las cuales se impetraba autorización, ya han sido definitivamente consumadas; y

Considerando, en consecuencia, que es conveniente, para regularizar los obrados respectivos, autorizar al Ministerio de Industrias y Trabajo para ratificar aquellos permisos provisorios que no considere necesarios que se ratifiquen por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase la facultad concedida al Ministerio de Industrias y Trabajo, por decretos de fechas 10 de octubre de 1947 y 16 de enero, 25 de mayo, 27 de noviembre de 1948 y 1.o de abril de 1949, para declarar definitivos, —en los casos que no considere necesaria la ratificación del Poder Ejecutivo— los permisos provisorios otorgados para el abastecimiento de buques a efecto, de comprender en dicha facultad los referidos permisos concedidos hasta el 31 de agosto próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Decreto. Se incluyen en un beneficio de importación unas cubiertas con determinada medida

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de setiembre de 1949.

Visto el presente expedientillo, en el cual la Compañía Azucarera Artigas S. A. solicita exoneración del pago de los derechos de aduana para la importación de dos (2) cubiertas completas para tractores, medida 13 x 38;

Considerando que a fojas 2 vuelta y 3 la Dirección de Industrias informa que tales cubiertas no se producen en el país y se expide en el sentido de que las cubiertas de dichas características pueden despacharse con liberación del pago de los derechos aduaneros, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 22 de octubre de 1931;

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese la medida 13 x 38, entre las medidas de neumáticos destinados a camiones, tractores, ómnibus y remolques, especificadas en el decreto de 2 de setiembre de 1946, sustitutivo del artículo 1.o del 6 de agosto del mismo año, a los efectos de la aplicación de los beneficios aduaneros a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 22 de octubre de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Decreto. Se designan delegados a la I Reunión de Empleados y Trabajadores Intelectuales de Ginebra

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de octubre de 1949.

Vista la invitación de la Oficina Internacional del Trabajo, para la Primera Reunión de la Comisión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales, a efectuarse durante el corriente mes en Ginebra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar la delegación de la República a la citada Reunión a los señores Cónsul General del Uruguay en Ginebra don Santiago Rivas Costa como delegado Gubernamental y Presidente de la misma; como delegados de los trabajadores a los señores Hermes R. Horne y Rafael V. Addiego; y como delegados patronales a los señores Julio A. Bayce Silva y Víctor Soliño.

Art. 2.o El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá la documentación del caso y los pasajes de ida correspondientes a los señores delegados.

Art. 3.o Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores. Publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se deniega la concesión de una patente de invención para "Tablas de madera compensada"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1949.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5579, formulada por la firma "Compensados de Madera Canaleta, S. de R. Limitada", capital $ 20.000.00 m|n. de Buenos Aires (R. A.), para "Tablas de madera compensada".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oída la Cámara de Industrias,

Con la opinión de la Universidad del Trabajo, la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5579, formulada por la firma "Compensados de Madera Canaleta, S. de R. Limitada", capital $ 20.000.00 m|n., de Buenos Aires (R. A.) para "Tablas de madera compensada".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Ley. Se otorga una pensión graciable a don Doroteo Maneiro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase al señor Doroteo Maneiro una pensión graciable de setenta pesos ($ 70.00) mensuales, acumulable a la jubilación que percibe y la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

11

Ley. Se otorga una pensión graciable a doña Cayetana Irigoyen de Saavedra e hijas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase a la señora Cayetana Irigoyen de Saavedra y a sus hijas Blanca y Julia Saavedra, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

12

Ley. Se otorga una pensión graciable a doña María Elena Herrera

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales a doña María Elena Herrera. Dicha pensión será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

13

Ley. Se otorga una pensión por gracia especial a doña Irenea Suárez de Cagnoli

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Irinea Suárez de Cagnoli, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

14

Ley. Se determina cómo acrecerá una cuota-parte en la pensión de la viuda de don Eugenio P. Bergara y sus hijos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley número 10.862 de 23 de octubre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales, acumulable a la legal que les corresponde y a servirse por Rentas Generales.
La cuota-parte correspondiente a los menores que lleguen a la mayoría de edad, acrecerá en su totalidad, la del o de los restantes usufructuarios".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

15

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el destino a darse a una suma concedida a la Corte Electoral.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

La ley sancionada el 3 de octubre corriente, promulgada por el Poder Ejecutivo el día 6 del mismo mes, autoriza a disponer de la suma de $ 820.000.00, a tomarse de Rentas Generales para ser entregada a la Corte Electoral con destino a solventar gastos ocasionados por la inscripción cívica en 82 Mesas Inscriptoras Delegadas.
De los términos en que ha sido redactada la ley, podría deducirse que el empleo de aquella suma era destinado a gastos que ocasione la inscripción cívica, cuando, en rea-

lidad, esos $ 820.000.00 incluía partidas para renovación de credenciales, instalación y funcionamiento de Oficinas Inscriptoras en todo el país, alquileres, sueldos, viáticos, transporte de material, confección del padrón electoral, adquisición de material inscripcional, instalaciones para Oficinas, muebles y útiles y otros gastos extraordinarios e imprevistos.

En consecuencia, como el texto del proyecto de ley que fuera sancionado posteriormente, no aparecería como suficientemente explícito, el Poder Ejecutivo, a solicitud de la Corte Electoral, se dirige a esa Asamblea General remitiéndole adjunto al presente mensaje, un nuevo proyecto de ley, ampliatorio del que fuera ya sancionado, que deja establecido en sus verdaderos términos, el destino a darse a la suma que por ley ha sido asignada para gastos ya expresados, de le Corte Electoral.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo, esperando una preferente atención para la gestión presente, reitera a ese Alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase que el artículo 1.º de la ley de 6 de octubre corriente que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la cantidad de ochocientos veinte mil pesos ($ 820.000.00) para ser entregada a la Corte Electoral, faculta a ésta para invertir esa suma en la inscripción cívica, renovación de credenciales, instalación y funcionamiento de Oficinas Inscriptoras Delegadas en todo el país, alquileres, sueldos, viáticos, transporte de material, confección del padrón electoral adquisición de material inscripcional, instalaciones para Oficinas, muebles, útiles y otros gastos extraordinarios e imprevistos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 13 de octubre de 1949.

1 y 2—Decreto N.o 14.529. — Liquidando a favor del General Julián Más de Ayala la compensación que le corresponde como miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos a razón de $ 40.00 mensuales. (Carpeta 4187|49).

3—Decreto N.o 14.530. — Revalidando al Tte. 1.o José María Botta la asignatura "Hipología" que se dicta en el Curso de Pasaje de Grado que está realizando en la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta 4676|49).

4—Decreto N.o 14.426. — Determinando la fecha del otorgamiento del estado militar del Maestro de Gimnasia y Esgrima Carlos María Barragán; ascendiéndolo al grado de Capitán (E. F.) con fecha 1.o de febrero de 1945 y determinando que su pase a retiro voluntario lo es con este grado. (Carpeta 4252|48).

5—Decreto N.o 14.427. — Determinando la fecha del otorgamiento del estado militar del Maestro de Gimnasia y Esgrima Juan María Laens; ascendiéndolo al grado de Capitán (E. F.) con fecha 1.o de febrero de 1945 y determinando que su pase a retiro voluntario lo es con este grado. (Carpeta 4254|48).

6—Decreto N.o 14.433. — Nombrando Ayudante de 1.a Clase en la Prefectura General Marítima al actual Ayudante de 2.a Clase Gladstone Mullins y efectuando otras promociones. (Carpeta 1700|49).

7—Decreto N.o 14.531. — Revalidando el Curso realizado por el Tte. de Navío Carlos F. Castro Peláez en los EE. UU. de América por el Curso de Pasaje de Grado de Tenientes de Navío. (Carpeta 1921|49).

8—Decreto N.o 14.449. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 4.o (Dibujante) en el Servicio de Material y Armamento, presenta Joaquín Fernández. (Carpeta 4722|49).

9—Decreto N.o 14.464. — Defiriendo a lo solicitado por el señor Luis Barrios respecto al desistimiento de la apelación interpuesta por la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno contra el fallo dictado en el juicio de expropiación que sigue el Estado contra Carlos Buksath hoy Luis Barrios (Carpeta 2914|49).

10—Decreto N.o 14.462. — Autorizando al señor Santiago A. Alpino a ceder al señor Domingo Scarpita Romano los derechos para proceder al desguace de la embarcación "Montevideo" hundida en la Bahía del mismo nombre. (Carpeta número 3185|48).

11—Decreto N.o 14.476. — Autorizando al señor Angel C. Barrio (h.) a efectuar las modificaciones que menciona en el proyecto del muelle a construir en la margen derecha del arroyo de "Las Vacas", Carmelo, Colonia. — (Carpeta número 5712|48).

12—Decreto N.o 14.461. — Aprobando el Plan de Distribución de la cantidad de $ 100.000.00 para fomento de las diversas instituciones aerodeportivas de la República. (Carpeta 3638|49).

13—Decreto N.o 14.486. — Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a adquirir una máquina de escribir eléctrica marca "I. B. M." en la suma de pesos 600.00. (Carpeta 3573|49).

14—Decreto N.o 14.510. — Orden de pago por $ 3.600.00 a favor del Serv. de Ingeniería y Arquitectura Militar para atender el aumento de sueldo de los arquitectos contratados hasta el 31 de diciembre. (Carpeta 1185|46).

15—Decreto N.o 14.503. — Orden de pago por $ 26.869.42 a favor del Servicio de Intendencia destinada a abonar los suministros efectuados a la misma en el actual Ejercicio (Estado de Cuentas N.o 14). (Carpeta 4716|49).

16—Decreto N.o 14.489. — Autorizando a la Inspección G. de Marina a reforzar el rubro 1.05—01 a) en la suma de $ 9.500.00 que tomará del rubro 1.05—01 b) del Item 3.12. (Carpeta 4789|49).

17—Decreto. — Orden de pago por $ 27.104.82 a favor de la Comisión del Aeropuerto N. de Carrasco destinada a abonar la diferencia de precio e intereses por la expropiación de la fracción de terreno padrón N.o 9.923 perteneciente al señor Conrado García Lagos. (Carpeta 34|41).

18—Decreto N.o 14.482. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar por 6 meses a la firma Arturo Scigliano y Cía. el suministro de arena, pedregullo y piedra. (Carpeta 4614|49).

19—Decreto N.o 14.483. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma Otis Elevator Company la provisión e instalación de un ascensor en el Servicio de Sanidad por la suma de $ 10.454.00. (Carpeta 4585|49).

20—Decreto N.o 14.498. — Transfiriendo con crédito a Obras Públicas Bases A. del Este c|l. Ley N.o 10.430 a) Laguna del Sauce la suma de $ 2.899.17 a fin de regularizar obligaciones pendientes de liquidación. (Carpeta 885|48).

21—Decreto N.o 14.479. — Autorizando a la Imprenta Militar a adjudicar a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A. la adquisición de 100.000 hojas de papel rebarbado y 100.000 sobres por la suma de $ 2.070.00. (Carpeta 3824|49).

22—Decreto N.o 14.504. — Orden de pago por $ 3.850.00 a favor del Servicio de Intendencia que deberá girar al Jefe de la Misión Militar en los EE. UU. de América en calidad de reintegro por pasajes. (Carpeta 5407|48).

23—Decreto N.o 14.499. — Orden de pago por $ 540.00 a favor de la Inspección G. de Marina por gastos ocaisonados con motivo de la visita del buque escuela "Almirante Saldanha". (Carpeta número 4729|48).

24—Decreto N.o 14.469. — Ampliando hasta $ 3.274.61 la cantidad autorizada a invertir al Servicio de Meteorología para regularizar erogaciones del Ejercicio 1948. (Carpeta 18|47).

25—Decreto N.o 14.526. — Orden de pago por $ 1.283.88 a favor de la Aeronáutica Civil, que deberá pagar al Aero Club de Paysandú por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 3616|49).

26—Decreto N.o 14.527. — Orden de pago por $ 5.300.00 a favor de la Aeronáutica Civil, que deberá pagar al Aero Club del Uruguay por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta número 1302|49).

27—Decreto N.o 14.490. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a reforzar los rubros que se indican, por las cantidades que se establecen. (Carpeta 3810|49).

28—Decreto N.o 14.517. — Orden de pago por $ 1.480.00 a favor del Servicio de Material y Armamento destinada a abonar la provisión de sables de Oficial para los alumnos egresados de la Escuela Militar. (Carpeta 4833|49).

29—Decreto N.o 14.493. — Transfiriendo a "Rentas Generales" la suma de $ 5.760.00 importe del 1er. semestre 1948 de los sueldos del personal de la Imprenta Militar incorporado al Presupuesto G. de Gastos por decreto número 4.415. (Carpeta 5098|47).

30—Decreto N.o 14.528. — Orden de pago por $ 1.803.77 a favor de la Comisión Especial Encargada de las Obras de Ampliación del Arsenal de Marina para abonar a la Empresa Giannattasio y Berta los trabajos que se indican. (Carpeta 1724|42).

31—Decreto N.o 14.522. — Dejando sin efecto el decreto N.o 13.672 y anulando la orden de pago N.o 13? para atender la renovación de la póliza de seguro que se indica, del Serv. de Material y Armamento. (Carpeta 2102|47).

32—Decreto N.o 14.494. — Transfiriendo a "Rentas Generales" la suma de $ 5.769.00 a debitarse del "Tesoro Nacional - Proventos de la Imprenta Militar", importe del 2.o semestre 1948 de los sueldos del personal de esa Imprenta incorporado al Presupuesto G. de Gastos. (Carpeta 5098|47).

33—Decreto N.o 14.511. — Orden de pago por $ 3.000.00 a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar para los trabajos necesarios para acondicionar el pabellón de alojamiento de Oficiales del Bat. de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones). (Carpeta 4868|49).

34—Decreto N.o 14.497. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional - Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la suma de $ 58.772.47 afectando las sumas que se indican a los recursos que se aluden. (Carpeta número 3414|46).

35—Decreto N.o 14.474. — Desafectando de los fondos arbitrados por el decreto - ley N.o 10.148 la partida de $ 1.500.00 a que se refiere el artículo 2.o del decreto N.o 7.216. (Carpeta número 1724|42).

36 y 37.—Decreto N.o 14.446. — Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de Matemáticas 4 o Curso en el Liceo Militar y Naval presenta don Rogelio Ottati D'Ottone. (Carpeta 4813|49).

38—Decreto N.o 14.427. — Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de dos grupos de Historia 3er. Curso del Liceo Militar y Naval, presenta don Ricardo Martínez Quiles. (Carpeta 4812|49).

39—Decreto N.o 14.451. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta don Raúl Rodríguez. (Carpeta 4808|49).

40—Decreto N.o 14.437. — Nombrando para ocupar un cargo de Mensajero en el Servicio de Transmisiones al señor Ismael Dorado. (Carpeta 381|49).

41—Resolución N.o 9.450 — Desestimando el petitorio de pensión formulado por la señora Isidora Bordagorri de Valenzuela. (Carpeta 5562|48).

42—Resolución N.o 9.438. — Modificando la Resolución N.o 7.893 en el sentido de que la pensión de la señora María Luisa Fabregat de Iribarne queda regulada en la suma de $ 117.77 mensuales. (Carpeta 3756|44).

43—Decreto N.o 14.544. — Modificando el decreto N.o 14.355 en el sentido de que el Sargento 1.o Ricardo Bolívar Ledesma debe percibir una compensación especial de $ 42.50 mensuales.

44—Resolución N.o 9.435. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a liquidar en el primer presupuesto a favor del Capitán (R.) Carlos R. Macció la suma de $ 68.40 por asignación de "Mesa" y "Equipo". (Carpeta 2203|49).

45 y 46—Decreto N.o 14.408. — Declarando que el Coronel Guillermo Murdoch se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 1.o del decreto N.o 14.066. (Carpeta 4814|49).

47 al 50—Decreto N.o 14.429. — Revocando el decreto N.o 6.261 y se declara en situación de actividad al Sargento 1.o Eulalio Ramón Reyes Bueno desde el 1.o de febrero de 1946. (Carpeta número 4123|49).

51 y 52—Decreto. — declarando terminada con fecha 23 de agosto próximo pasado, la Misión Oficial confiada en los EE. UU. de América al Guardia Marina Guilermo T. Ebbeler.

53 y 54—Decreto N.o 14.440. — Dejando sin efecto el nombramiento conferido por decreto N.o 14.129 al señor Juan José Nodar Mira como Dactilógrafo para la Aeronáutica Militar. (Carpeta número 1945|49).

55—Decreto N.o 14.450. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 4.o en el Servicio Geográfico Militar presenta don Dante Isabella. (Carpeta 4790|49).

56—Decreto N.o 14.434. — Dejando sin efecto el nombramiento conferido por decreto N.o 14.124 para ocupar el cargo de Oficial de 4.a en el Servicio de Material y Armamento al señor Pedro Barreto y se nombra en su lugar al Oficial de 5.a Carlos A. Lampertti. (Carpeta número 1312|49).

57 y 58—Decreto N.o 14.432. — Efectuando promociones en el personal del Servicio de Iluminación y Balizamiento. (Carpeta 974|49).

59 y 60—Decreto N.o 14.441. — Modificando el decreto N.o 11.935 en la parte donde dice Fenise Raúl Cánepa, debe decir Fénix Raúl Cánepa. (Carpeta número 1304|48).

61—Decreto N.o 14.535. — Eximiendo de realizar el Curso de Información al Capitán de Navío Zapicán V. Rodríguez. (Carpeta 4959|47).

62—Decreto N.o 14.409. — Declarando que el Capitán de Navío Juan Carlos Deambrosio se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 1.o del decreto N.o 14.066. (Carpeta 4708|49).

63 al 68—Resolución N.o 9.439. — Desestimando la solicitud de acrecimiento de pensión formulado por la señorita Zoa Borges. (Carpeta 4762|49).

69 al 71—Resolución N.o 9940. — Pensión a favor de la señora Ceferina Paula de Curbelo por $ 36.00 mensuales en su calidad de viuda del Alférez de "Inválidos" Braulio Curbelo. (Carpeta 174|49).

72—Resolución N.o 9.433. — Modificando la resolución autorizada en el Acta N.o 512 y se declara que al Sargento 1.o (Asimilado) (R.) Mariano Eulogio Soria sólo le corresponde una asignación de $ 123.17 mensuales. (Carpeta número 1240|49).

73—Decreto N.o 14.538. — Modificando el decreto N.o 13.687 en el sentido de que al Tte. 1.o de Aeronáutica (R.) Manuel Víctor Vilar le corresponde una asignación de $ 223.60 mensuales. (Carpeta 1812|49).

74 y 75—Decreto N.o 14.141. — Declarando retirado con fecha 23 de junio próximo pasado con una asignación de $ 650.00 mensuales al Coronel Guillermo Riephoff. (Carpeta 2949|49).

76 al 78—Decreto N.o 14.537. — Modificando el decreto N.o 13.784 en el sentido de declarar que al Capitán (R.) Maximiliano Horacio Barrios le corresponde una asignación de $ 147.33 mensuales. (Carpeta 3498|48).

79—Resolución N.o 9.441. — Modificando la resolución N.o 2.874 estableciendo las cuotas pensionarias que deben percibir la señora Rosa Queirolo de Machín y sus dos hijas por $ 93.33 mensuales a c|u. (Carpeta 4761|49).

80—Decreto N.o 14.536. — Modificando el decreto N.o 14.048 en el sentido de que el Mayor (R.) Antonio Elías Silva debe percibir una asignación mensual de $ 333.67. (Carpeta 3495|49).

81—Decreto N.o 14.484 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arqutectura Militar a adjudicar a la Compañía Argentina - Uruguaya — Representaciones y Distribuciones, las llaves automáticas que se expresan, por la suma de $ 12.085.30. (Carpeta 4586|49).

82—Decreto N.o 14.532. — Autorizando a la firma Anders Christian Moller Nielsen a instalar abordo de los pesqueros de bandera nacional "Unna" y "Ceylon" las estaciones radiotelefónicas que se indican. (Carpeta 4806|49).

83—Decreto N.o 14.475. — Autorizando a la ANCAP a levantar en el Dpto. de Paysandú los edificios que se indican, dentro de las condiciones que se establecen. (Carpeta 6647|48).

84—Decreto N.o 14.485. — Autorizando a la Escuela Militar a adquirir a la firma Horacio Torrendell Ltda. una máquina cortadora de césped en la suma de $ 790.00. (Capeta 4445|49).

85—Decreto N.o 14.454. — Cesando con fecha 14 de setiembre corriente, del cargo de Jefe de 2.a del Ministerio de Defensa Nacional, el señor Carlos M. Cantú, por encontrarse comprendido en el numeral 2.o, inciso B) del artículo 45 de la ley N.o 9.940.

86—Decreto N.o 14.428. — Confiriendo Estado Militar con el grado de Tte. Coronel de Sanidad Militar al doctor Francisco L. Sureda. con fecha 18 de setiembre de 1942. (Carpeta 5585|48).

87—Mensaje N.o 768 a la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para ascender al grado de Coronel de Sanidad Militar, con fecha 1.o de febrero de 1947 al Tte. Coronel (S. M.) Dr. Francisco L. Sureda. (Carpeta 5535|48).

88—Decreto N.o 14.480 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección G. de Madina a enajenar a la firma José Castiglioni (h.) una guillotina y un balancín en la suma de $ 1.600.00 y a adquirir a la misma firma una guillotina nueva en la suma de $ 3.300.00. (Carpeta 3770|49).

89—Decreto N.o 14.443 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Mensajero - Reemplazante al señor Roberto Leonardo Pedrozo con una asignación de $ 80.00 mensuales. (Carpeta 381|49).

90—Decreto N.o 14.463. — Concediendo a la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima una prórroga para la llegada al país de los buques "General Artigas" y "General Rivera". (Carpeta 4065|49).

91 y 92—Decreto N.o 14.421. — Orden de pago por $ 15.172.63 a favor del Servicio de Intendencia que deberá girar a la orden del Jefe de la Misión Militar en los EE. UU. de América, como reintegro de los gastos que se indican. (Carpeta 2667|40 — H. 16. 165).

93—Decreto N.o 14.422. — Orden de pago por $ 4.237.64 a favor del Servicio de Intendencia que deberá girar a la orden del Jefe de la Misión Militar en los EE. UU. de América como reintegro de los gastos que se indican. (Carpeta número 2667|40. — H. 16. 166).

94—Decreto N.o 14.410. — Anulando la orden de pago N.o 276 y expidiendo otra por $ 115.544.92 a favor de PLUNA por saldo de la subvención correspondiente al Ejercicio 1947. (Carpeta 943|43).

95—Decreto N.o 14.420. — Exonerando del cargo de Ayudante de Cocina del Servicio de Sanidad al señor Vicente Lorenzo y Lorenzo, por haber hecho abandono de su cargo. (Carpeta 335|49).

96—Decreto N.o 14.481. — Autorizando a la Inspección G. de Marina a adquirir en los EE. UU. de América los materiales de repuestos que se indican en la suma aproximada de $ 357.40. (Carpeta 4921|49).

97—Decreto N.o 14.467. — Designando al Director Interino de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, arquitecto Edmundo D. Mainero para representar al Poder Ejecutivo en el acto de escrituración de la fracción de campo adquirida por el Estado para ensanche de dichos Parques. (Carpeta 2356|41).

98 al 100—Decreto N.o 14.458. — Modificando los incisos B) y C) del artículo 16 del Reglamento para las Cantinas Militares. (Carpeta 5700|48).

101—Decreto N.o 14.533. — Autorizando al señor Ismael Carro a instalar abordo del avión de su propiedad una estación radioeléctrica. (Carpeta 5084|49).

102—Resolución N.o 9.442. — Desestimando la solicitud de la pensionista señora Manuela Montero de Vázquez para que se le devuelvan y suspendan los descuentos que se le efectúan por resolución N.o 7.171. (Carpeta 1696|47).

103—Decreto N.o 14.379. — Orden de pago por $ 63.898.05 a favor del Servició de Intendencia como reintegro de lo invertido por ese Organismo en las adquisiciones a que se hace referencia. (Carpeta 4436|49).

104—Decreto N.o 14.380. — Orden de pago por $ 120.277.03 a favor del Servicio de Intendencia cómo reintegro de lo invertido por ese Organismo en las adquisiciones a que se hace referencia. (Carpeta 4436|949).

105—Decreto N.° 14.466. — Determinando que el nombramiento del Coronel José M. Silveira como Inspector del Arma de Caballería, por decreto 12.579 lo es sin perjuicio de sus funciones como Profesor en el Instituto M. de Estudios Superiores. (Carpeta 2425|949).

106—Decreto N.o 14.508. — Modificando el artículo 3.° del decreto número 14.039 en el sentido de que las órdenes de pago por el importe de los pasajes utilizados por el Teniente Coronel Alberto E. Mussio, deben ser expedidas con cargo al artículo 416 de la ley N.o 10.757.

107 y 108—Resolución N.o 9.434 — Autorizando en forma condicional el reingreso a la Escuela Militar del ex Cadete Ulises N. Menéndez, de acuerdo con la Comisión Médica. (Carpeta 3460.949).

109—Decreto N.o 14.424. — Aprobando el fallo del Tribunal de Honor de la Región Militar N.° 1. en la causa seguida al Teniente 2.o Hiram Regazzoni. (Carpeta 5879|948).

110—Resolución N.° 9.436. — Disponiendo el pago de las diferencias de sueldos y compensaciones que debe percibir el Teniente 1.° (E. F.) Arturo Vázquez por haberse retroaído su fecha de ascenso. (Carpeta 3104|949).

111—Resolución N.o 9.437. — Disponiendo el pago de los haberes correspondientes al Teniente 1.° (R) Efraín L. Bacardaz, por el lapso que se indica, en que prestó servicios en actividad. (Carpeta 3478|949).

112—Decreto N.° 14.472. — Autorizando a la Escuela M. de Aeronáutica, por el presente año, a llenar las becas para el 2.o año de Preparatorio que no lo hubieren sido de acuerdo al inciso C) del artículo 2.° del decreto N.° 13 340 y en la forma que se indica. (Carpeta número 734|949).

113—Decreto N.o 14.477. — Autorizando por el término de 6 meses y con carácter precario, al señor Luciano R. Perri, a utilizar remolcadores de bandera argentina en el atraque y desatraque de sus embarcaciones en el Puerto de Carmelo. (Carpeta 4696|949).

114—Decreto N.° 14.541. — Modificando el Reglamento sobre "Diario de Máquinas", aprobado por decreto N.° 494. (Carpeta 4782|949).

115—Decreto N.o 14.452. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 4.° (Chofer), de la Dirección de Aeronáutica Civil, presenta el señor Alfonso R. Otero. (Carpeta 5196|949).

116—Decreto N.° 14.438. — Nombrando Auxiliar 4.o (Chofer), en la Dirección de Aeronáutica Civil, al actual Auxiliar 5.° (Peón), Alberto Barranquet.

117—Decreto N.° 14.518. — Orden de pago por $ 1.020.00, a favor del Servicio de Material y Armamento importe de la provisión de 17 espadas para la promoción de 1948 de la Escuela Naval. (Carpeta 3226|947).

118—Decreto N.o 14.505. — Orden de pago por $ 9.200.00, a favor del Servicio de Intendencia, destinada a liquidar a la Escuela de Mecánicos, la partida anual fijada por decreto N.° 10.155. (Carpeta 1156|949).

119—Decreto N.° 14.506. — Orden de pago por $ 2.236.97, a favor del Servicio de Intendencia, a fin de reintegrarle el importe que se le adeuda por el adelanto efectuado a la Escuela Militar, para adquisición de material de enseñanza. (Carpeta 1227|949).

120—Decreto N.o 14.514. — Orden de pago por $ 691.60 a favor del Servicio de Transmisiones, destinada a abonar a la Imprenta Militar los trabajos que se indican. (Carpeta 5128|949).

121—Decreto N.° 14.495. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 772.25, importe de trabajos efectuados para varias Secciones de este Ministerio, en el mes de agosto próximo pasado. (Carpeta 1112|949).

122—Decreto N.° 14.431. — Nombrando para prestar servicios en las Reparticiones que se expresan, a los Oficiales de Sanidad Militar, que se indican. (Carpeta 3|949).

123—Decreto N.o 14.430. — Confirmando en sus cargos a los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar que se indican. (Carpeta 3|949).

124—Resolución N.° 9.443. — Modificando la resolución N.o 8.498 regulando la cuota pensión de la señora Evarista Rivero de Molina, en la suma de $ 21.00 mensuales, desde agosto de 1949. (Carpeta 5158|946).

125—Resolución N.o 9.444. — Suspendiendo la cuota pensionaria de $ 26.25 mensuales, de la señorita María Amanda Panaro hasta la cancelación de las demasías cobradas por esta titular. (Carpeta número 4999|949).

126—Decreto N.o 14.377. — Declarando que el Coronel Santos Fernández Vignart, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 1.o del decreto N.o 14.066.

127—Decreto N.o 14.459. — Autorizando a la Compañía Real Holandesa de Aviación K. L. M. a aumentar en un viaje quincenal el servicio aéreo entre nuestro país y Holanda. (Carpeta 3899|948).

128—Decreto N.o 14.509. — Modificando el artículo 3.o del decreto número 14.040 en el sentido de que las órdenes de pago que en él se mencionan deben expedirse con cargo al artículo 416 de la ley N.o 10.757.

129—Decreto N.o 14.460. — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la Asociación de Enfermeras Católicas en la suma de $ 96.000.00 el inmueble sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2143 para sede del Círculo Militar "General Artigas". (Carpeta 4283|949).

130—Decreto N.o 14.444. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como mensajero-reemplazante del señor Vicente Antonio Pizzo Longo, con $ 80.00 mensuales. (Carpeta número 381|949).

131—Decreto N.o 14.442. — En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a contratar los servicios del señor Guillermo Botero para efectuar obras de ornamentación en cerámica, con una asignación de $ 600.00 mensuales. (Carpeta 5016|949).

132—Decreto N.o 14.501. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de aeronáutica a adquirir un motor marca Morris "Navigator" en la suma de $ 1.775.00 a la firma Vidiella Serratosa y Co. (Carpeta 4809|949).

133—Decreto N.o 14.516. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa una centrífuga con tubos de 250cc. en la suma de $ 1.416.72. (Carpeta N.o 3328|949).

134—Decreto N.o 14.473. — En Consejo de Ministros. — Rescindiendo el contrato suscrito entre la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco y la Compañía S. de Teléfonos Ericsson Sociedad Anónima para la instalación de una central telefónica en la Base Aeronáutica N.o 1. (Carpeta 1780|948).

135—Decreto N.o 14.502. — En Consejo de Ministros. — Abrogando el decreto No 14.150 debiéndose proceder a la anulación de la orden de pago número 405 por $ 1.368,13. (Carpeta número 1644|949).

136—Decreto N.o 14.512. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a ejecutar trabajos por Administración en los Pabellones de la Escuela de Armas y Servicios por pesos 1.641.20. (Carpeta 5150|949).

137—Decreto N.o 14.487. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma Zaffaroni y Sánchez el material Z. Conde que se detalla en la suma de $ 17.397.80. (Carpeta 5032|949).

138—Decreto N.o 14.519. — Anulando la orden de pago No 527 a que hace referencia el Decreto N.o 9.951 y se expide otra por $ 2.205.00, a favor del Servicio de Material y Armamento para la confección de las espadas para la Escuela Militar. (Carpeta 4094|947).

139—Decreto N.o 14.496. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 1.954.00 destinada a abonar la impresión de los ejemplares de la Revista Militar y Naval confeccionados en agosto próximo pasado. (Carpeta número 1618|949).

140—Decreto N.o 14.491. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a reforzar el rubro 2.10 en la suma de pesos 1.678.20 que debitará al rubro 3.15, ambos del Item 3.28. (Carpeta número 3810|949).

141—Decreto N.o 14.515. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma H. O. Coates 500 discos de cera en la suma de $ 1.107.70. (Carpeta 1919|949).

142—Decreto N.o 14.513. — Orden de pago por $ 753.30 a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar destinada a abonar las erogaciones producidas en la confección de planos para el cuartel de San José. (Carpeta 1753|947).

143—Decreto N.o 14.520. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adjudicar a las firmas que se indican la adquisición de máquinas de escribir y calcular por la suma de $ 5.218.00. (Carpeta 4822|949).

144—Decreto N.o 14.471. — Autorizando al Servicio de Sanidad a contratar con el Banco de Seguros del Estado las pólizas de seguro para sus dos aviones ambulancias. (Carpeta 909|949).

145—Decreto N.o 14.465. — Aprobando las planillas de gastos efectuados por el Servicio de Sanidad durante el mes de agosto próximo pasado, que asciended a la suma de $ 23.041.01. (Carpeta N.o 2151|949).

146—Decreto N.o 14.500. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 1.968.21 destinada a abonar a la Administración Nacional de Puertos el reintegro que se indica. (Carpeta 1151|948).

147—Decreto N.o 14.488. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto N.o 8.579 referente a la adquisición de calibradores múltiples en los Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2667|940).

148—Decreto N.o 14.381. — Dejando sin efecto lo dispuesto por decreto número 11.118 y se expide una orden de pago por $ 27.360.00 a favor del Servicio de Intendencia para ser distribuída entre las Escuelas Militares y Navales. (Carpeta 6817|947).

149—Decreto N.o 14.470. — Asignando a la Dirección General de Aeronáuti-

ca Militar la suma de $ 30.000.00 para atender las erogaciones que le originen por suministros de nafta y aceites. (Carpeta 3258|949).

150 al 152—Decreto N.o 14.378. — Estableciendo las devoluciones que deberá efectuar el Coronel Santos Fernández Vignart por haber terminado su misión oficial confiada en Italia, con fecha 31 de julio próximo pasado.

153 al 155—Decreto N.o 14.492. — Transfiriendo al Rubro 8.03-02 del Item 3.01 la suma de $ 11.691.35, que se tomará de la partida de $ 1:200.000.00 que fija la ley de 7 de setiembre próximo pasado a fin de ejecutar trabajos urgentes en el local del Liceo Militar.

156—Decreto N.o 14.445. — Aceptando la renuncia que del cargo de Oficial (Linotipista) en la Imprenta Militar del Ministerio de Defensa Nacional, presenta el señor Fabián Gómez. (Carpeta número 5209|949).

157 y 158—Decreto N.o 14.439. — Nombrando Auxiliar 5.o (Peón) en la Dirección de Aeronáutica Civil, al señor Antonio Sureda. (Carpeta 263|949).

159—Resolución N.o 9.445. — Pensión a favor de la señora María Rosa Salaberry de Benítez por $ 37.46 mensuales en su calidad de hija del Capitán (R) Pedro Mancebo. (Carpeta 5657|948).

160—Resolución N.o 9.446. — Modificando la resolución del 26 de febrero de 1932 en el sentido de desglosar la pensión otorgada entre la señora Crimilda Barbadora de Dans y la señora Tomasa Frese de Barbadora. (Carpeta número 5200|949).

161—Resolución N.o 9.447. — Modificando la resolución del 8 de octubre de 1919 en el sentido de desglosar la pensión otorgada entre la señora Adela Fernández de Conde y la señora Petrona Conde de Márquez. (Carpeta 5199|949).

162—Decreto N.o 14.455. — Cesando en sus funciones como Peluquero de la Dirección General de Aeronáutica Militar, el señor Jacinto Roque Velázquez Graña. (Carpeta 104|949).

163—Decreto N.o 14.435. — Nombrando para ocupar cargos de Aprendices en el Servicio de Material y Armamento.

164—Decreto N.o 14.540. — Aprobando el reglamento de funciones de los Delegados de la Dirección de Aeronáutica Civil con asiento en el interior. (Carpeta 4849|949).

165—Resolución N.o 9.448. — Pensión a favor de la señora Juana Almeida de Maurente por $ 10.53 mensuales en su calidad de hija, casada, del Teniente Primero Fidel Almeida. (Carpeta número 1778|947).

166—Resolución N.o 9.449. — Modificando la resolución N.o 6.533 en el sentido de que la cuota pensión de la señora Ermenejilda Garrido de González queda regulada en $ 48.88 mensuales. (Carpeta N.o 5237|949).

167—Decreto N.o 14.521. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adjudicar a las firmas y por las cantidades que se indican las maquinarias e instrumentos destinados a sus talleres. (Carpeta 186|949).

168 y 169—Decreto N.o 14.507. — Dos órdenes de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 1.072.02 y pesos 16.08 a los fines de la expropiación del inmueble padrón N.o 58 (parte), 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 2518B|945).

170—Decreto N.o 14.523. — Asignando a la Escuela Militar una partida de pesos 11.105.00 para atender las adquisiciones de material docente. (Carpeta N.o 2558|949).

171—Decreto N.o 14.524. — Asignando a la Escuela Militar de Aeronáutica una partida de $ 7.645 para atender las adquisiciones de material de enseñanza. (Carpeta 5114|949).

172—Decreto N.o 14.525. — Asignando al Liceo Militar y Naval una partida de $ 10.000.00, para atender el aprovisionamiento de material docente, de laboratorios, talleres, etc. (Carpeta número 6261|946).

173—Decreto N.o 14.453. — Integrando la Comisión designada por decreto N.o 11.332 con la misión de estudiar y llegar a un acuerdo referente a la expropiación del inmueble perteneciente a la Compañía Swift Sociedad Anónima, destinado a la ampliación del Arsenal de Marina. (Carpeta 1724|942).

174—Decreto N.o 14.456. — Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a aumentar $ 15.00 mensuales a cada una de las pensiones menores de $ 200.00 de acuerdo con la ley de 7 de setiembre próximo pasado.

175—Decreto N.o 14.468. — Designando representante del Poder Ejecutivo en el acto de escrituración de los predios Padrón N.o 1436 (parte) y 1621, propiedad del señor Francisco Techera Castro.

176—Decreto N.o 14.436. — Efectuando promociones para dos cargos de Herradores de tercera clase en el Servicio Veterinario y de Remonta. (Carpeta 2473|949).

177 y 178—Decreto N.o 14.457. — Declarando que el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina depende directamente del Ministerio de Defensa Nacional, en los cometidos que le asigna la ley N.o 10.808.

179 y 180—Decreto N.o 14.448. — Aceptando la renuncia del Teniente 1.o (E. F.) Walter Homero Genta, al cargo de Profesor de Literatura Primer Curso del Liceo Militar y Naval. (Carpeta 5273|949).

181—Mensaje N.o 769. — A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo remitiendo el decreto sancionado confiriendo el grado de Coronel al Teniente Coronel Remigio Angel Delgiorgio. (Carpeta 1|949).

182—Mensaje N.o 770. — A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo remitiendo el decreto sancionado confiriendo el grado de Coronel al Teniente Coronel Camilo Rodríguez.

183—Mensaje N.o 771. — A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo remitiendo el decreto sancionado confiriendo el grado de Coronel al Teniente Coronel al Teniente Coronel Efraín González Conzi.

184—Mensaje N.o 772. — A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo remitiendo el decreto sancionado confiriendo el grado de Coronel al Teniente Coronel Arturo Larrosa.

18 —Mensaje N.o 774. — A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo remitiendo el decreto sancionado confiriendo el grado de Coronel al Teniente Coronel Raúl A. Vernengo Battro.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 19

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo, Versiones Taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo, Leyes. Decretos y Resoluciones	2.027 ⅓	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	563
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	172	118
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22
Estados, Judiciales	19 ½	19	27	38	23	23
Estados, Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2|3	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

87.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 72a., 73a., 74a., 75a., 76a., 77a., 81a., 82a. y 85a. (extraordinarias)

SETIEMBRE 13 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR PANTALEON L. ASTIAZARAN

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—**Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.** (Ratificación del Convenio de Compra-venta). — (Ver antecedentes en las sesiones 75.a, 76.a, 77.a, 81.a, 82.a y 85.a (extraordinarias). — Continúa la discusión particular. — Prosigue la consideración del artículo 5.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cutinella, Ferrer Serra y Terra Arocena. — (Queda firme el artículo como fué votado en la sesión anterior).

—Consideración del artículo 6.o del proyecto y de un artículo 6.o sustitutivo propuesto por el señor Representante doctor Barrios Amorín. — Debate en el que intervienen los señores Ferrer Serra, Richero, Cutinella, Stewart Vargas, Barrios Amorín, Terra Arocena, Cardoso, Chouhy Terra y Ministro de Hacienda.

—Moción del señor Representante Cartolano, en el sentido de que se desglosen del proyecto los artículos que tienen relación con su financiación. — Debate en el que intervienen el señor Ministro de Hacienda y los señores Representantes Cartolano, Stewart Vargas y Rodríguez (don Héctor).

—Exposición y moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que el proyecto vuelva a Comisión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Cartolano y Stewart Vargas. — Se vota la moción: Negativa.

—Continúa el debate sobre la moción del señor Representante Cartolano, con intervención de los señores Representantes Stewart Vargas, García Austt y Cartolano. — Se vota la moción: Negativa. — Aclaraciones de los señores Representantes Fernández Crespo y Cartolano.

—Continúa la consideracin del artículo 6.o. — Moción del señor Representante Amorim Sánchez, para que se tome la votación en forma nominal: Negativa. — Se vota el artículo 6.o de la Comisión: Negativa. — Se vota un artículo 6.o, sustitutivo, propuesto por el señor Representante doctor Barrios Amorín: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo. — Aclaración del señor Representante doctor Barrios Amorín. — Por moción del señor Representante Fernández Crespo se rectifica la votación del artículo propuesto por el señor Representante doctor Barrios Amorín: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Fusco. — Constancia del señor Representante Cartolano.

—Se consideran suprimidos, en virtud del resultado de la votación anterior, los artículos 7.o y 8.o del proyecto.

—Exposición de señor Representante doctor Ferrer Serra, reiterando su moción de pase a Comisión del asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cutinella, Ferrer Serra, Stewart Vargas, Lezama, Trías Du Pré, Amorim Sánchez, Chouhy Terra y Barrios Amorín. — Se vota la moción: Negativa. — Se vota la moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, ampliada por el señor Representante Trías Du Pré, para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios: Negativa.

—Debate de orden reglamentario, en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Stewart Vargas, Cardoso, Fusco, Fernández Crespo, Ferrer Serra y Terra Arocena.

—Moción del señor Representante Terra Arocena, para que se reconsidere el artículo 5.o: Afirmativa. — En consideración nuevamente el artículo 5.o, y un artículo 5.o, sustitutivo, presentado por el señor Representante doctor Cutinella. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Cutinella, Ferrer Serra y Flores. — Se vota el artículo en la forma propuesta por el señor Representante doctor Cutinella: Afirmativa. — Cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Representante Flores, sobre la proclamación hecha por la Mesa de esta votación, en la que intervienen el señor Presidente y los señores Tróccoli, Chouhy Terra, Lezama, Ferrer Serra, Fusco, Miranda, Ministro de Hacienda y Brena.

—Se vota una moción del señor Representante doctor Brena, formulada en el curso del debate, para que se haga un intermedio hasta mañana a las 17 horas, transfiriéndose la sesión ordinaria de ese día para el próximo lunes, volviendo entre tanto el asunto a Comisión: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Luis Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Francisco Goyén, Margarita Abreu de Machado, César A. Piffaretti y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Héctor R. Grauert, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Alfredo J. Solares, Adolfo Tejera y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Mario R. Gaggero, Carlos M. Giuria, Carlos A. Mora Otero, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra y Alberto C. Varela.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 10 minutos)

—Se va a entrar a la orden del día.

Prosigue la consideración del proyecto referente a la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes.

Estaba en discusión el artículo 5.o, que fué reconsiderado.

Continúa la discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el artículo 5.o que había presentado la Comisión en el día de ayer fué antes de que se resolviera pasar a Comisión los restantes artículos del proyecto que no estaban aprobados.

En la tarde de hoy la Comisión se ha reunido y ha redactado una fórmula sustitutiva de los artículos 6.o y 7.o del proyecto, por la cual mejora el proyecto anterior, y como puede leerse en el repartido que se ha hecho a los señores Representantes, se establecen algunas modificaciones de acuerdo a las observaciones hechas en Sala, fundamentalmente por el artículo 7.o, en el que se prevé que la colocación de los Bonos en el exterior sólo podrá ser realizada por el Poder Ejecutivo, previo informe favorable del Banco de la República, y cuando la situación del mercado interno no permita su colocación en el país. Es decir, que se supedita la colocación en el exterior a las posibilidades existentes en plaza.

Se determina también que las divisas provenientes de la colocación del empréstito en el exterior, se destinarán exclusivamente por el Banco de la República para las importaciones de las industrias de exportación y demás industrias nacionales.

Es decir, señor Presidente, que el Estado, en lugar de incluir estas divisas que pudieran obtenerse por la colocación del empréstito en el exterior, en el fondo general de divisas del Banco de la República, se las entrega al Banco de la República para que las venda por cuenta del Estado, con ese destino exclusivo de facilitar las importaciones más imprescindibles para el país.

Y además, en el artículo 7.o, respondiendo a una observación hecha en Sala, se eliminan las Diferencias de Cambio en la venta de estas divisas, al disponerse que las divisas serán vendidas al tipo de cambio vendedor en el mercado dirigido oficial, y ese importe total será acreditado a la cuenta que se abre por el artículo 5.o del proyecto para la compra de la Compañía de Aguas Corrientes. Es decir, señor Presidente, que la Comisión, por los artículos 6.o y 7.o sustitutivos, mantiene su criterio en el sentido de permitir la emisión de una deuda en el interior o en el exterior, según las condiciones del mercado nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo simplemente preguntar qué artículo se está discutiendo en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa lo que está en discusión es el artículo 5.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso mismo hacía la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advirtió que estaba en discusión el artículo 5.o reconsiderado ayer; dió la palabra al señor Diputado Cutinella entendiendo que se iba a referir a esa reconsideración. Ahora el señor Diputado Cutinella está dando una explicación de lo que ha resuelto la Comisión informante en estas circunstancias.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — De modo que la Comisión mantiene en general, con las modificaciones que he expresado, la fórmula de financiación que propiciaba en el proyecto venido a consideración de la Cámara. Por lo tanto, la Comisión mantiene también el artículo 5.o tal como fué aprobado, porque la modificación que se le iba a introducir era para el caso de que el proyecto hubiese sido aprobado con la eliminación de los artículos 6.o, 7.o, y 8.o. Manteniendo la Comisión el proyecto con la estructuración anterior, no existe ninguna razón para modificar el artículo 5.o, y por lo tanto, a nombre de la Comisión voy a pedir que, si no hay discusión sobre el mismo, se ratifique la aprobación que anteriormente se le había dado en su redacción primitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se propone ninguna modificación al artículo 5.o ya votado por la Cámara, no hay nada que votar.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Entiendo que había habido una moción de pase a Comisión de todo el proyecto. El debate sobre el artículo 5.o quedó interrumpido, y ahora lo que se promueve es un debate sobre el informe de la Comisión. Si la Comisión empieza su informe sosteniendo un artículo 6.o, yo entiendo que no tenemos que volver al debate del artículo 5.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Está reconsiderado el artículo 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al artículo 5.o no hay ninguna cuestión: estaba votado por la Cámara. Se reabrió el debate como consecuencia de la reconsideración. Si no se propone ninguna modificaicón, se pasará al estudio del artículo 6.o.

No habiéndose propuesto ninguna modificación con respecto al artículo 5.o, queda firme y se pasa al artículo 6.o.

Léase el artículo 6.o, sustitutivo, propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir un empréstito de hasta veinte millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera, en títulos de Deuda Pública, denominados Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay.

La emisión de estos Bonos podrá realizarse en el país o en el exterior y su tipo de colocación no podrá ser inferior al noventa por ciento de su valor nominal.

Los Bonos que se emitan en el país gozarán de un interés del cinco por ciento anual y de una amortización del uno por ciento anual acumulativa.

Los bonos que se emitan en el exterior gozarán de un interés que no podrá ser superior al cinco por ciento anual y serán amortizados en un plazo no mayor de veinticinco años. El servicio de interés y amortización será pagadero en cuotas trimestrales o semestrales, y estará a cargo de Rentas Generales. La autoridad que administre la empresa cuya adquisición se autoriza por esta ley, reintegrará anualmente a Rentas Generales el servicio de la Deuda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta veinte millones de pesos en títulos de Deuda Pública, denominados Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay. Dichos títulos gozarán de un interés de hasta cinco por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa de uno por ciento también anual. La emisión de estos Bonos deberá realizarse en el país y su tipo de colocación no podrá ser inferior al noventa por ciento del valor nominal.

El servicio de interés y amortización quedará a cargo de Rentas Generales y su importe se reintegrará anualmente por la autoridad que administre el patrimonio cuya adquisición autoriza esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas veces he repetido, señor Presidente, en el seno de esta Cámara, que el Parlamento es una caja de sorpresas. Y hoy tenemos una nueva prueba a las ya abundantes pruebas que sobre la materia existen, de la verdad de este aserto.

En el día de ayer la Cámara, por una votación excepcional: unanimidad en contra, rechazó un artículo que hoy ha sido corregido en parte y en parte agravado, en mi concepto...

(Apoyados).

—...y se nos presenta ese artículo así, rápidamente. ¡Apenas hemos tenido oportunidad de leer el repartido en el momento que nos sentamos en estas Bancas!

En realidad, la perentoriedad de los términos en que uno se encuentra para expedirse, hace dificultosa esta expedición; pero uno tiene la obligación de emitir su voto, y lo vamos a emitir con absoluta conciencia.

Creo que el artículo 6.o presentado por la Comisión dictaminante es absoluta y totalmente inconstitucional. Y voy a decir por qué, señor Presidente: porque la Constitución dice que es la Asamblea General la que, a propuesta del Poder Ejecutivo, deberá autorizar las emisiones de Deuda y reglamentar esas emisiones de Deuda. Al hablar de la reglamentación de esas emisiones de Deuda, ¿qué es lo que puede reglamentar? Puede reglamentar el tipo de interés y la manera de realizar la amortización, que es lo que corresponde en este caso concreto.

¿Se reglamenta en forma, señor Presidente, en el proyecto que estamos considerando, la emisión de deuda? Plantear el problema es resolverlo. Se hace una reglamentación en lo que se refiere pura y exclusivamente a la Emisión Interna, pero se delega en el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento favorable del Banco de la República —dice en el artículo 7.o del proyecto que consideramos—, para que la reglamente por sí y ante sí, es decir, para que le fije el tipo de interés —en el proyecto se dice: "hasta el 5 o|o y se expresa que la deuda podrá ser amortizada hasta en un plazo de veinticinco años.

No es eso lo que ha querido el constituyente. El constituyente ha querido que la deuda se reglamente en forma expresa por este Poder, que es la representación de la soberanía, y nosotros, en este caso, no hacemos esa reglamentación de la deuda. Por lo tanto, este proyecto es absolutamente inconstitucional.

Yo podría abundar en otros argumentos para demostrar la razón de mi afirmación, pero sé que lo ha de hacer algún otro miembro que integra esta Cámara y no tengo el derecho de utilizar los argumentos de ese otro señor Diputado. Pero, para esto, hace falta la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque son dos cosas distintas. Si la amortización es en un año, son $ 20:000.000.00 y tiene que amortizarse en ese lapso, si es en dos años, son pesos 10:000.000.00 por año; si es en veinte años, es a razón de $ 1:000.000.00 por año; es decir que la carga al Presupuesto General de Gastos nosotros no sabemos en qué forma va a incidir, y esto no es la manera en que tiene que expedirse un Cuerpo legislativo. Un Cuerpo legislativo tiene que expedirse con un total y cabal conocimiento de causa, y aquí nosotros nos tendríamos que expedir sin conocer, en forma global y total, hasta dónde y cómo gravamos los intereses nacionales.

Tengo que declarar, señor Presidente, que el proyecto, en parte, me satisface: una satisfacción personal; pero eso no me impide hacer todas estas objeciones, que yo creo que son fundamentales.

El proyecto contempla la observación que las otras noches formulé: el artículo 7.o elimina las diferencias de cambio. Pero eso para mí no era lo fundamental; lo fundamental es lo otro, señor Presidente. Y es lo otro, porque en este tipo de empréstito —repito lo que dije en la tarde de ayer— no vamos a ir a colocar los títulos en forma individual en la Bolsa de Washington, o de Nueva York o de Boston, ya que ese tipo de colocación no tiene interesados en esos mercados: ese tipo de empréstito va a tener que colocarse con una empresa bancaria, del tipo del Eximbank o de algún otro organismo parecido, y estos organismos imponen condiciones, que los legisladores tenemos que conocer previamente al otorgamiento de nuestros votos.

Aquí delegamos al Poder Ejecutivo, previo informe favorable del Banco República, se dice, para salvar las apariencias. Pero, señor Presidente, el previo informe favorable del Banco de la República, ¿en qué condiciones se exige? ¿En forma total? ¿Por todos sus miembros o en simple mayoría?

El Directorio del Banco de la República se integra con cinco representantes. Pueden tres de ellos estar de acuerdo en realizar este empréstito, pero los otros dos estar discordes, y este hecho facilitar la realización del empréstito: pero aquellos que tenemos que autorizar, por mandato expreso de la Constitución y de la soberanía, las condiciones de ese empréstito, no tenemos conocimiento del mismo.

¿Qué podremos llamar a responsabilidad al señor Ministro de Hacienda porque el empréstito realizado no esté de acuerdo con lo que pensara o creyera conveniente el Parlamento? Sí: es exacto, podríamos llamarlo a responsabilidad al señor Ministro de Hacienda. Pero la obligación del gobernante no es la de responsabilizar al que comete el error, sino de prevenir los hechos y tratar de evitarlos, y la manera de tratar de evitarlos es delinear en forma expresa, marcar claramente cuál es la misión que tenemos que cumplir, es decir, administrar los intereses del país.

Nosotros debemos marcar expresa y precisamente, señor Presidente, cómo debe contratarse: si hay que ir a la contratación de un empréstito externo, en qué condiciones debe realizarse, decir cuánto vamos a pagar de interés; qué tipo o sistema de amortización vamos a emplear; considerar todos los puntos, y si el que nos va a prestar el dinero quiere imponer condiciones, conocer previamente qué condiciones quiere imponer, pues es corriente, en estos últimos tiempos, que quien tiene en sus manos el dinero y el oro en todo el mundo imponga condiciones que están reñidas con las más elementales normas de la soberanía y este Parlamento no puede aceptar, de ninguna manera, siempre que siga siendo un Parlamento libre, normas que puedan afectar a la propia soberanía.

Señor Presidente: por estas circunstancias que creo que la Cámara comprenderá en forma total, yo me pronuncio en forma absoluta y totalmente radical contra los artículos 6.o y 7.o del proyecto de ley que estamos considerando, a pesar de que en el 7.o se da razón a una de las impugnaciones que yo había formulado en oportunidad.

Por el momento, señor Presidente, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar, en primer término, el artículo 6.o tal como lo propone la Comisión.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: es curiosa la actitud de los que firman en mayoría este proyecto de artículos que por lo menos estarían obligados a contestar en lo fundamental las objeciones que ya se han formulado por parte del señor Diputado Ferrer Serra, que yo las catalogo entre las de fondo.

Creo, por lo menos, que una de las más elementales normas parlamentarias aconseja que, habiendo opiniones contrarias y expuestas de una manera tan radical, lo menos que se podría hacer es contestarlas. Es por eso que pronuncio estas palabras, como miembro de la Comisión de Obras Públicas que ha planteado su opinión en minoría junto al señor Diputado Barrios Amorín, en el sentido de oponerme a la redacción de este artículo, por entender que en el día de ayer la Cámara de Diputados hizo un pronunciamiento contrario a este artículo 6.o. El artículo que trae hoy la Comisión, lejos de atenuarse en sus alcances, por los que lo rechazara el Parlamento, acentúa esos defectos, lo que nos conduce a que coloquemos la deuda en el exterior, dándoles mayores ventajas a los círculos financieros de los Estados Unidos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo formulo esta pregunta: si los miembros de la Comisión que informaron en mayoría esta cuestión y el propio señor Ministro de Hacienda que es fundamentalmente el que ha propues-

lo este tipo de solución, no pueden y deben contestar estas objeciones que se han hecho.

Yo podría repetir aquí todas las objeciones que hice en el seno de la Comisión, pero, ¿es que acaso estas objeciones que yo formulé y que conocen los miembros de la Comisión, tendrán ya tanto valor como las que han hecho otros señores Diputados que no son miembros de la Comisión y que viendo el proyecto rápidamente porque recién se repartió, han formulado estas cuestiones de fondo?

Por ese motivo voy a hacer una pregunta de tipo reglamentario: ¿puede hacer moción un Diputado a fin de pedir que los miembros de la Comisión en mayoría contesten a las objeciones que se han hecho? Si se puede hacer ese tipo de moción, la formulo para que contesten los miembros en mayoría de la Comisión.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—El Presidente iba a poner a votación el artículo sin que mediara la contestación correspondiente. Por lo tanto, insisto en esta pregunta, señor Presidente, que es de carácter interno, que es de la propia economía del régimen parlamentario: ¿se contestan o no las objeciones formuladas?

(Interrupción del señor Representante Cutinella).

—Estaba haciendo una moción que el Presidente parece que no quiere contestar.

SEÑOR CUTINELLA. — Permítame una interrupción que puede evitar la presentación de esa moción.

SEÑOR RICHERO. — Yo estaba haciendo uso del tiempo de que dispongo para hacer una moción. Lo que he formulado a la Presidencia es si se puede mocionar en el sentido de que la mayoría de la Comisión de Obras Públicas integrada debe contestar a las objeciones de tipo fundamental que se han hecho al artículo 6.º, o si lo hemos de votar rápidamente sin obtener la contestación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Richero: la Mesa no está facultada para exigir que los señores Representantes que integran una Comisión, hagan aclaraciones o produzcan informe a raíz de pedidos que le formulen los señores Diputados. El Diputado que solicita que se le aclare o informe un punto, recibirá la información del miembro informante o de los integrantes de la Comisión que quieran aclararle ese punto.

La Mesa no tiene más cometido reglamentario que poner en discusión los artículos de un proyecto y hacerlos votar cuando el debate se haya agotado.

SEÑOR RICHERO. — Nada voy a agregar a las objeciones que he hecho. Por lo tanto, me reservo para el momento en que los otros miembros de la Comisión en mayoría contesten o crean que deben contestar para hacer mi intervención. De modo que si esta moción no tiene razón de ser, la retiro.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración, en el bien entendido que se trata de una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión particular; cada legislador tiene derecho a hablar durante veinte minutos y por una sola vez.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Por eso he dejado aclarado que hago uso del tiempo necesario para hacer una aclaración.

El señor Diputado Richero se asombraba de que ninguno de los dos miembros informantes de este aspecto del proyecto, el señor Diputado Stewart Vargas y el que habla, se hayan apresurado a contestar las objeciones que se han hecho.

Los miembros informantes saben perfectamente bien, porque en la Comisión ya se hicieron observaciones, que otros miembros de la Comisión, además del señor Diputado Richero, van a hacer observaciones al proyecto, y, como tienen que administrar su tiempo —porque no tienen oportunidad de hablar nada más que una vez y por el mismo tiempo que los demás señores Diputados,— lo administran como lo juzguen más conveniente a los intereses que están defendiendo.

De modo que se reservan para hablar en el momento en que lo hayan hecho todos los Diputados que tengan que hacer observaciones, desde que sólo así, pueden contestar a ellas.

El hecho de que el señor Presidente, en vista de que los señores Diputados que habían anunciado observaciones no las habían formulado —se anticipaba a anunciar que se iba a votar el artículo— no quiere decir que el debate estuviera cerrado, porque las mismas circunstancias en que estamos ahora, demuestran que el debate está abierto. De modo que cada uno de los miembros informantes tiene derecho a hacer uso de la palabra en el momento que lo juzgue conveniente.

Nada más, y a los efectos de dejar establecido que los señores miembros informantes contestarán oportunamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: veo que los señores miembros informantes pueden estar apremiados por el término para poder contestar las observaciones que se formulan a este proyecto. A mí se me ocurre que en realidad este proyecto resulta totalmente nuevo a la Cámara.

(Apoyados).

—Y me parecería —no sé si podría tener aceptación, y lo digo yo que ya he hecho uso de la palabra y no tengo derecho a hablar más— que se podría aplicar para estos artículos, tanto para los señores Diputados que no han hablado como para el señor Ministro de Hacienda que está presente en Sala, el régimen de discusión general, porque esta es una variación total al proyecto original.

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa la insinuación del señor Diputado Ferrer Serra implica una modificación del Reglamento. Se está en el régimen de discusión particular, y lo que se está discutiendo es un artículo 6.º sustitutivo propuesto por la Comisión.

Continúa el debate con respecto al artículo 6.º propuesto.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — En vista de que no hay más señores Diputados que deseen hacer uso de la palabra, voy a contestar las objeciones hechas, en el bien entendido de que no hay más observaciones a formularse por los señores Diputados, porque al terminar mi exposición —salvo que el otro señor miembro informante quiera hacer uso de la palabra para completar mi exposición— anuncio que voy a pedir que se cierre el debate.

(Interrupciones).

—El miembro informante tiene una sola oportunidad para hablar, como los demás señores Diputados, y tiene que contestar a todas las observaciones, porque todos los señores Diputados que hagan observaciones, merecen que se les conteste de la misma manera.

¿No hay más señores Diputados inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ningún señor Diputado ha pedido la palabra.

El señor miembro informante tiene cinco minutos, a título de aclaración.

SEÑOR CUTINELLA. — Sobre este artículo 6.º yo no he hecho uso de la palabra. Me permito recordar que el señor Presidente me hizo notar que lo que estaba en discusión era el artículo 5.º, y yo expuse las razones generales que había tenido la Comisión para proponer los artículos sustitutivos y para dejar sin efecto la modificación que había propuesto al artículo 5.º, cuando la Cámara acordó suprimir los artículos 6.º, 7.º y 8.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es natural, la Mesa prefiere haberse equivocado.

Si no hay observaciones, la Mesa da la palabra al señor miembro informante para estudiar lo referente al artículo 6.º. Aplicándose el Reglamento, deberá referirse exclusivamente al artículo 6.º.

SEÑOR RICHERO. — Entonces, quiere decir que el señor Diputado Ferrer Serra y los demás Diputados que hicieron uso de la palabra, se refirieron al artículo 5.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: al artículo 6.º.

SEÑOR RICHERO. — ¿Se votó el artículo 5.º?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5.º, que fué reconsiderado en el día de ayer, si no se modifica, se da por aprobado. Ningún señor Diputado propuso modificación alguna al artículo 5.º, y en consecuencia la Mesa anunció que quedaba en la forma que la Cámara lo había votado ayer. Luego se puso a consideración de la Cámara el artículo 6.º.

SEÑOR RICHERO. — Ahí está el error de la Mesa: no puso a votación el artículo 5.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene que votarse: ya está votado.

SEÑOR RICHERO. — Pero había sido reconsiderado, y por lo tanto precisa luego la ratificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está confundido el señor Diputado. Cuando se reabre la discusión por vía de reconsideración, si la Cámara no vota una fórmula nueva, sustitutiva, o rectificando la anterior, queda aprobada la anterior. De manera que el artículo 5.º está aprobado tal como lo propuso la Comisión. La Mesa lo anunció así, y, en consecuencia, se pasó al estudio particular del artículo 6.º. En ese momento el señor Diputado Ferrer Serra hizo uso de la palabra para ocuparse del artículo 6.º.

El señor miembro informante sostiene ahora que tiene derecho a hablar sobre el artículo 6.o, y la Mesa, vista la aclaración que se le ha formulado, entiende que puede hablar durante el término que el Reglamento establece, es

decir, veinte minutos, refiriéndose exclusivamente al artículo 6.o, que es lo único que está en discusión.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — Reitero que hablo en el entendido de que no hay más señores Diputados que se vayan a ocupar de este artículo.

Voy a contestar las únicas objeciones hechas, que son las del señor Diputado Ferrer Serra. El señor Diputado Ferrer Serra se ampara en lo que establece el inciso sexto del artículo 75 de la Constitución, que dice: "A la Asamblea General compete: Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público, requiriéndose, en los tres primeros casos, la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara".

Amparado en el inciso que he leído del artículo 75 de la Constitución, el señor Diputado Ferrer Serra sostiene que en el inciso cuarto del artículo 6.o en discusión, no están establecidos todos los elementos fundamentales relativos a la reglamentación de la deuda cuya emisión se autoriza.

Los elementos fundamentales de una deuda pública son: el monto de la emisión, el tipo de interés, el porcentaje de amortización y la forma de colocación. Todos estos elementos esenciales están dados en la fórmula de la Comisión, que dice: "Los bonos que se emitan en el exterior gozarán de un interés que no podrá ser superior al cinco por ciento anual, y serán amortizados en un plazo no mayor de veinticinco años".

Los elementos esenciales, como se verá, están dados en la fórmula de la Comisión. Lo único que ocurre es que en vez de establecer normas fijas, como es habitual en estos casos, se han establecido las condiciones máximas, o más bien dicho, los topes máximos en que puede emitirse esa deuda. Generalmente, en las leyes se establece que los títulos de deuda que se emiten gozarán de un interés "hasta de cinco por ciento", que es el interés habitual de nuestros títulos de deuda pública. En este caso, en lugar de decir "hasta de cinco por ciento", se dice que "no podrá ser superior al cinco por ciento".

Yo no veo, señor Presidente, por qué se afirma que el interés no está reglamentado en forma, cuando, como queda demostrado, está claramente fijado el tipo máximo de interés que puede pagarse por estos títulos. En muchos casos se ha establecido que el monto del interés es hasta del cinco por ciento, porque según las condiciones del mercado y la oportunidad en que se va a hacer la emisión, cuando es por series, puede ocurrir que en lugar de colocar una deuda al cinco por ciento, sea factible colocarla al cuatro y medio o al cuatro por ciento. Para aprovechar esas oportunidades es que se establece que el máximo de interés es hasta el cinco por ciento.

Lo que ha ocurrido aquí es que la Comisión, en lugar de darle una redacción más afirmativa, como "hasta el cinco por ciento", como pudo haber dicho, dijo: "que no podrá ser superior al cinco por ciento".

Pero no veo que desde el punto de vista de la comprensión del alcance de la norma establecida en la disposición a que me estoy refiriendo, pueda constatarse una diferencia esencial como para que sea valedera la objeción que ha formulado el señor Diputado Ferrer Serra.

En cuanto al porcentaje de amortización, está dado cuando se dice que los títulos serán amortizados en un plazo no mayor de veinticinco años, lo que quiere decir, señor Presidente, que se establece —en la misma forma que con respecto al interés— que la amortización máxima podrá ser hasta en veinticinco años, lo que equivale a decir, que podrá alcanzar como máximo, al 1.75 por ciento, aproximadamente, porque no tengo las tablas a mano para afirmarlo con exactitud.

La misma razón que hay para dar nada más que la tasa máxima de interés, hay para dar la tasa máxima de amortización. Es decir, que está previsto perfectamente hasta dónde puede alcanzar el máximo de obligaciones a contraerse por el Poder Ejecutivo por concepto de interés y de amortización.

Es habitual que en ciertos tipos de deudas especiales, se adopte una fórmula así, elástica, en que sólo se establezca la obligación máxima que se puede contraer y no creo que por ello se deje de cumplir con el requisito constitucional referido.

Si en la disposición legal a dictarse no se estableciera tipo de interés máximo, ni tipo de amortización máximo, entonces sí sería valedera la objeción del señor Diputado Ferrer Serra, porque quedaría librado al Poder Ejecutivo el plazo de colocación y el tipo de interés que va a pagar; pero cuando el Parlamento le fija como tipo de interés máximo el que es habitual en las demás deudas públicas, y cuando le fija, además, un plazo de amortización como máximo, aunque este sea inferior al que es habitual en la deuda pública, no creo que dejen de cumplirse los requisitos esenciales que establece la disposición constitucional.

Si la Comisión en lugar de haber dicho "Los bonos que se emitan en el exterior gozarán de un interés que no podrá ser superior al cinco por ciento anual y serán amortizados en un plazo no mayor de veinticinco años", hubiera dicho "Los bonos que se emitan en el exterior gozarán de un interés hasta del 5 o|o anual y serán amortizados en veinticinco años", no habrían cambiado las condiciones esenciales; ni los extremos con que se reglamenta la deuda.

De modo que con esto queda, a mi juicio, demostrado que la observación del señor Diputado Ferrer Serra no es pertinente en este caso, y que la fórmula propuesta obedece a las normas generales que, en muchos casos en que no se tiene la certidumbre de cuáles son las posibilidades de un mercado en cuanto a la colocación de la deuda, se establecen los límites máximos de condiciones de la emisión, para que si hay posibilidades más favorables de colocación, el Estado no tenga que pagar ni un interés mayor, ni tenga que ajustarse a plazos tan largos, si las posibilidades y conveniencias de ese momento le permiten acogerse a plazos menores.

No veo ninguna razón valedera para afirmar que si las deudas habituales se emiten a un plazo de treinta y seis años y medio, cuando el interés es del 5 o|o y la amortización del 1 o|o, cuando ese, el plazo máximo, no veo, por ello, en este caso, por el solo hecho de que se reduzca el plazo y se establezca que el máximo será de veinticinco años, para afirmar que no se pueda saber exactamente cuánto es la obligación que el Parlamento ha autorizado que se contraiga con cargo a los recursos con que se va a pagar la deuda que se va a emitir.

Creo que basta todo esto para decir que no tiene mayor caudal, si se analiza con un poco de detención, la observación que el señor Diputado Ferrer Serra ha formulado. Pero yo creo que si todavía alguna duda quedara, no costaría nada, en lugar de establecer la disposición tal como está, que se estableciera de una manera más categórica y con plazos fijos, diciendo por ejemplo: "Los bonos que se emitan en el exterior gozarán de un interés hasta del 5 o|o anual y serán amortizados en un plazo de quince años", si es que se prefiere establecer normas fijas y términos invariables. Yo lo dejo planteado a título de sugestión, porque creo que esta nueva fórmula no modificaría absolutamente en nada lo que la Comisión ha perseguido, ni afecta aquélla en nada la disposición constitucional puesto que, como lo he demostrado, es habitual hacerlo cuando se aprueban proyectos de esta índole, y no se conocen con exactitud las condiciones que imperarán en el mercado de colocación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor miembro informante ha atacado sólo uno de los extremos: el que se refiere al interés y dice que se autoriza por un interés máximo hasta del 5 o|o.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sólo dispongo de cinco minutos.

Pero se olvida lo otro, la amortización que podrá ser hasta por veinticinco años. Si esta deuda de veinte millones de pesos se amortiza en veinticinco años, la amortización será de ochocientos y tantos mil pesos por año; pero si se amortiza, en el otro extremo, en un año, la amortización será de veinte millones. Como se ve, la carga, evidentemente, es diferente.

Pero yo no tengo interés que sobre este punto pesen en la Cámara mis palabras; prefiero que tenga en consideración al emitir su voto las palabras de los constituyentes y para ello me voy a permitir leer a la Cámara, con venia de la Mesa, lo que se dice en el acta 80 de la Comisión de Constitución de la Tercera Convención Nacional Constituyente, que demostrará, en forma terminante, que yo tengo la razón y que no la tiene el señor Diputado preopinante.

Dice así la parte pertinente del acta: "Luego hace uso de la palabra el señor Rospide. Dice que cuando la Subcomisión respectiva preparaba la Sección "Poder Legislativo" había señalado la conveniencia de hablar en el inciso 6.o del artículo 4.o (Capítulo I), a la vez que de la Deuda Pública del tipo de colocación de la misma. Observa que no se ha tomado en cuenta su pedido e insiste en que debe establecerse, como facultad del Parlamento, la de fijar, además del monto de la deuda, su tipo mínimo de colocación".

Reconozco que en el proyecto actual se establece el tipo mínimo de colocación.

Pero sigamos, señor Presidente: "En apoyo de su tesis, el señor Rospide recuerda algunos casos prácticos. Agrega el mismo señor Constituyente, que si el Poder Ejecu-

tivo no pudiera colocar la deuda al tipo fijado, debe dar cuenta al Poder Legislativo, quien, apreciando las circunstancias en cada caso, podrá autorizar otro".

Es decir, que para decir si la Deuda, en lugar de colocarse a 90 tiene que colocarse a 89 y medio, se consideraba que necesitaba nueva anuencia o nueva autorización del Parlamento.

Pero señor Presidente, se prende la luz indicándome que termina el tiempo de que dispongo, y para evitar las explicaciones, voy a seguir leyendo, para ver lo que dicen otros constituyentes: "Finalmente pide se reconsidere la aludida disposición al efecto que indica. El doctor Manini Ríos se manifiesta, en principio, de acuerdo con el señor Rospide. Sin embargo entiende que, aunque no se diga, fijar el tipo de colocación de la Deuda Pública así como las demás condiciones de emisión, es función propia del Poder Legislativo. Llama la atención del señor Rospide sobre la necesidad de agregar, también, si se ha de entrar en detalles, otras condiciones de emisión de deudas que son realmente fundamentales. Por ello creo que no es necesaria la enmienda propuesta por el señor Rospide. Señor Rospide: si no tiene ambiente la enmienda... El doctor Secco Illa declara que ha votado el referido inciso 6.o, en el entendido de que autorizar la Deuda Pública comprende no sólo establecer su monto sino también todas las demás condiciones tales como el tipo de colocación, forma de emisión, etc. El doctor Terra expresa que él también votó el inciso con el alcance que le da el doctor Secco Illa. Autorizar, dice la disposición, pero, —agrega — no ha de ser cualquier deuda sino aquella que más convenga, teniendo en cuenta todos sus elementos constitutivos".

"El doctor Manini Ríos dice que entre los elementos a tenerse en cuenta por el Poder Legislativo pueden señalarse los distintos sistemas de colocación, la publicación, la licitación y contradicción, etc. La ley en cada caso debe resolver.

El doctor Terra, participando de las opiniones vertidas por los doctores Secco Illa y Manini Ríos, aclara que ello no impide que el Poder Ejecutivo pueda presentar un proyecto de Deuda fijando el tipo de interés o de colocación, desde luego, sin perjuicio de que el Parlamento pueda modificarlo.

A esta altura el señor Antuña pide se dé el punto por suficientemente discutido y se vote".

Todo esto demuestra —y podría abundar en otros antecedentes que el Parlamento tiene que conocer— en forma total las condiciones del empréstito y que estas funciones, que son privativas del Parlamento, no pueden ser delegadas, de ninguna manera, en el Poder Ejecutivo, como se delegan por el proyecto que estamos considerando. (Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cutinella no ha sido aludido ni se le ha pedido ninguna aclaración, de manera que no puede hacer nuevamente uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si me pide una interrupción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que encauzar de una vez reglamentariamente este debate.

SEÑOR CUTINELLA. — ¡Permítame una pequeña interrupción!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas. La Mesa lamenta pero no puede darle la palabra al señor Diputado Cutinella, porque ha observado atentamente las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra y el señor Diputado Cutinella, miembro informante, no ha sido aludido ni se le ha pedido ninguna aclaración, únicos casos que el Reglamento contempla para que pueda darse la palabra al Diputado que ya ha hecho uso de ella.

Si el señor Diputado Cutinella insiste, se someterá a resolución de la Cámara esta incidencia, que a la Mesa le parece clarísima.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Diputado Cutinella —y con esto está aludido, y por eso le concedo la interrupción...

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a ser breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame! Tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — He aludido al señor Diputado Cutinella, porque yo me iba a referir al discurso del señor Diputado Cutinella, y por haberlo aludido, me pide la interrupción...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta tener que rectificar al señor Diputado Stewart Vargas.

El señor Diputado Cutinella, en el curso de las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, no fué aludido. El señor Diputado Stewart Vargas tiene la palabra y si quiere conceder una interrupción la Mesa la va a autorizar.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—La Mesa está perfectamente firme en su posición, que le parece clarísima.

Si el señor Diputado Stewart Vargas otorga una interrupción porque entiende que la Mesa aplica mal la disposición...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¡No, señor!

SEÑOR PRESIDENTE. — ...por considerar que el señor Diputado Cutinella ha sido aludido, la Mesa no otorga la interrupción.

Tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si yo le concedo la interrupción al señor Diputado Cutinella no es para desautorizar a la Mesa sino para propiciar, por un método práctico la solución de un conflicto que se iba a plantear, porque si el señor Presidente iba a someter a resolución de la Cámara el mismo caso, era mucho más práctico que yo, sacrificando parte de mi tiempo, le concediera la interrupción, pero sin ánimo de desautorizar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo le agradezco la deferencia al compañero miembro informante señor Diputado Stewart Vargas, y lamento esta incidencia producida, ya que podríamos habernos ahorrado todo este tiempo.

Lo único que quería hacer era agradecer al señor Diputado Ferrer Serra por todas las opiniones que trajo en apoyo de la tesis que yo sustento y que consuman su derrota a través de la lectura de las palabras de los señores miembros de la Comisión de Legislación que informaron al respecto.

Le agradezco nuevamente al señor Diputado Stewart Vargas la interrupción que tuvo a bien concederme y que me ha permitido establecer esta evidencia.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Toda la exposición del señor Diputado Ferrer Serra radica en la presunción de que el artículo propuesto por la Comisión no fija las condiciones de la deuda. Sin embargo, la Comisión considera que están plena y categóricamente fijadas las condiciones de esa deuda; lo que sí que están fijadas de manera in directa, pero de manera indirecta con precisión.

Mucho más volumen tendría la posición del señor Diputado Ferrer Serra —lo que sí estaría desautorizada por toda la práctica parlamentaria— si impugnara el encabezamiento del artículo, que empieza por fijar "hasta en $ 20:000.000.00 la deuda". Esto es mucho más grave que dejar indeterminado el tipo de interés, porque se deja indeterminado entonces el monto de la deuda.

Sin embargo, es práctica constante en el Parlamento que necesariamente, por no poder determinar con precisión si son $ 20:000.000.00 o $ 19:900.000.00, fija hasta $ 20:000.000.00; y en este caso es de toda evidencia que el Parlamento haría mal en fijar con precisión los $ 20:000.000.00, porque como se van a utilizar las divisas por el artículo 7.o, contemplando la propia objeción que hacía noches pasadas el señor Diputado Ferrer Serra, como se van a utilizar las presuntas diferencias de cambio —que ahora se eliminan porque el Banco va a computar las divisas al cambio vendedor— eso evita lo que refería el señor Diputado Ferrer Serra noches pasadas y da la posibilidad de que no se emitan los pesos 20:000.000.00 porque realmente, si se utiliza el cambio vendedor, no habrá necesidad de emitir los pesos 20:000.000.00.

Pero están contempladas las condiciones de la emisión de esa deuda no únicamente en la parte que decía el señor Diputado Cutinella, de establecer hasta el 5 o|o de interés, sino que también lo están en la amortización, porque el plazo de amortización no únicamente está fijado por el término hasta veinticinco años, sino que también está fijado de manera indirecta, porque como la amortización y el servicio de esa deuda se harán con los proventos la Compañía, por intermedio de Rentas Generales, la posibilidad de que esa amortización se haga en un año es completamente imposible. Y si fuera disposición del Poder Ejecutivo, con asentimiento favorable del Banco de la República, hacerlo en un año, tendría que venir el Poder Ejecutivo al Parlamento a pedirle un refuerzo de millones de pesos, es decir, una emisión de deuda para fortalecer la Compañía de Aguas Corrientes, para que, ya que no va a tener de sus proventos con qué amortizar la deuda, en ese plazo pueda hacerlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

El proyecto no dice eso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El proyecto dice que el servicio de interés y amortización de la deuda se hará

por Rentas Generales, pero que anualmente la Compañía de Aguas Corrientes —que ahora será una Sección de la Dirección de Saneamiento— reintegrará el servicio de amortización. De manera que si se pudiera fijar un plazo de un año, tendría que pagar los $ 20:000.000.00, y entonces sería absurdo hacer ahora esa deuda de pesos 20:000.000.00 para pagarla el año que viene.

Lo que pasa es que se le dan los topes para qué el Poder Ejecutivo tenga cierta movilidad; pero las condiciones de la deuda están categóricamente fijadas, con un margen de movilidad para el Poder Ejecutivo, hasta el 5 o|o de interés. Sería impolítico fijar el 5 o|o; el Poder Ejecutivo podría colocar, quizás, mañana la deuda a menos del 5 o|o. Lo mismo se fija un plazo hasta veinticinco años, porque sería conveniente mañana fijarlo en quince o en veinte años, pero no mucho más. Porque vuelvo a repetir: el organismo que administrará la Compañía de Aguas Corrientes tendrá que reintegrar anualmente a Rentas Generales el monto del servicio de interés y amortización. El margen de movilidad del Poder Ejecutivo es mínimo, tiene que moverse dentro de los topes fijados: uno, por la ley; el otro, de hecho, por esa obligación de qué tendrá que reintegrar el monto del servicio de interés y amortización. De modo que las condiciones están perfectamente fijadas en la deuda.

Ahora, la lectura que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra no contradice en lo más mínimo la posición de la Comisión, porque se refiere principalmente al tipo de colocación, y el tipo de colocación, como lo ha reconocido el señor Diputado Ferrer Serra, está fijado expresamente en el 90 o|o en el proyecto. Lo otro son alusiones, simplemente, y alusiones de la Comisión, que no forman ley. Con respecto a los antecedentes parlamentarios ya hay jurisprudencia en ese sentido, que ha hecho cosa juzgada de que los antecedentes parlamentarios no constituyen una interpretación fidedigna del texto de la ley. Pero aquí no se han traído los antecedentes de la Constituyente, sino de una Comisión: la redactora del proyecto de Constitución. Por lo tanto, aunque fueran contradictorios con el criterio de la Comisión, no valdrían como antecedentes fidedignos, porque no únicamente no son antecedentes parlamentarios —son simples antecedentes de la Comisión que estructuró el proyecto de Constitución— sino que mismo así, siendo antecedentes parlamentarios, no tendrían valor fidedigno para interpretar un texto claro de la ley, y el texto claro de la ley ha sido leído por el señor Diputado Cutinella y no establece ninguna restricción respecto al criterio que defiende la Comisión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Astiazarán, (Primer Vicepresidente).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para contestar una alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me voy a permitir leer de nuevo el inciso 6.o del artículo 75 de la Constitución de la República. Dice así: "Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público"... ¿Qué podemos entender por reglamentar el crédito público?

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Diputado Fusco dice que es otra cosa. No es otra cosa, señor Presidente, es ésta: establecer la forma en que se ha de emitir la deuda, y esto es lo que se ha interpretado siempre por el Parlamento y esto ha sido lo que quiso la voluntad del constituyente.

Yo recogí la última parte de las actas de la Comisión Constituyente, y en ellas son bien claras las expresiones de los doctores Secco Illa y Manini Ríos cuando se referían a algo incidental que puede escapar a la voluntad del legislador como es el tipo de colocación. El tipo de colocación no lo puede imponer, por su voluntad, el legislador, sino que está de acuerdo al juego de la ley de la oferta y la demanda en el mercado de valores. Hasta eso se establece y se dice expresamente; se quiere que el legislador lo tome en cuenta. Y si se quiere que el legislador tome en cuenta eso, ¿cómo no se va a tomar en cuenta el tipo de interés y la manera de realizar la amortización. ¿Es que es lo mismo que la amortización de este empréstito se haga en veinticinco años? Si se hace en veinticinco años, será a razón de $ 800.000.00 anuales; si se hace en veinte años, a razón de $ 1:000.000.00; si se hace en quince años a razón de $ 1:333.000.00 por año. si se hace en diez años, a razón de $ 2:000.000.00: si se hace en cinco años, a razón de pesos 4:000.000.00.

¿Es que no tenemos que considerar de qué manera gravamos a las rentas públicas, a Rentas Generales? El señor Diputado me dirá: "Sí, pero va a pagar la empresa cuya adquisición se autoriza por esta ley". No; todos estos empréstitos tienen una garantía que es la fundamental y es la que toma en cuenta el que realiza el empréstito en el extranjero, y es la garantía del Estado. El que va a pagar es el Estado. Y señor Presidente, si el que va a tener que pagar es el Estado y esas rentas después se reintegrarán a Rentas Generales, nosotros tenemos que considerar esas Rentas Generales y tenemos que considerar estas diferentes cargas que hacemos a Rentas Generales; tenemos que considerar todos los extremos, cómo podemos gravar a Rentas Generales.

Y esto no es todo, señor Presidente, pues, para mí, queda aún lo fundamental, el resto de las condiciones que nos podrá imponer el prestamista extranjero. ¿Qué condiciones señor Presidente? Yo podría traer y leer en Cámara el contrato de Eximbank, para demostrar que ninguno de los legisladores aquí presentes ni los Representantes del Poder Ejecutivo pueden admitir que el Estado llegue a firmar un nuevo tratado o un nuevo contrato de préstamos como el del Eximbank. Allí se llegaba a establecer un observador o un tutor, si se quiere, designado por el Banco extranjero para ver si las obras eran convenientes o inconvenientes. ¿Podremos llegar a admitir una delegación de esta naturaleza? No, señores; nosotros tenemos que conocer el Tratado que nos obligue con una deuda con el extranjero en forma total y global y esto lo exigimos, no por nuestra sola responsabilidad de legisladores, sino que debemos exigirlo todos, porque es un problema que lo tienen que considerar por igual el Parlamento y el Poder Ejecutivo.

Todos tenemos que examinar todas las condiciones de ese tratado o de ese contrato y analizarlas para ver si son o no son convenientes. Yo no delego esa función y me mantengo en mi criterio: creo que tenemos que autorizar en forma total todas las condiciones de este empréstito extranjero.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el sebor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: estimo que estaría eximido de la obligación de hablar en este problema, porque no he cambiado de opinión ni vengo a proponer una forma distinta a la que he sostenido. Propongo en este momento y mantengo la misma opinión que propuse y emití en las tres sesiones en que, demasiado extensamente, hablé en la Cámara sobre este problema. Son otros los que debieran explicar concretamente la razón de ese cambio.

(Apoyados).

—De ahí, señor Presidente, que haya esperado a hablar después de oír a los señores miembros informantes y de desear que hablara el señor Ministro de Hacienda, para saber por qué la fórmula que anoche fué rechazada por unanimidad de votos y con el consenso del Poder Ejecutivo y de la unanimidad de integrantes de la Cámara de Representantes, aparece, con algunas variantes, patrocinada en el día de hoy.

Comprendo el desconcierto de algunos señores Representantes frente a la nueva fórmula presentada, porque yo me sentí desconcertado hoy cuando, al llegar al seno de la Comisión de Obras Públicas para considerar un pronunciamiento unánimemente contrario a la emisión en el exterior de Deuda Pública emitido ayer por esta Cámara, me encontré con que la mayoría cambiaba de opinión y resolvía patrocinar esta fórmula consistente en emitir Deuda Pública en el exterior.

No obstante ello, diré dos o tres cosas muy brevemente. Estimo que la proposición que formula la Comisión de Obras Públicas en este momento, y lo sostuve hace una hora en el seno de la misma, adolece de inconstitucionalidad por no tener la iniciativa pertinente del Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

—El Poder Ejecutivo patrocinó ante esta Cámara una iniciativa determinada. La Comisión propone, sobre el mismo proyecto y la misma materia es cierto, una solución distinta a la que patrocinó el Poder Ejecutivo. El ejercicio de la iniciativa se concreta en un proyecto de ley estructurado de acuerdo a determinadas condiciones. Cuando esas condiciones varían fundamentalmente, no puede decirse que se mantiene la iniciativa y baste al respecto con señalar lo que yo señalaba en el seno de la Comisión: que el Poder Ejecutivo tomó su iniciativa constitucional para la emisión de una deuda a amortizarse en treinta y seis años y la Comisión propone la emisión de una deuda que podrá amortizarse en cinco años o cuatro o tres o en diez. No puede sostenerse que es el mismo proyecto de ley ni que aquella iniciativa cubra este proyecto de ley.

Además esta objeción planteada por mí en el seno de la Comisión, pareció ser compartida por algunos miembros y por el propio Ministro de Hacienda que expresó que esa dificultad sería salvada porque el Poder Ejecutivo tomaría rápidamente la iniciativa pertinente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y así lo ha hecho. Está por llegar el mensaje pertinente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso es otra cosa. Me halaga que el señor Ministro reconozca el valor de esta objeción y, consecuente con lo que entonces manifestó, se disponga a llenar los trámites constitucionales, porque no es cosa secundaria ni despreciable que nosotros nos acostumbremos a actuar respetando la Constitución de la República.

(Muy bien!)

—¿Por qué se patrocina hoy una solución que anoche se descartaba? Yo diré cuáles fueron las razones que se expresaron en el seno de la Comisión de Obras Públicas por boca del señor Ministro.

Fundamentalmente él vuelve al argumento de que es necesario conseguir divisas, obtener dólares, para que en el día se pueda seguir combatiendo la desocupación e iniciar la lucha contra la inflación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es exactamente así; oportunamente aclararé.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me refiero a lo que entendí; hubiera preferido que el señor Ministro hablara primero, como he dicho y creo que era su deber; pero como no lo ha hecho, me refiero a los argumentos que creí entender en Comisión del señor Ministro.

Creo que estas manifestaciones del señor Ministro diciendo que patrocina un empréstito en el exterior para combatir la desocupación y lucha contra la inflación, casi me obligan a mí a retirar palabras que pronuncié en la noche de ayer, cuando frente al anuncio del señor Ministro diciendo que era su propósito elaborar un plan económico financiero para encarar los graves problemas del país, expresé mi complacencia por el hecho de que un Representante del Poder Ejecutivo se dispusiera, al fin, a encarar los problemas de Gobierno como tienen que ser encarados.

Hoy, el señor Ministro, contradiciéndose con sus palabras de anoche, viene a proponernos una solución parcial con el propósito de combatir la desocupación y la inflación males de carácter general que, desde luego, deben ser combatidos con el plan general de carácter financiero y económico que el señor Ministro nos anuncia.

Ese plan de carácter financiero y económico tiene que enfrentar por fuerza a estos dos grandes problemas, y en forma planificada podremos hacer las cosas con acierto. Empezando a adoptar medidas de carácter parcial como éstas, tendientes a combatir aquellos males, estamos de alguna manera contrariando el propósito de combatirlos en forma planificada, por sistema, encarando todos los problemas del país.

Quiero señalar, pues, que, a mi juicio, hay cierta contradicción entre anunciar la estructuración de un plan económico financiero y empezar a combatir con medidas parciales, los males que tienen que ser enfrentados con aquel gran plan que el país necesita, y ojalá algún día lleguemos a aprobar.

Por lo demás, también se dijo, y creo que es el otro argumento del señor Ministro, que no se puede pensar en la solución de la deuda interna, porque no hay posibilidad de colocar deuda interna sin perjudicar el ritmo de la construcción de obras públicas.

Este argumento tiene sólo un valor muy relativo, como yo creo haberlo demostrado en una de mis intervenciones en este debate. No es exacto, en términos absolutos, que la la emisión de Deuda Pública o la colocación de Deuda Pública a estos fines, forzosamente perjudique y se refleje sobre la colocación de Deuda Pública destinada a construir obra pública. Basta con dar las cifras que yo di en esta Cámara en alguna oportunidad, hace pocos días. Con destino a obras públicas, según lo proyectado para 1950, sólo se invertirán diecisiete milones de pesos, y el Poder Ejecutivo podrá emitir y colocar en plaza treinta y cinco millones de pesos. Hay margen más que suficiente, pues, para hacer las dos cosas: ejecutar el plan de obras públicas y financiar esta ley con cargo a la emisión de Deuda Pública.

Yo he percibido en la exposición del señor Ministro de Hacienda, sólo estos dos argumentos: la defensa de la ley de obras públicas y la necesidad de construirlas, y el combatir la desocupación y la inflación. Y ambos argumentos, a mi juicio, quedan contestados y pierden su valor, cuando se afirma a la vez que podrá cumplirse íntegramente el plan de obras públicas, a pesar de que se dicte esta ley autorizando la emisión de Deuda Pública, y que la inflación no puede ser combatida de ninguna manera con eficacia con medidas parciales, porque eso es lo que hemos hecho o intentado hacer hasta ahora con el resultado que todos hemos podido apreciar como contraproducente.

Para combatir la desocupación y la inflación, es necesario que el Poder Ejecutivo y el Legislativo, de común acuerdo, estudien la situación económico - financiera general del país y la enfrenten por todos los lados, nunca con una medida parcial, cuyos resultados son imprevisibles siempre, porque tiene, cualquier medida parcial, repercusión que ningún hombre de Estado puede prever por anticipado.

Creo que tengo el deber de no hablar más, porque lo que hace relación con el problema de fondo, las ventajas, las conveniencias para el país de no emitir Deuda Pública en el exterior, fueron extensamente fundamentadas en un discurso que pronuncié hace pocos días en el seno de esta Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: me interesa simplemente fijar la posición en que nos encontramos frente a este proyecto de la Comisión. Participamos de las reservas que se han hecho de carácter constitucional, no respecto del tipo de interés, porque indudablemente si se fija el tope máximo del interés, se fijan las condiciones que interesa fiscalizar al Parlamento en cuanto a los beneficios para el país de un empréstito de esta naturaleza. Todo lo que pueda quedar debajo de es tope sería siempre beneficio para el país. El Parlamento, por consiguiente, lo que tiene que fijar es el tope máximo.

No tampoco respecto a la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque creemos que el Parlamento, con iniciativa del Poder Ejecutivo, no está atado únicamente a ratificarla, sino que puede modificarla según su criterio, sobre la base de la iniciativa primitiva, aunque si hay escrúpulos de carácter constitucional a este respecto, no hay duda que es conveniente que venga la iniciativa del Poder Ejecutivo para este caso especial. Pero, repito, que no nos convence demasiado que la Cámara no pueda modificar las condiciones de una iniciativa en esta materia, del Poder Ejecutivo; basta que exista.

En cuanto a las reservas de carácter constitucional de nuestra parte, actúan respecto del plazo, porque aquí sí es completamente la inversa de lo que se refiere a la tasa del interés. Evidentemente, cuando se fija un plazo máximo, se fijan las condiciones de amortización mínimas, y, lo que le interesa fijar al Parlamento son también las mínimas, puede ser; pero sobre todo las máximas; y como decían muy bien los señores Diputados que han opinado sobre este problema, si el plazo se redujera a un año, es evidente que el Parlamento se encontraría frente a condiciones graves que deben ser fijadas en la reglamentación del empréstito.

También nos interesa decir que en este caso particular, no somos contrarios a un empréstito en el exterior. Creemos que la compra de la Compañía de Aguas Corrientes se presenta en un caso muy particular, en relación con el problema de las libras congeladas de Londres, y creemos que en el caso más desfavorable, esta solución del empréstito en el exterior siempre sería una manera de descongelar libras cambiándolas por dólares y lo único que tendríamos que podar serían las palabras altisonantes de que estamos haciendo la independencia económica del país.

En realidad, no podemos aspirar de golpe y de una plumada, a hacer la independencia económica del país.

La independencia económica del país se hará con el trabajo de los ciudadanos durante muchos años. Por de pronto, esta compra de la Compañía de Aguas Corrientes es una buena solución en la encrucijada en que nos encontramos respecto del problema de las libras de Londres, tal como se nos ha planteado, sin nuestra voluntad.

Y si en último término esto se reduce a que la Compañía de Aguas Corrientes esté respaldada por un empréstito que será amortizado en un cierto número de años, creo que aunque éste no es un ideal, es una solución práctica para las dificultades presentes.

De modo que no nos oponemos a un empréstito o a una emisión de Deuda en el exterior. Creemos que esta emisión de Deuda debe hacerse en las condiciones reglamentarias de la Constitución; que deben respetarse los términos de la Constitución en toda su amplitud.

Por tanto, tal como está planteado el artículo 6.o, no lo votaremos. Preferimos votar la fórmula en minoría, propuesta por el doctor Barrios Amorín, limitando por el momento lo que le entrega el Estado al Banco de la República, como garantía del crédito, a esos papeles que podrán problemáticamente salir o no a la plaza, según sean las condiciones, solución imperfecta que consideraríamos transitoria a la espera de un plan vasto, que el señor Ministro de Hacienda ha prometido traer al Parlamento.

A este respecto, también queremos decir que somos partidarios de enfocar la situación económico - financiera del país, en un gran plan; sin perjuicio de eso, en este caso particular, creemos justificado que se encuentre una solución para el problema de las aguas corrientes.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: aunque el señor Diputado Dubra dió en sesiones pasadas el fundamento de nuestro voto negativo a esta disposición, ya que se trae a discusión de la Cámara una fórmula modificada, aunque, en realidad, es la misma o casi la misma, me creo en el deber de dejar constancia —y esto es casi el adelanto de un fundamento de voto, simplemente— de que votaremos negativamente también esta fórmula que ahora nos propone la Comisión.

Se ha introducido alguna modificación en la primitiva y parecería que después del episodio de ayer, un episodio pocas veces visto, pocas veces ocurrido en la historia parlamentaria —el de que una fórmula que tenía el patrocinio de la Comisión dictaminante, del Poder Ejecutivo, que había sido defendida briosamente durante varias horas por los miembros informantes fuera rechazada por la unanimidad de la Cámara— parecería, digo, que al anunciarse una modificación, debería haber sido ella una modificación realmente sustancial, porque, de otra manera, tendremos que seguir diciendo lo que ayer se dijo: que el episodio parlamentario que estoy comentando ha constituído una cosa realmente sorprendente. De mí puedo decir que en diez años de vida parlamentaria, nunca había visto una cosa igual.

(Apoyados).

—Pero lo cierto es que la modificación consiste, apenas, en una limitación del plazo establecido en la fórmula primitiva, porque la otra contenida en el artículo 7.º, y que tiene que ver con las divisas, en realidad no fué tomada en cuenta en el pronunciamiento de la Cámara en el día de ayer, que a raíz de las palabras del señor Ministro de Hacienda se pronunció en la forma que lo hizo, teniendo en cuenta casi exclusivamente, o exclusivamente, las dificultades de la colocación, en el mercado interno y en el mercado externo, de la deuda a emitirse.

Por otra parte, señor Presidente, parece evidente, y si yo estuviera en error desearía que esto fuera explicado —acaso lo pueda hacer el señor Ministro de Hacienda cuando haga uso de la palabra— parece evidente que las modificaciones que se han introducido a la fórmula primitiva, no pueden, a mi modo de ver, transformar la deuda que se proyecta de incolocable, como se decía ayer, en colocable como se sostiene hoy.

Finalmente, quiero dejar constancia de que nos ha complacido que en la sesión de esta noche se haya traído, como antecedente en favor de la intervención legislativa en la autorización a darle al Ejecutivo para la contratación de empréstitos, el empréstito contratado con el Eximbank.

Nos ha complacido, digo, señor Presidente, porque ese empréstito dió motivo a una interpelación que yo planteé en el seno de esta Cámara, debiendo puntualizar, en este momento —y es lo que da, precisamente, valor al antecedente— que ese empréstito concertado en esas condiciones, fué contratado en momentos en que no había control legislativo en el país, es decir, en un período de facto.

Me parece bien, pues, que en momentos en que se considera esta situación, se le traiga, como antecedente valioso para recalcar, precisamente, la necesidad de que el Poder Legislativo intervenga en la apreciación, aún en detalle, de las condiciones de un empréstito en el exterior.

Estos son, rápidamente, señor Presidente, los fundamentos de por qué mantenemos el voto negativo a este artículo.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nada más que para traer un recuerdo y poner un poco las cosas en su lugar, por lo menos desde el punto de vista nuestro. En este sentido, es que hago uso de la palabra, y para contestar esa aseveración que hizo con respecto al empréstito del Eximbank el señor Diputado Ferrer Serra. Se recuerda, ahora, el lejano episodio parlamentario en el cual el señor Diputado Cardoso señaló una vez más que está dotado de grandes condiciones de orador, pero la verdad sea dicha, él se batió con mala fortuna, porque la Cámara no le dió razón, y no es lógico que ahora quienes defendimos en aquel entonces la posición de Gobierno del Uruguay en el empréstito del Eximbank, lo olvidemos.

Esto es un poco de historia, y, para analizarla, hay que situarse en la época. En aquel entonces no había posibilidad —como parece que un poco ocurre ahora, aunque en el '42 el carácter de pesadez de la Bolsa era mucho más acentuado— en aquel entonces, digo, no había posibilidad de colocar un solo peso de Deuda Pública en la Bolsa del Uruguay. Era necesario recurrir al crédito extranjero para poder cumplir los planes de obras públicas aprobados en 1941. De otra manera, era plantear un problema de desocupación a muy corto plazo. Fué entonces cuando se recogió la sugerencia de concertar un empréstito con un banco americano.

Las dificultades para lograrlo fueron muy grandes, porque el Eximbank, debido a su mala experiencia en materia de préstamos a las Repúblicas americanas, se negaba terminantemente a autorizar un crédito de ese tipo. El Eximbank no tiene, entre su política, el establecer créditos para obras públicas. Eso ya lo había abandonado cuando el Uruguay requirió su apoyo a los efectos de cumplir el plan de obras públicas.

Luego de múltiples tratativas hubo que aceptar una cláusula que está establecida como condición sine qua non: que el Banco, la entidad prestataria, ha de controlar el empleo de los fondos que entrega. Eso se consideró lesivo para el Gobierno del Uruguay. Se consideró lesivo, porque era necesario establecer acabadamente cuáles eran las obras que habrían de realizarse, y a medida que ellas se iban ejecutando, se entregaba esos conformes al empleado que el Banco había destinado al Uruguay, y éste los autorizaba o no, a los efectos de obtener los consabidos préstamos.

Esa condición se establece en todos los empréstitos que realiza el Eximbank. Era la única institución de crédito, por otra parte, que podía entregar en ese momento, al Gobierno del Uruguay, los millones necesarios. Tampoco era posible concertar ningún empréstito con ninguna otra entidad financiera que entregara cláusulas más benignas. Y quienes menos cooperación presentaron en aquel entonces a los efectos de librarnos de esta vía crucis, fueron precisamente los Bancos del Uruguay, que todavía mucho más tarde, en la época del Ministro Cosio, acuciado también por la misma necesidad de colocar Deuda Pública, le presentaron condiciones tan lesivas o más graves, que las propias establecidas por la entidad americana.

Fué así necesario desistir de la colocación de títulos a las entidades privadas del Uruguay, y el Banco de la República haciendo un esfuerzo, tomó esos títulos. Después ocurrió lo que todos recordamos: la revolución argentina, la inmigración de capitales y el cambio absoluto de la Bolsa del Uruguay en la cual se vivió una verdadera euforia de colocación de títulos.

Pero, señor Presidente, vuelvo a repetir que rechazo las críticas acerbas que se quieran hacer a aquella operación, con el Eximbank, y es bueno retrotraerse un poco en el tiempo y ver cómo estaban planteadas las cosas en ese entonces.

Hecha esta aclaración, señor Presidente, corresponde que puntualicemos un poco nuestra posición en el problema.

Hubiéramos preferido que se nos hubiera traído un proyecto que dijera nada más que se autorizaba al Ejecutivo a emitir deuda interna y pudiera realizar las cautelas provisorias en el Banco de la República hasta tanto pudiéramos aprobar el plan que el señor Ministro de Hacienda ha anunciado. Consideramos que esa hubiese sido la forma más práctica de salir del paso; pero nosotros consideramos, también, que tenemos que aprobar este proyecto a la brevedad posible. Con aquella fórmula o con ésta, algún recurso, algún medio hay que entregarle al Poder Ejecutivo a los efectos de finiquitar esta operación.

Se nos ocurre que sería preferible conocer con qué consorcio, con qué entidad se habrá de concertar esa deuda; pero nosotros tenemos la impresión de que esta fórmula que aquí arbitramos no puede ser de ninguna manera definitiva. El Ministerio de Hacienda podrá concertar un préstamo en el exterior, pero ese préstamo en el exterior muy difícilmente él lo va a poder hacer a un plazo mayor de quince años o algo parecido. Si así ocurriera, es evidente que el servicio de amortización superaría las posibilidades que tiene el Ministerio de Hacienda de atender ese servicio de deuda; y si ocurre, tendrá que atender los servicios de pago en el extranjero mediante una deuda interna de colocación a treinta años, a los efectos de poder ir sirviendo ese empréstito extranjero. Paralelamente al empréstito en el exterior, tendrá con toda seguridad que establecer la forma de pago, y no podrá hacerlo —a mí no se me ocurre otra idea— si no es por la vía de realizar un empréstito interno a treinta años.

Todo eso integra ese plan general, cuyos lineamientos me ha sido dable conocer, que tiene ya pergeñado el señor Ministro de Hacienda, y que creo que dentro de breves días él podrá presentar. Entonces nosotros tendremos el tiempo suficiente para volver sobre este tema, juntarlo con los ferrocarriles y establecer también la posición de cambio que necesitará el Uruguay en sus planes de fomento.

Es por estas razones, señor Presidente, considerando que esta financiación es a título solamente provisorio, que nosotros vamos a dar nuestro voto al proyecto, en el entendido de que es necesario arbitrar un recurso rápido a los efectos de liquidar esta operación.

Nada más, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse del artículo 6.o?
SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya habló sobre este artículo.
SEÑOR RICHERO. — No, señor Presidente. Yo hice una moción un poco consultando a la Mesa si se podía mocionar para que hablaran los miembros informantes. La Mesa me dijo que no se podía y entonces yo retiré mi moción
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.
SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: este artículo 6.o que tanto ha sido debatido y del que parece que vamos a terminar su discusión sin que el Ministro de Hacienda abra opinión, creo que no debe ser discutido en el plano de un problema aislado; que hay que tomar el camino de discutirlo ligado al conjunto de los problemas que afectan a nuestro país en lo económico y en lo financiero. Y como justamente este proyecto de ley llamado de nacionalización de las Aguas Corrientes es un proyecto que en definitiva viene a nacionalizar una empresa que en líneas generales ya fué vendida por Inglaterra al Uruguay cuando le impuso la cláusula de que la única manera de desbloquear las libras esterlinas era la de comprar las empresas determinadas en esas cláusulas, creo que vale la pena señalar como proceden estas empresas extranjeras que han saqueado al país durante decenas de años, que han organizado incluso golpes de estado y que luego, cuando están en ruinas, como en el caso de los tranvías, o cuando dan pérdidas como en el caso de los ferrocarriles, o cuando están próximas a la ruina, como están gran parte de estas instalaciones de la Compañía de Aguas Corrientes, se apresuran a venderlas, utilizando una política compulsiva: o les compramos estas empresas o no nos desbloquean las libras.

Además quiero decir que esta política que ha realizado Inglaterra ha sido de acuerdo con Estados Unidos. Ya lo he dicho otra vez, pero vale la pena plantearlo de nuevo, porque Estados Unidos deseoso de desplazar a Inglaterra de estos países, le ha exigido, cuando le facilitó su préstamos por 3.750 millones de dólares, la implantación de una cláusula en la cual Inglaterra se comprometía a pagar las deudas con estos países sobre la base de la venta de las empresas.

Pero hay un hecho nuevo: en la Conferencia Tripartita realizada en estos días entre Estados Unidos, Inglaterra y Canadá, la primera cláusula que impone Estados Unidos para facilitar, en cierta medida, la mayor utilización de los dólares del Plan Marshall a Inglaterra, es la de que Estados Unidos pueda efectuar una política de inversiones y de colocación de capitales en todos los países de ultramar. Quiere decir que esta es la preocupación fundamental de los Estados Unidos.

Afirmo que, en nuestro país, Estados Unidos está haciendo la misma política: Estados Unidos está presionando al gobierno uruguayo a que realice esta política de empréstitos, y como ella es resistida por la mayoría del pueblo uruguayo, se le quiere crear cierto ambiente a esta política de empréstitos.

Veamos los hechos: empréstito, porque así nacionalizamos las Aguas Corrientes y salimos de la tutela de determinada empresa extranjera: empréstito, para que la UTE aumente el volumen de su capital en $ 30:000.000.00; empréstito, para regularizar los servicios de ferrocarriles; empréstito —en ese sentido ya ha hecho declaraciones públicas el señor Antonio Rubio—, para poder llevar adelante el plan de colonización. Y estas cuestiones, que parecen muy simpáticas planteadas así, sin embargo van a tener consecuencias muy difíciles para el Uruguay. Estas consecuencias se van a materializar en los enormes sacrificios que va a tener que realizar el pueblo para servir esas deudas que se realicen en el extranjero.

El artículo 6.o, ¿es un artículo inspirado en la opinión mayoritaria de la Cámara o, por el contrario, es un artículo que desafía a la mayoría de la opinión de la Cámara que, en el día de ayer dió, por medio de su voto, su opinión contraria a un artículo así? Yo creo que es un desafío a la opinión de la Cámara.

¿Por qué afirmo esto? Porque este artículo acentúa aquellas formas lesivas para la independencia económica del país. Las acentúa al facilitar, a los prestamistas extranjeros, la colocación de estas deudas en un plazo mucho menor.

En toda esta polémica que se ha desarrollado, sobre si el Parlamento tiene facultades, como tal, para poder autorizar un préstamo de este tipo sin fijar las condiciones de la reglamentación necesaria para ese préstamo, en esta polémica está planteado un poco lo que tiene que significar una prevención contra una política de aventura en los empréstitos.

Nosotros sabemos que es muy distinto el hecho de que se diga, modificando el artículo 6.o, que se dará un plazo, para la amortización, no mayor de veinticinco años, porque este "no mayor" significa que podemos ir a cualquier plazo, al que nos fije el extranjero, y el Parlamento Nacional, en vez de atender la dignidad de la Nación, estará bajo la tutela de los prestamistas extranjeros.

Por aquí he oído proponer, creo que al señor miembro informante, un poco para despejar esta atmósfera de oposición creada a este artículo 6.o, que entonces sería conveniente poner un plazo fijo de quince años para amortizar la deuda. El señor miembro informante sabe que si propone los quince años para la amortización de esta deuda, tendremos que pagar en el primer año $ 2:333.000.00, que irán decreciendo a medida que se va amortizando la deuda, pero esa cifra global, alta, va a demorar por mucho tiempo.

Es falso que esta deuda pueda servirse con lo que la empresa sea capaz de obtener anualmente como resultado de esa explotación, porque aquí tenemos un balance de la empresa —sabemos que en materia de balances, los contadores, y máxime cuando se trata de empresas de éstas, pueden presentar cualquier tipo de balances— en el cual se determina que la ganancia de la empresa en 1945 es de £ 119.000 y luego, en 1947, que es la fecha del último balance, esa ganancia es de £ 101.000, lo que quiere decir que está lejos la empresa, con los servicios actuales, de obtener tal ganancia que le permitiera servir esa deuda de $ 2:333.000.00, salvo que el señor miembro informante crea que se podrá obtener mayores ganancias de esta empresa cuando pase a ser explotada por el Estado. Yo no lo creo así.

Ya he dicho que la estimación del valor de la empresa se ha hecho de una manera muy original, sin hacer el verdadero cálculo técnico que el país precisaba tener como elemento de juicio, para dar realmente su opinión favorable a una compra de este tipo. Nadie me ha desmentido eso. Creo que muchas de las instalaciones de la empresa van a sentir los efectos de las cañerías completamente desgastadas por la acción corrosiva del tiempo, y que habrá que ir a la reposición de las mismas, y es posible que nos pase lo que con la Compañía de Tranvías, que la hemos comprado cuando ya estaba en plena ruina y ahora es un desastre la compra de esa empresa, cosa que nos está pasando también con los ferrocarriles.

No hay garantías de que se obtengan ganancias de este tipo. Puede ser que la garantía, algunos señores Diputados la busquen aumentando el precio de los servicios, es decir, aumentando lo que se cobra por cada mil litros cúbicos de agua. Pero previendo tal posibilidad, hay un artículo propuesto en Comisión por el señor Diputado Barrios Amorín, que nosotros vamos a votar, en el sentido de que no podrá ser aumentado el costo del servicio de agua corriente.

Por consiguiente, este artículo 6.o va a traer para el país nuevas complicaciones, porque no va a facilitar el desenvolvimiento de nuestra economía, ya que compramos una empresa que, en lo esencial, no crea las fuentes de la transformación económica del país, porque no es capaz de renovar nuestro instrumental para la industria, ni es capaz de traer la materia prima básica, ni los combustibles necesarios para nuestro país. Es una empresa que la compramos forzados por el Convenio de Londres, y que tenemos que aceptar como un trago amargo para el país.

Por estas razones, yo creo que hay que hablar claramente sobre estos problemas y no hacer argumentos de demagogia barata que no resisten el más mínimo análisis polémico, porque se ha argumentado que el país necesita aumentar sus fuentes de trabajo y que esas fuentes de trabajo deben ser creadas, y que por eso hay que colocar los títulos de esta deuda en exterior, a fin de facilitar el desarrollo de un nuevo ritmo de las obras públicas, sobre la base de nuevos títulos de obras públicas en lo interno en el país. Y también se ha dicho que es para combatir la inflación.

¿Es que la inflación se va a combatir sobre la base de sobrecargar a Rentas Generales, porque ya se ha demostrado que la Empresa no va a producir como para poder servir estos títulos de deuda? No. La inflación no se combate cargando a Rentas Generales, porque ésta en más de un 70 o|o, sale de los bolsillos del pueblo trabajador, del pueblo consumidor. Por lo tanto, todo ataque a Rentas Generales, significa la disminución de un recurso que el Poder Ejecutivo tiene siempre a mano para abaratar la vida, como lo puede hacer por las diversas primas, como por ejemplo, en el caso de la leche.

Creo que es falso, entonces, decir que se va a combatir la inflación por estas medidas, porque en realidad la infla-

ción se combate con acertadas medidas de abaratamiento de la vida. Pero lo más grave es que con esta política le ponemos obstáculos decisivos a un plan de reconstrucción general del país.

Nosotros hemos pugnado muchas veces por un plan de transformación económica, cuyos puntos esenciales ya hemos dado: la reforma agraria, la industrialización del país y la nacionalización de las grandes empresas extranjeras que signifiquen beneficios para el país; hemos planteado el plan sobre la base del abaratamiento de la vida y trabajo para los hombre y mujeres de la ciudad y del campo; de salarios, sueldos y jubilaciones de acuerdo al costo de la vida, y de un Gabinete de coalición de las fuerzas que representan realmente un programa de este tipo, de colaboración para transformar la economía del país.

En ese sentido hemos dicho que si el Poder Ejecutivo o cualquier otro partido tomaran un plan de reconstrucción económica y que atacara a las fuentes de riqueza con medidas impositivas, tendría el apoyo de la bancada comunista, y lo tendría, sin duda alguna. Pero un plan general desarrollado ya sobre la base de un sometimiento mayor al extranjero, de un endeudamiento del país que va a tener que ser servido sobre la base de Rentas Generales, consagrado de manera total por ese tipo de empréstito, y que va a significar crearle recursos al propio Gobierno para realizar esta política de tipo especial de abaratamiento de la vida, en vez de creación de nuevas fuentes de trabajo; creo que un plan general sobre la base de empréstitos extranjeros, no va a tener más que el repudio de nuestro pueblo, que no va a aceptar esta política, porque tiene conciencia de lo que es su liberación económica.

Finalmente, quiero decir que nosotros, frente al planteamiento del problema en la forma dilemática, de que la cuestión está en decidirse por el abaratamiento de la vida, por el aumento de trabajo y por combatir una inflación, y que para tomar posición por esto y por los empréstitos extranjeros nos quedan dos caminos, nosotros decimos, repito, que precisamente en nuestro país puede ser gravada la fuente de la riqueza, porque para financiar un plan de reconstrucción económica debe recurrirse al impuesto a la renta. Pero no se recurre a él, porque en el propio sector del partido que integra el señor Ministro de Hacienda hay grandes industriales que van a hacer resistencia a ello. Que se cargue a las grandes fortunas para financiar este plan general de transformación económica del país; que se cargue al gran latifundio para facilitar la transformación agraria por medio de una reforma agraria profunda; que se cargue a las grandes empresas extranjeras que no han hecho más que obtener ganancias millonarias a costa de las espaldas de nuestro pueblo. Y en este sentido, quien formule una política de este tipo, tendrá el apoyo de todo el pueblo, el apoyo de las organizaciones obreras, el apoyo de las organizaciones campesinas; pero quien formule una política que en lo fundamental esté contra esta salida —como es la del artículo 6.o— no obtendrá más que la oposición encarnizada del pueblo a esa política que toca los fundamentos mismos de la liberación económica, pues endeuda al país por medio del empréstito extranjero, es decir, a Estados Unidos, que en este momento es el que presiona para, por medio de sus inversiones de capitales y por medio de sus empréstitos dominar las principales fuentes de materia prima, los principales mercados y explotar la mano de obra en todos los países del mundo.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: está en discusión en estos momentos el aspecto de la financiación de la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes. No se discute para nada, ahora, el aspecto de fondo o sea la adquisición en sí.

El proyecto aprobado por la Comisión responde a la opinión de su amplia mayoría. Por ese motivo, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la promesa formulada en Comisión, le ha prestado su consentimiento, y le ha presentado la iniciativa constitucional.

El nuevo proyecto responde en líneas generales al criterio expuesto en diversas oportunidades por el que habla en la Comisión de Obras Públicas, ampliada con la de Asuntos Financieros.

En el aspecto formal, las críticas que se hicieron aquí respecto al problema constitucional, han sido subsanadas en parte por la iniciativa del Ejecutivo.

En el aspecto de las facultades amplias que se otorgan al Ejecutivo, declaro que este proyecto es superior a muchas leyes ya votadas por el Parlamento en materia de emisión de deuda pública, porque contempla la parte que se refiere al tipo de colocación, indicando un mínimo, cosa que no se ha hecho en ninguna ley votada en los últimos tres, cuatro y cinco años. Y no solamente no tengo inconveniente en reconocerlas, sino que he propuesto a algunos señores miembros de la Comisión que se establezca que, en el caso de que el Poder Ejecutivo, cumpliendo las condiciones establecidas en este proyecto, resolviera la contratación de una parte del empréstito en el extranjero, esa contratación se hiciera ad referendum de aprobación legislativa. No sé si la Comisión aprueba la iniciativa en este aspecto, porque el Poder Ejecutivo, siguiendo las normas generales de la política de Gobierno, no tiene ningún interés ni inconveniente en impedir que esta contratación, si llega a realizarse —porque está condicionada a distintos estudios, de la situación del mercado— se realice con las más amplias garantías y con el conocimiento del Poder Legislativo, y en este sentido, repito, propuse que la contratación en el extranjero será realizada a referendum y con aprobación legislativa, porque eso dará una tranquilidad mayor al propio Poder Ejecutivo.

Reitero, pues, la iniciativa expuesta al señor miembro informante, y no sé que trámite habrá que seguir en Cámara para que la misma sea incorporada al proyecto.

Deseo, además, hacer algunas puntualizaciones, porque no quiero que quede en la versión taquigráfica la interpretación que se le ha hecho de algunas aseveraciones mías que, a mi juicio, es totalmente equivocada. Por eso esta tarde, en la reunión de la Comisión pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pronunciadas en la misma fuera incluída en el informe. Se me informó que no podía ser cumplido mi pedido en virtud de que no se había sacado versión taquigráfica de esa sesión de la Comisión.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque no solamente me ratifico en lo expuesto reiteradas veces en la Comisión de Obras Públicas y en la de Asuntos Financieros y Bancarios, unas veces en mi carácter de Subsecretario de Hacienda, y después en mi carácter de Ministro, sino que estas puntualizaciones las hago especialmente, y en primer término, para declarar que me ratifico en lo expresado en la sesión de ayer en esta misma Cámara.

Nunca he hecho una observación al fondo del proyecto. Dije que, en sustancia, el proyecto contaba con mi aprobación; que en su forma contenía algunos detalles que yo no aprobaba. Como es lógico, esto no significa un cambio de conducta de mi parte sino que tengo perfecto derecho en discrepar en algunos aspectos con los planteamientos del titular anterior en la Cartera de Hacienda. Pero las discrepancias eran formales. Por eso digo que el nuevo proyecto, al contemplar el aspecto formal y al hacer viable la colocación del empréstito, responde a las observaciones formuladas en el día de ayer en Sala.

Repito que me ratifico nuevamente en todo lo expuesto en el día de ayer. Expresé que se consideraban dos fórmulas para que la Cámara decidiera por cuál de ellas se decidía. En todo momento dije en Comisión que, en virtud de la premura que existía para cumplir con el contrato de adquisición —sobre cuyo fondo creo que no existe discusión en Cámara— no observaba el proyecto, porque una vez sancionado vendría a la Cámara con un proyecto aditivo proponiendo soluciones que se contemplan ahora en el artículo sustitutivo de la Comisión.

Dije, asimismo, que el proyecto aditivo que el Poder Ejecutivo enviaría, contemplaría las líneas generales de un plan económico financiero que el Poder Ejecutivo someterá a breve plazo a la Asamblea General.

Otra puntualización que deseaba hacer es que yo en ningún momento dije que podía prescindirse del empréstito externo. Reitero lo expresado en el mes de diciembre de 1948 en la Comisión de Obras Públicas, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, cuando se trató la adquisición de los Ferrocarriles.

Yo siempre consideré y lo repito, que no es conveniente distraer el ahorro interno, que debe ser canalizado para atender los planes de colonización, dándole recursos al Instituto de Colonización, dando los recursos que pide la ANCAP para desarrollar su plan de fomento de la producción, los recursos que pide la UTE, para ampliar la producción de energía eléctrica, base esencial del fomento de la producción; los recursos que pide el Ministerio de Obras Públicas, para continuar su plan de Obras Públicas, necesario para crear fuentes de trabajo y combatir la desocupación.

Dije también que lo fundamental en estos problemas financieros era el pago al Banco de la República del importe de las libras que el Gobierno destina a la adquisición de compañías extranjeras. Reitero que en el momento de elegir entre la colocación de un empréstito interno para fomentar la producción, para fomentar la prosecución de un plan de Obras Públicas, que deberá intensificarse para combatir la desocupación y el pago al Banco de la República del importe de las libras, el Poder Ejecutivo se decidía siempre por la primera fórmula, es decir, la que hace viable el fomento de la producción y que implicará la desocupación.

Estos conceptos los expresé también en la Comisión Especial que estudia el proyecto del Poder Ejecutivo de Seguro de Paro. Yo dije que el Poder Ejecutivo, además de dar la iniciativa, le prestaba su aprobación, no solamente al fondo del asunto sino a la fórmula especial de financia-

ción que se proponía en esa Comisión; pero expresó además que sin perjuicio de dar aprobación a ese proyecto, el Poder Ejecutivo presentaría un plan de fomento de la producción y un plan económico financiero tendiente a hacer innecesaria la aplicación del Seguro de Paro, porque el pago de subsidios de desocupación significa que existe desocupación, que es empobrecimiento del país, e impedir que se haga necesario el pago de subsidios a la desocupación, significa enriquecer al país, porque será la demostración de que habrá fuentes de trabajo.

Repito lo expuesto hace unos momentos. Yo no dije en ningún instante que estuvieran cerradas totalmente las puertas para la emisión de un empréstito interno. Lo único que afirmé es que en el momento de elegir entre la colocación de un empréstito para crear fuentes de trabajo y apoyar el plan que presentará a breve plazo, el Poder Ejecutivo se decidirá por la financiación y por la colocación del empréstito interno para financiar ese plan y no para pagar el precio de compra de la Compañía de Aguas Corrientes.

Además, hice una puntualización en la Comisión respectiva, y lamento que no se haya tomado la versión taquigráfica, tal como yo deseaba, para incorporarla al informe de la Comisión.

Aquí no se trata de comparar las repercusiones de la emisión de un empréstito externo frente a las ventajas de un empréstito interno. No. El problema planteado así, simplemente, no está bien planteado., porque de lo que se trata aquí es de comparar la situación futura con la que existía antes de la nacionalización de los ferrocarriles y demás empresas. La situación anterior consistía en la existencia de varios servicios públicos, que estaban regidos por empresas privadas pertenecientes a capitalistas extranjeros, frente a la posición futura, de esas mismas empresas privadas de servicio público, que serán nacionalizadas. Aún suponiendo el caso de que sean nacionalizadas apelando al empréstito extranjero, siempre permitirá que el Poder Ejecutivo pueda dirigir esos servicios públicos en interés general y no en interés particular de las empresas extranjeras, que tienen también que obtener los dividendos por sus inversiones en el país.

Aún en el caso de que una parte del empréstito se coloque en el extranjero, siempre habrá positivas ventajas en el país con la nacionalización de las empresas, porque la colocación del empréstito en sindicatos extranjeros no permitirá que estos dirijan nuestra política de servicios públicos.

El proyecto de la Comisión, redactado esta tarde y que sustituye los artículos 6.o y 7.o del proyecto primitivo, es superior en su fondo y en su forma al proyecto aprobado por el Senado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo voy a terminar, señor Diputado.

No voy a hacer mayores consideraciones acerca de la solución del problema monetario y de los diversos aspectos que encarará el plan económico financiero que presentará el Poder Ejecutivo. Sólo quiero decir que este proyecto además de mejorar el anterior de la Comisión, no significa de ninguna manera que esté en contra de las directivas generales del plan del Poder Ejecutivo ni tampoco significa una solución parcial; sino que concuerda con la orientación que el Poder Ejecutivo dará a su plan económico financiero.

Por el momento, nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante. Dispone de cinco minutos.

SEÑOR CUTINELLA. — Para no poner en violencia a la Mesa, señor Presidente, en las diversas oportunidades que hablaron distintos oradores con posterioridad a los miembros informantes, no quise pedir la palabra para efectuar las sucesivas aclaraciones a que esas exposiciones daban lugar. Pero ahora quiero dejar constancia expresa de que se produjo lo que preveía: después que los miembros informantes agotaron las oportunidades para contestar las objeciones, empezaron las objeciones en la Sala de la Cámara, en tropel, como me acota el señor Diputado Fusco.

Y ahora nos encontramos con que en un breve lapso de unos minutos habría que contestarle a todos, lo que es imposible y pone de relieve la inferioridad de situación en que, por ella, se nos ha colocado.

Yo quiero dejar otra constancia, señor Presidente. Se vuelve a repetir que la votación de ayer tiene un alcance inusitado, y se le pretende dar un sentido que no tiene, como los hechos lo están demostrando. La Cámara, ayer, después de escuchar al señor Ministro de Hacienda consideró que el proyecto era perfectible y que ya habían desaparecido las razones de urgencia que en los primeros momentos determinaron a la mayoría de la Cámara y de la Comisión a considerar que era preferible votarlo como estaba para no dilatar la sanción y cumplir en tiempo un compromiso que se había pactado. Pero como se demostraba en los hechos que había ambiente para introducirle modificaciones, se prefirió rechazar una disposición para mejorarla.

Ese es el único significado de la votación de ayer. Pero de ahí no puede deducirse que la fórmula general de financiación del proyecto no tuviera ambiente, cuando hoy la Comisión, por inmensa mayoría, acaba de reeditar aquella misma fórmula con las modificaciones que los que trabajaron en ella creyeron conveniente introducirle para mejorarla.

De modo que el argumento que se quiere sacar en contra del proyecto por esa razón circunstancial y ocasional, no tiene, a mi juicio, ningún valor.

En segundo lugar, el señor Diputado Barrios Amorín se refirió a que él consideraba que era necesaria la iniciativa del Poder Ejecutivo para poder modificar uno de los aspectos de la emisión: el referente al plazo.

Yo sostuve en la Comisión, y lo reitero ahora, que el Parlamento tiene plenas potestades para modificar la proposición del Poder Ejecutivo. Lo que exige la Constitución de la República es la iniciativa para la emisión de la deuda, por que ella siempre responde a un gasto. De manera que es consecuente en un aspecto, en cuanto a la necesidad de iniciativa del Poder Ejecutivo para la emisión de deuda, con la otra exigencia constitucional de que para todo gasto se necesita previamente la iniciativa constitucional de aquel Poder. El Parlamento tiene plenas facultades y las ha ejercido en múltiples oportunidades para modificar las condiciones de esa deuda, y nunca se ha levantado el argumento de la inconstitucionalidad.

De modo que yo que me considero tan respetuoso de la Constitución como el señor Representante aludido, digo y lo sostengo, que será esa materia opinable para algún señor Diputado, pero que no puede argüirse con mayores fundamentos que eso pueda ser una violación de la Constitución.

En definitiva, dentro de la exigüidad del término de que dispongo, quiero dejar constancia, al considerar que el debate está agotado, que los hechos nos ponen frente a esta evidencia: si se adopta la fórmula que propone la Comisión, el Banco de la República rescatará el préstamo que le hace al Estado y tendrá disponibilidades para prestarlas a la industria y al comercio del país, y el comercio importador tendrá divisas.

De lo contrario, compraremos endeudándonos y cortándole los brazos al Banco de la República.

Con esta solución parcial relativa a parte de las libras bloqueadas, por lo menos se resolverá la situación del Banco de la República frente a la proximidad de la zafra de lana y las cosechas de cereales. El mes que viene o el subsiguiente, el Banco de la República no tendrá con qué otorgar crédito a los productores. De rechazarse la fórmula de financiación propuesta, habremos, por lo tanto, quitado toda posibilidad para que el Banco pueda cumplir la alta función de otorgar créditos suficientes a la economía nacional.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción presentada por el señor Diputado Cartolano.

(Se lee:)

"Vistas las objeciones formuladas en Sala por algunos señores Representantes a la parte relacionada con la financiación de la compra de la Compañía de Aguas Corrientes, y compartiendo el temperamento sustentado en Sala por el señor Ministro de Hacienda en el transcurso del discurso que pronunció en la tarde de ayer, mociono para que la Cámara vote de inmediato la ratificación del Convenio por el que el Estado compra la Compañía de Aguas Corrientes, dejando para un futuro próximo que el Poder Ejecutivo estudie detenidamente la financiación de este proyecto, cumpliendo de esta manera con el compromiso contraído en el orden internacional y dejando librada la solución del problema doméstico —que en este caso sería la financiación— a la iniciativa que formule el Poder Ejecutivo y que cuente con la respectiva anuencia legislativa, siempre de acuerdo con lo que establece en esta materia la Constitución de la República".

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Antes de darse lectura por la Mesa a la moción que formuló el señor Diputado Cartolano, iba a solicitar la palabra para conce-

tar, en un resumen muy sintético, la posición del Poder Ejecutivo respecto al debate de la Cámara.

Reiterando lo expresado en el día de ayer en esta Sala, yo digo que una solución puede ser la aprobación del proyecto tal como viene del Senado, con la promesa expresada también en el día de ayer, de enviar a la brevedad posible un proyecto complementario que contemple la orientación que el Poder Ejecutivo le imprimirá a su plan económico-financiero. Esa fué la primera posición que yo plantée ayer en la Cámara y que dió motivo a que, por iniciativa, creo que del señor Diputado Gilmet, se propusiera la supresión de los artículos relativos a la financiación.

Esta sería la segunda posición de la Cámara: la supresión de los artículos relativos a la financiación, tal como se votó ayer en esta Sala, al pasar a la Comisión para articular un nuevo proyecto.

La tercera fórmula sería la estructurada en el día de hoy por la Comisión de Obras Públicas integrada por los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que ya cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo y condicionada a que la Comisión acepte el agregado que yo he propuesto, que tiende a someter a la aprobación legislativa toda la contratación de empréstitos externos que se realice en virtud de la autorización que se da por el artículo 6.o

Esas son, pues, las tres fórmulas que están en consideración en la Cámara. El Poder Ejecutivo considera que, de acuerdo con lo expuesto en reiteradas oportunidades, la fórmula mejor de todas, es la tercera, con el agregado propuesto en Sala hace unos momentos.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Vistas las objeciones que se han hecho en Sala a la nueva redacción de los artículos 6.o y subsiguientes que tienen relación con la financiación de la compra de la Compañía de Aguas Corrientes, observo, y es notorio, que no va a ser posible sancionarlos y ésto se va a prolongar indefinidamente y, por lo demás, esas objeciones son atendibles.

En consecuencia, creo que lo que corresponde es que la Cámara se aboque a ratificar el convenio de compra y de esa manera habremos cumplido, como lo expresado en mi moción, con un compromiso formal en el orden internacional, y la parte que tiene relación con la financiación, en su oportunidad, y supongo que a breve plazo, de acuerdo a lo que expresó el señor Ministro de Hacienda, se traerá aquí a Sala el mensaje o la iniciativa correspondiente para que la Cámara estudie este problema, que es un problema nuestro, ya que la compra de la Compañía de Aguas Corrientes tácitamente se puede decir que está liquidada con las libras congeladas en Londres.

Por esa razón creo que el camino más viable para que la Cámara salga de este debate, que ya lleva varios días, y que por lo visto no tiene fin, es el que propongo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone que se desglosen del proyecto los artículos 6.o y 7.o?

SEÑOR CARTOLANO. — Los que tienen relación con la financiación del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se supriman?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Presidente, y que se vote la ratificación del Convenio.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para hacer un agregado al artículo 6.o a nombre da le Comisión, contemplando la proposición del señor Ministro y las objeciones que se han hecho en Cámara.

Como último inciso se agregaría: "El Contrato de la colocación de la deuda en el exterior, será sometido a la aprobación del Poder Legislativo".

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

He presentado una moción, señor Presidente, y pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su oportunidad se votará.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: la discusión que la Cámara realiza respecto a este problema, tiene indiscutiblemente proyecciones de un orden general que no puede dejarse de lado en el debate.

Esas proyecciones de orden general han motivado algunas afirmaciones del señor Ministro de Hacienda a las que nosotros queremos referirnos muy brevemente.

El señor Ministro de Hacienda, en su exposición última, ha señalado que la financiación de la compra de la Compañía de Aguas Corrientes, debe colocarse dentro de un plan general de soluciones de carácter económico - financiero para el país.

Hablando de estas soluciones el señor Ministro de Hacienda ha señalado que significa empobrecer al país el hecho de que tengan que llegar a servirse por mandato de la ley asignaciones de seguro de paro, y que, por el contrario, significa enriquecer al país el crear fuentes de trabajo y evitar que la desocupación se produzca.

Estas afirmaciones hechas de una manera tan general no pueden menos que ser compartidas por la Cámara dentro de esa formulación así general, pero lo que el señor Ministro de Hacienda debiera tener en cuenta y lo que la Cámara está obligada a tener en cuenta cuando discute un proyecto de esta entidad, con proyecciones tan importantes sobre la situación económico - financiera del país, es que si en este instante existe falta de trabajo y existe problema de desocupación agudamente planteado en algunos sectores de la producción nacional, ese estado de cosas es hijo de la política de convenios comerciales que auspicia el Poder Ejecutivo en este instante: de la política de importaciones indiscriminadas que se siguió durante todo el período en que el país tuvo disponibilidad abundante de divisas; de la política de salarios insuficientes para todo un sector importantísimo de consumidores, que son los empleados públicos. Este conjunto de posiciones ha traído como consecuencia, por un lado, restricción del mercado de consumo dentro del país, por otro lado, competencia ruinosa para una serie de industrias nacionales y, por otro lado, creación de un clima de temor y de preocupación frente a esos convenios comerciales, que permiten la entrada de artículos manufacturados, dificultando todavía más la situación de determinadas ramas de producción.

No se puede dejar, entonces, sumido en la penumbra, con algunas afirmaciones generales, el hecho de que ha habido una pésima utilización de los recursos con que el país contó abundantemente, en materia de oro y divisas, al terminarse la guerra y de que estos recursos han sido mal empleados en toda una actuación de gobierno posterior a esa guerra. No se puede, entonces, con algunas frases generales y con el ofrecimiento de un plan de ordenamiento económico y financiero, pretender crear ambiente para medidas del tipo de las que se solicitan en este artículo 6.o

Por otra parte, no es comprensible la actitud de los sectores o de los representantes que apoyan este artículo, y mucho menos es comprensible la actitud de los sectores partidarios que están representados en el Consejo de Ministros. Si el Poder Ejecutivo tiene a estudio un plan general de carácter económico-financiero, ¿por qué la premura de una solución de carácter parcial? Realmente, esta actitud de esta noche en la Cámara, por parte de los sectores que están representados en el Consejo de Ministros, resulta absolutamente contradictoria con ese ofrecimiento de un plan de carácter general.

Si ese plan existe en serio, si el señor Ministro de Hacienda tiene realmente el propósito de luchar por él y de llevarlo adelante, no se comprende su actitud de reclamar a la Cámara una medida de carácter parcial como la que se pretende que el Parlamento vote esta noche.

(Apoyados).

—Sería lo correcto, sería lo indicado, sería lo consecuente con la idea de una planificación de carácter económico y financiero, el someter ese plan en su conjunto a la consideración del Parlamento y no reclamar una medida de carácter parcial.

Evidentemente, señor Presidente, uno comienza a pensar que el primero que no cree en ningún plan de carácter económico financiero es el propio Gobierno y los sectores que lo apoyan cuando plantean las cosas de esta manera.

(Apoyados).

—Por otra parte, señor Presidente, sin un exceso de suspicacia, uno comienza a pensar que ya deben haber algunos compromisos porque, si no, no se explica esta premura ni tampoco se explica el hecho de que se comiencen a barajar fórmulas de quince años y de que haya una coincidencia de opiniones —que nosotros no queremos calificar de sospechosa— entre distintos representantes acerca de la posibilidad de colocar este empréstito con determinadas instituciones extranjeras sobre la base de quince años de plazo. Pero si estas cosas están en el ambiente, habría que hablar de ellas con claridad y no habría que encubrir esto con una exigencia de ulterior sometimiento del asunto a la consideración parlamentaria.

No creemos, entonces, que se pueda adoptar ninguno de los tres temperamentos que se sostienen por los representantes del Poder Ejecutivo o por los que apoyan la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo.

Por último, señor Presidente, no se puede afirmar que los empréstitos en el exterior traerían ventajas para el país, porque permiten la adquisición de empresas de servicios públicos y evitan el contralor extranjero sobre los servicios públicos, sino dándole a las palabras otro senti-

do que el que literalmente deben tener. Porque por este camino evitaremos el contralor de las empresas extranjeras sobre los servicios públicos, para someter al país en su conjunto al contralor de los prestamistas extranjeros.

(¡Muy bien! — Apoyados)

—De manera que es un camino sumamente original el que se propone; a nuestro juicio el Parlamento no puede aceptar ni tomar seriamente afirmaciones de esta naturaleza.

Por esas razones, señor Presidente, vamos a mantener nuestra oposición a las fórmulas de financiación sustentadas, que tienen ahora tres aspectos diferentes pero que en definitiva mantienen el espíritu del artículo 6.o del proyecto rechazado ayer unánimemente por la Cámara. Vamos a mantener nuestros votos para la fórmula del artículo 6.o propuesta por el señor Diputado Barrios Amorín en la Comisión de Obras Públicas, y que ha sido repartida en Cámara.

Por otra parte, y para terminar, si el país necesita, como necesita, desenvolver un plan de carácter económico y financiero que incremente su producción, que permita crear fuentes de trabajo, no vemos cómo puede sostenerse con seriedad que una parte de ese plan será la de concertar empréstitos extranjeros que obliguen al país a desangrarse anualmente por sumas millonarias para servir el interés y la amortización de estos empréstitos.

El precedente que se quiere crear con la votación de este artículo 6.o, para realizar una política basada en empréstitos extranjeros que pondría al país bajo el contralor de los prestamistas extranjeros, no puede tampoco defenderse con argumentos que tengan peso.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo supongo que el resto de la Cámara debe encontrarse en una situación similar a la mía: totalmente confusa.

(Apoyados).

—No sabemos ni qué es lo que dice el Poder Ejecutivo en definitiva...

(Apoyados).

—...porque las fórmulas varían de un extremo al otro con una falta absoluta de precisión y de concordancia.

Corremos de un extremo al otro, y la Comisión dictaminante también corre de un extremo a otro. El problema es serio. Hay en juego $ 20:000.000.00. La Cámara lo debe tratar con un mínimo de seriedad...

(Apoyados).

—...y lo que está sucediendo en este debate demuestra que la seriedad, por cierto, no está en el mismo.

(Apoyados).

—Por eso, señor Presidente, hago moción para que este proyecto vuelva de nuevo a Comisión. No es posible seguir improvisando en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo me veo, lamentablemente, en la obligación de apoyar la moción del señor Diputado. Digo lamentablemente, porque hubiera deseado que se aprobara el proyecto de cualquier manera hoy. Pero, en realidad, el agregado que nos acaba de leer el señor Diputado Stewart Vargas nos pone en la situación de ver que no es serio cómo se está tratando este asunto.

(Apoyados).

Señalaba recién, en mi exposición, que era necesario articular una fórmula rápida a los efectos de terminar con esta operación y, que, a nuestra manera de ver, lo más adecuado era, por ahora, conceder el empréstito interno, que el Poder Ejecutivo pudiera manejarse con cautelas provisorias sobre el Banco de la República y esperar para enfocar el problema del empréstito externo, a que el señor Ministro nos trajera el plan.

Eso no ocurrió. Se prefiere esta otra fórmula de autorizar el empréstito. Nosotros la aceptamos, aunque siempre consideramos que era impracticable la manera cómo viene presentada y que el Poder Ejecutivo tendría que ocurrir nuevamente a la Cámara a fin de obtener la autorización correspondiente, porque no vemos otra manera de contratar un empréstito externo que financiarlo con un empréstito interno.

Esa fórmula que a nosotros se nos antoja de una claridad meridiana, que obligaría al Poder Ejecutivo a venir pronto con este mismo problema a la Cámara, ahora, por la manera cómo quiere votarse, la ley va a resultar hasta poco seria, porque no podemos dar autorización al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito en el exterior en determinadas condiciones generales para decirle después que haya contratado ese empréstito, que venga nuevamente a la Cámara a efectos de que nosotros le digamos si lo autorizamos o no.

En realidad, el Poder Ejecutivo no necesita de nuestra autorización para moverse en tratativas con los consorcios extranjeros a los efectos de planear un empréstito y, una vez planeado, lo presente al Parlamento. De modo que toda esta parte, por la cual autorizamos el empréstito externo para que, luego de concertado, venga nuevamente a pedir otra autorización a la Cámara, a mí me parece que no es una forma seria de legislar.

Por eso, nosotros vamos a apoyar el pase a Comisión y adelantamos que concurriremos a la Comisión e insistiremos sobre esta fórmula que por ahora es la fórmula más sencilla: otorgar al Poder Ejecutivo los medios de poder terminar la negociación con un empréstito interno y estar al plan que el señor Ministro ha anunciado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — En primer término, deseo preguntar a la Mesa si mi moción es previa. Y, en segundo lugar, deseo decir que creo que la Cámara, por su inmensa mayoría, está de acuerdo en la ratificación del Convenio de Compra de las Aguas Corrientes, en lo que discrepa es en lo que se refiere a la financiación. Yo he pedido que se desglose la parte que se refiere a la financiación y se vote la ratificación del Convenio de Compra.

En ese sentido, pregunto a la Mesa si mi moción es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos mociones previas. La moción del señor Diputado Ferrer Serra es previa, porque implica pasar todo el asunto a Comisión. La moción del señor Diputado Cartolano es previa con respecto a una parte del proyecto, porque implica el aplazamiento de dos o tres disposiciones, las que se refieren a la financiación. De manera que tiene carácter de prioridad natural la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo me voy a oponer al pase a Comisión porque los fundamentos que ha dado el señor Diputado Ferrer Serra se refieren a una supuesta confusión, que existe en Cámara. En realidad no existe ninguna confusión. Lo que pasa es que se están debatiendo conjuntamente tres proyectos que pueden ser considerados sucesivamente, si se rechaza el primero, considerar el segundo y luego el tercero; pero es indudable que alguno se va a aprobar.

En cuanto a la argumentación del señor Diputado Chouhy Terra, es completamente injustificada, porque emitir no es lo mismo que contratar. El último inciso que agrega la Comisión, de que el contrato de colocación de deuda en el exterior será sometido a la aprobación del Poder Legislativo, no es contradictorio con el resto del artículo. El resto del artículo le da autorización al Poder Ejecutivo para emitir la deuda y le da las bases generales de la contratación: el máximo de veinticinco años, el máximo de interés. Sobre esas bases, el Poder Ejecutivo hará un contrato ad-referéndum que será sometido a la aprobación del Poder Legislativo, porque precisamente se había planteado la posibilidad de que el Parlamento no pudiera controlar todos los detalles de la contratación y, para contemplar ese criterio, se establece el último inciso en el sentido de que, de acuerdo con el artículo 6.o, el Poder Ejecutivo tendrá ocasión de realizar un contrato con las bases generales establecidas en el artículo, pero el contrato en sí mismo será sometido a la aprobación del Poder Legislativo. Los Diputados, pues, que tienen escrúpulos en votar una carta en blanco, como se ha dicho en Cámara, al Poder Ejecutivo, han sido contemplados, porque en esa ocasión el Poder Legislativo revisará los detalles, los puntos y comas de la contratación del empréstito.

De manera que el inciso que se agrega no es en absoluto contradictorio con el resto del artículo, porque una cosa es emitir y otra cosa es contratar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión, y pido perdón a la Cámara por insistir sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dipuado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: examinemos un poco la mecánica de la colocación de un empréstito en el exterior.

En primer término, en el dorso del título tiene que ir impresa —va siempre impresa— la ley que autorizó su emisión.

En él se establecen, pues, todas las condiciones de la ley. Como esta deuda se pretende colocarla en el exterior, el Gobierno tendrá forzosamente que convenir con algún consorcio, de esos que aconsejan a los ahorristas a tomar determinados títulos, y ese consorcio cobrará una comisión por la colocación de la deuda. De manera que

la contratación con el consorcio a nosotros no nos interesa. Eso está incluído en las cláusulas generales de la colocación de la deuda en el exterior. Lo que a nosotros nos interesa es ver cómo van a ser esos títulos que se van a emitir en el extranjero y para eso el Poder Ejecutivo, de acuerdo con ese último inciso, tendrá que venir a solicitar la autorización de la Cámara.

Nosotros no vamos a decir: "Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con tal consorcio tal manera de colocar el título", sino que vamos a decir: "Autorízase la emisión de títulos en tales y cuales condiciones".

Ese agregado, pues, viene a complicar más las cosas, a hacer más confuso este artículo. Esto demuestra que lo mejor que se puede hacer es volver a lo de antes o, por lo menos, que pase el asunto nuevamente a Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que el proyecto vuelva a Comisión.

(Se vota.)

—Veintiocho en cincuenta y nueve: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se desglosen del proyecto en debate, los artículos que se refieren a la financiación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero, señor Presidente, si me permite, ese es uno de los aspectos. Corresponde votar primero el proyecto de la Comisión; otra solución es votar el proyecto venido del Senado, sin financiación, y otra es votar el artículo sustitutivo del doctor Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cartolano mociona para que la Cámara vote de inmediato la ratificación del Convenio. dejando para un futuro próximo el estudio de la financiación del proyecto. Desde luego, es claro, que lo que el señor Diputado Cartolano propone es el aplazamiento del estudio de las disposiciones referentes a la financiación. Es un aplazamiento. Es una moción de carácter previo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que correspondería, señor Presidente, de acuerdo a esa moción, es votar negativamente los artículos 6.o, 7.o y 8.o y votar el último, del "comuníquese". Entonces, el proyecto va sin financiación; pero el proyecto de la Comisión tiene preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte, para que la Cámara vaya pensando, que el artículo 41 del Reglamento, en su inciso 3.o, dice que son cuestiones de orden la suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera. El señor Diputado Cartolano propone el aplazamiento; parece una cuestión de orden o de carácter previo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no sé si debiera intervenir en este debate, un poco en carácter del especialista que soy...

(Hilaridad).

—...porque la verdad es que cada vez lo entiendo menos, lo comprendo menos, por más esfuerzo que hago por percibir un poco de claridad en el debate. Y mi confusión llega al máximo con la moción del señor Diputado Cartolano.

El señor Diputado Cartolano, y lo digo con todo el respeto que me merece, es un hombre de ideas novedosas. Los otros días quiso resolver de un plumazo la situación de los funcionarios públicos, provocando un aumento de cuarenta millones de pesos, y hoy propone una innovación en la aprobación de las leyes que a mí, realmente, me llena de sorpresa.

Creo que las leyes deben tener un mínimo de ordenamiento estructural, que debe necesariamente respetarse, y sin el cual no podrían tener andamiento. Una ley como ésta, cuya finalidad es la compra de un instituto X —en el caso, la Compañía de Aguas Corrientes—, para ser aprobada debe estar necesariamente financiada, porque salvo que el señor Diputado Cartolano haya encontrado alguna otra fórmula, en virtud de la cual se puede comprar algo sin pagar, es la verdad que la Compañía de Aguas Corrientes no se podrá comprar nunca sin pagarla.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—De manera que no se puede votar un proyecto de ley de compra, sin financiación. Me parece haber percibido que el señor Ministro acepta en parte, un poco, estas ideas del señor Diputado Cartolano, y que propone una fórmula de futuro para la financiación.

Yo, sinceramente, no puedo comprender que se apruebe una ley coja o manca, y que deje librado para después, a una especie de arte de ortopedista financiero del Ejecutivo, el incorporarle el miembro que le hace falta, para que la ley pueda andar, porque, evidentemente, una ley de esta índole, sin financiación no puede andar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Los ferrocarriles se compraron así.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Se compraron cojos y mancos, y así andan.

(Hilaridad).

—De manera que, realmente —lo digo sin propósito de ironía,— creo que la proposición del señor Diputado Cartolano no es reglamentaria, o no debiera ser reglamentaria, es decir, que no podría tener andamiento. Esta ley hay que aprobarla como viene o rechazarla, pero no aprobarla mutilada, es decir, no aprobarla invalidada, si cabe la expresión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El doctor García Austt ha dicho que yo pretendo comprar la compañía de Aguas Corrientes sin plata. Ojalá fuera así. Pero no es eso lo que quisé decir. Digo lo siguiente: después de tantas postergaciones, de sucesivas postergaciones en este problema, tenemos que pensar que en lo que tiene relación con la parte de financiación, se trata de un problema de atinencia entre el Poder Ejecutivo y el Banco de la República.

La Compañía de Aguas Corrientes se compra con las libras que están en Londres, que pagamos, y bien pagas están; cosa distinta es lo que dice el doctor García Austt, sobre que se pretende comprar sin dinero. Yo creo que es poco serio que hayamos estado discutiendo dieciséis días un proyecto, para después hacer lo que hace el señor Diputado García Austt: pasarlo a Comisión para empezar de nuevo. No creo que sea serio, repito.

Lo que corresponde es que el Parlamento dé el consentimiento para que sea comprada la empresa, y el problema nuestro, el más doméstico, que tiene relación entre el Poder Ejecutivo y el Banco de la República, ya lo arreglaremos, a la brevedad posible. Ese fué el alcance de mi moción y no otro, porque tendría que estar profesionalmente asistido por el doctor García Austt si quisiera comprar sin dinero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Uno en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo desearía saber si la fórmula que propone el señor Diputado Cartolano es la misma que proponía el señor Ministro de Hacienda a nombre del Poder Ejecutivo, es decir, que se suprimiera la financiación.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego, se imaginarán los señores Diputados la alegría que tengo por el éxito de la moción; pero quiero significar, señor Presidente, que no he hecho otra cosa que compartir la tesis que sustentó en Sala el propio señor Ministro de Hacienda en la tarde de ayer.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o de la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido que se desglose el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado propuesto por el señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Comisión acepta.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o propuesto por la Comisión, con el agregado del señor Ministro de Hacienda, aceptado por la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido que se desglose el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, dividido.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hago moción para que se tome votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para cada parte del artículo?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La moción del señor Diputado Chouhy Terra es para que se vote todo el artículo 6.o menos su último inciso. Nada más. Que se votea todos los incisos menos el último y luego éste aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chouhy Terra propone que el agregado propuesto por el señor Ministro se vote separadamente.

El señor Diputado Amorim Sánchez pide que se vote nominalmente el artículo propuesto por la Comisión; el agregado, no.

Se va a votar la moción del señor Diputado Amorim Sánchez.

(Se vota).

—Catorce en cincuenta y nueve. Negativa.

Se va a votar en forma sumaria el artículo propuesto por la Comisión, sin el agregado propuesto por el señor Ministro.

SEÑOR FUSCO. — Propuesto por el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se está votando es el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Sin el agregado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Veintinueve en cincuenta y nueve: Negativa.

SEÑOR MORENO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintinueve en cincuenta y nueve: Negativa.

En consecuencia, el agregado propuesto por el señor Diputado Stewart Vargas no procede.

Léase el artículo 6.º propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se lee):

"Artículo 6.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta veinte millones de pesos, en títulos de Deuda Pública denominados Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay. Dichos títulos gozarán de un interés de hasta 5 o|o anual y tendrán una amortización acumulativa de 1 o|o, también anual.

La emisión de estos bonos deberá realizarse en el país y su tipo de colocación no podrá ser inferior al 90 o|o del valor nominal.

El servicio de interés y amortización quedará a cargo de Rentas Generales y su importe se reintegrará anualmente por la autoridad que administre el patrimonio cuya adquisición autoriza esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en sesenta y uno: Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que he votado por la negativa, porque el servicio de esta deuda se toma de Rentas Generales a restituir del producido de la Compañía de Aguas Corrientes. Creo que, constitucionalmente, sin iniciativa del Poder Ejecutivo, la Cámara no puede disponer de Rentas Generales para financiar ningún asunto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que procede una aclaración, porque el señor Diputado Fernández Crespo ha votado equivocadamente. entonces. En el aspecto a que él hace referencia, este artículo que propongo reproduce textualmente el texto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. De manera que hay iniciativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido, entonces, que se rectifique la votación, si es como dice el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto al artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: la verdad es que aunque al señor Diputado García Austt lo sorprenda un poco, ha venido a producirse, en los hechos, la situación que el señor Diputado Cartolano quería provocar mediante una moción. Y la verdad es, también, que quizás esto que ha ocurrido es lo mejor que podía ocurrir.

Yo advertí desde que el señor Ministro de Hacienda expresó que no se opondría a un agregado en el artículo 6.º por el que se estableciera que el Poder Ejecutivo sometería a ulterior aprobación parlamentaria el contrato de deuda externa que concertara dentro de las facultades que ese artículo le daba, que iba a ser difícil que la Cámara se rehusara a aceptar en el acto esta invitación propicia que el señor Ministro le hacía. Pero la verdad es, también, que planteada esa situación, tenía razón el señor Diputado Chouhy Terra al expresar que este artículo venía a resultar inoperante, porque por él se venía a decir que lo que se votaba quedaba en el aire, supeditado a una nueva votación ulterior del Parlamento, cuando la contratación de deuda externa ya concertada viniera a su aprobación.

Ahora estamos en la misma situación que se planteó para la adquisición de los ferrocarriles: teníamos los fondos con qué adquirirlos; esos fondos eran del Banco de la República, pero el Estado se apropió de ellos y ahora dispone que una parte se invierta en Londres en el pago de esta contratación de compra-venta celebrada con la Compañía de Aguas Corrientes. Hay que estudiar la forma de devolverle al Banco esa suma de que el Estado se apropió, y que era de propiedad del Banco. El método de la deuda interna no es el más adecuado, porque aparte de las dificultades que existen para la colocación de esa deuda en momentos en que el Banco necesita rescatar cuanto antes, por las razones que expresó el señor Diputado Cutinella, los fondos de que se ha apropiado el Estado, la emisión de deuda interna obstaculiza todas las emisiones a que aludió el Ministro, y obstaculiza además otra no menos importante la de los títulos hipotecarios, en los precisos momentos en que por distintas vías los Poderes Públicos tratan de favorecer la construcción.

Creo que lo que corresponde ahora es que el proyecto siga adelante sin el artículo 6.º y el Poder Ejecutivo, en oportunidad, someta a consideración del Parlamento algún contrato de deuda externa que resulte viable.

Por eso opino que esto que ha ocurrido es, quizás, lo mejor que podía ocurrir.

En el sentido que de mis palabras fluye, he votado afirmativamente el primitivo proyecto de la Comisión, y negativamente el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que actualmente los artículos 7.o y 8.o de la Comisión no tienen razón de ser.

Sin embargo, se va a leer el artículo 7.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o. Los aportes percibidos por la emisión de Bonos...".

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿De qué Bonos? No hay Bonos.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que corresponde que signifique a la Mesa la enorme satisfacción que experimento en este momento porque las dos votaciones sucesivas que se han hecho han demostrado que el que tenía razón en la Cámara era el Diputado que habla, cuando decía que había que suprimir esos artículos.

(Murmullos).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Rechazado el artículo 6.º, los artículos 7.º y 8.º no tienen razón de ser en el proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Y ahora sí, hay que reconsiderar el artículo 5.º, además.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que no se pueden votar. Se consideran suprimidos los artículos 7.º y 8.º.

(Apoyados).

—Como decía el señor Diputado Fusco, en el inciso segundo del artículo 5.º hay una referencia que se va a leer.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en este momento creo que la Cámara tiene la necesidad de votar la moción que formulé hace un rato.

(Apoyados).

—No hay otra salida posible. Si nosotros seguimos considerando este proyecto, modificándolo, trayéndolo para

aquí y para allá, vamos a votar la compra de la Compañía de Aguas Corrientes sin financiarle al Banco de la República el dinero que distrae, que es de su propiedad. Nosotros no podemos hacer eso sin hacer correr grave riesgo al crédito que en el exterior tiene nuestra primera institución bancaria.

(Apoyados).

—En estos momentos el Banco de la República tiene adelantadas al Estado sumas por valor de ciento treinta y tantos millones de pesos. Lanzar veinte millones de pesos más, significa colocarlo en ciento cincuenta millones, y eso, señor Presidente, va en desmedro del crédito exterior de nuestra primera institución bancaria.

Por tanto, tenemos que obrar con un mínimo de seriedad: volver este proyecto a Comisión. La Comisión vendrá con alguna de las fórmulas manejadas o con otra nueva, y la Cámara la aprobará si o no pero este proyecto no puede seguir siendo considerado en la forma que está siendo considerado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra propone nuevamente el pase a Comisión del proyecto.

Se va a votar...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para ocuparse de la moción.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero hacer una observación previa a la que acaba de formular el señor Diputado Ferrer Serra.

El señor Diputado Ferrer Serra tiene razón en los argumentos que hace, pero las mayorías legislativas necesarias para darle la razón no encuentran la manera de substanciarse en un pronunciamiento afirmativo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—De modo que el otro problema que el señor Diputado Ferrer Serra olvida es el siguiente: que hay un convenio pendiente de aprobación, que ha sido sucesivamente prorrogado a pedido del Estado uruguayo y parece poco serio que esta situación siga así.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—La Cámara lo que tiene que hacer en definitiva, es decir si desea o no adquirir la Compañía de Aguas Corrientes; a ese problema no tenemos que escatimarle el pronunciamiento.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Sobre eso es que tiene que pronunciarse la Cámara: adquiere o no la Compañía de Aguas Corrientes.

El asunto no se va a resolver pasándolo a Comisión después que se han presentado y debatido tantas fórmulas y ninguna obtuvo mayoría.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me hago una verdadera violencia en volver a insistir en la moción de pase a Comisión. Evidentemente, ¿qué se pretende? ¿Solucionar por una vía indirecta lo que en la Cámara, estando presente cincuenta y siete Legisladores, uno sólo votó a favor? El pronunciamiento de la Cámara fué evidente: que este proyecto no podía ir sin financiación. Para mí existe algo que no alcanzo a explicar; el señor Ministro de Hacienda propuso tres fórmulas; la Cámara rechazó por gran mayoría dos, y el sector parlamentario del cual forma parte el señor Ministro de Hacienda, rechazó la otra, pues no salió la emisión de deuda interna que aceptaba el señor Ministro de Hacienda, a propuesta del señor Diputado Barrios Amorín, porque el sector batllista le negó sus votos.

(Interrupciones).

—Es necesario obrar con seriedad y tranquilidad en este problema. Tenemos que aunar las opiniones de todos y plantear el problema sobre la compra o no compra de la Compañía de Aguas Corrientes que es lo fundamental, es plantear el problema fuera de su lugar. Las diferencias no radican sobre la compra o no compra de la Compañía de Aguas Corrientes, ya que sobre eso hay unanimidad de opiniones en Cámara.

(Murmullos).

—Todos los sectores o la inmensa mayoría de los sectores, han expresado su opinión de que se tenía que comprar esa Compañía. Habrán discrepado en cuanto al método de compra; pero en cuanto a la finalidad, estaban de acuerdo. Hay discrepancias en cuanto a la financiación y esas discrepancias no pueden ser insalvables. Pueden encontrarse soluciones. Lo que pasa es que esta parte no se ha encarado, en mi concepto, en la forma en que se debía encarar fundamentalmente porque el Poder Ejecutivo no hizo un estudio serio de esta parte del problema.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: actualmente estamos en esta situación: el proyecto venido del Senado ha sido aprobado en la mayoría de sus artículos, con excepción de los números 6.o, 7.o y 8.o que se referían a la financiación definitiva. Pero el proyecto tiene una financiación provisoria en forma de préstamo del Banco de la República al Estado. Para que pase ese proyecto únicamente hay que votar el último artículo, el de orden, y pasaría sin financiación.

Por lo tanto, creo que hay que volver a la fórmula del señor Diputado Barrios Amorín, votando la financiación con la deuda interna, y a pesar de que no participo totalmente de esa solución, es preferible darle al Banco de la República títulos de deuda interna a financiar eso con un préstamo al Estado.

Me asombra que integrantes de la bancada batllista no hayan votado eso cuando el señor Ministro la había aprobado como una solución posible, prefiriendo la otra, pero como posible, porque no era nada más que dilatar la financiación definitiva del proyecto con una solución provisoria, como es darle el monto de los veinte millones de pesos en deuda pública al Banco de la República, deuda que si no se puede colocar en plaza, siempre tendrá una solución parcialmente definitiva hasta tanto no venga el plan que esbozó en Cámara el señor Ministro de Hacienda.

Por lo tanto, hay dos soluciones: o votar el último artículo del proyecto del Senado, prescindiendo de los artículos 6.o, 7.o y 8.o que pasarían en la misma forma como se votó la financiación de los Ferrocarriles, o si no volver a votar el artículo del señor Diputado Barrios Amorín que financia con deuda interna este proyecto.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Era para dejar constancia que había votado las dos fórmulas, y algunos compañeros de la bancada batllista votaron la proposición del señor Diputado Barrios Amorín, que es una solución de uno de los dos problemas que hay en este proyecto.

El proyecto puede perfectamente ser aprobado, como señalaba el señor Diputado Stewart Vargas, sin resolver el pago de la deuda del Estado al Banco de la República. Quiere decir, que contiene ya una solución provisoria: la de las cautelas, con un interés del 3 o|o, interés que, participando del criterio del señor Diputado Chouhy Terra, creo que es excesivo. Pero principalmente quiero adherirme de manera especial a las manifestaciones del señor Diputado Cutinella de hace un momento: este problema hay que resolverlo de inmediato.

La expropiación de la empresa de aguas corrientes ya lleva varios años de estudios y dilaciones, y no hay nadie que no sepa que esta empresa debe pasar al Estado, porque es necesario ampliar enormemente los servicios, corregir sus deficiencias e insuficiencias, y eso no lo puede hacer la empresa privada, porque ya se ha planteado que, si no es por medio de una nueva concesión, o de la ampliación de la concesión, la empresa privada no va a abordar esas cuestiones.

Además, está ese hecho que señalaba el señor Diputado Cutinella: han vencido los plazos; el Estado uruguayo está reclamando ampliación de plazos para finiquitar el asunto. No parece que sea serio, por no encontrar en estos momentos la solución adecuada en el segundo problema, que no tiene relación directa con la empresa, que se deje de resolver el problema principal, que es al que se refiere este proyecto de ley.

De manera que rechazando los artículos 6.o, 7.o y 8.o, y modificando en parte el 5.º por su relación formal con el 6.o, habremos dado solución al problema de nacionalizar la empresa de aguas corrientes.

(Apoyados).

—Esa es la actitud en que yo me he colocado. No se hace con esto una ley coja o manca, como señalaba el señor Diputado García Austt, por dejar de dar solución a uno de los problemas derivados del primero, que se ha resuelto, ya que estas soluciones las va a reclamar de inmediato el Banco de la República, ya sea por ley separada, ya sea autorizando la emisión de deuda externa, o mediante la deuda interna, como lo proponía el señor Diputado Barrios Amorín.

Yo creo —lo repito— que ni una cosa ni la otra debiera hacerse. No hay tal riesgo, como el que señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, para el Banco de la República actualmente, porque ese dinero que tiene allí es un dinero indisponible, prácticamente, es como si no lo tuviera.

De manera que esta noche el Parlamento, al votar estas disposiciones con el único fin posible, no modifica la situación del Banco de la República en cuanto a sus disponibilidades. Por lo tanto, me parece que podemos ter-

minar esta noche, con este problema, de una vez por todas.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Voy a votar, señor Presidente, la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que el asunto pase a Comisión. Pero creo que lo atinado no es que el asunto vuelva a la Comisión de Obras Públicas que ya, en los aspectos que tienen atinencia con la misma, se ha expedido, habiendo votado la Cámara conforme a lo aconsejado por dicha Comisión de Obras Públicas.

Me parece que el problema únicamente está planteado en lo relativo a la financiación de la compra de la Compañía de Aguas Corrientes y por eso considero que, en lugar de pasar el asunto a la Comisión de Obras Públicas integrada, pasara a la de Asuntos Financieros y Bancarios. Y en ese sentido hago moción, señor Presidente, ya que es la Comisión que va a poder estudiar el problema que queda por resolver, y no la de Obras Públicas, que sobre el punto no tiene especialidad.

Por lo tanto, voy a ampliar la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: comprendo perfectamente los argumentos que acaba de expresar el señor Diputado Lezama, coincidentes también con algunos que se han dado en Sala, en el sentido de la posibilidad de desglosar el problema financiero interno nuestro, del que tiene relación con la compra; pero, en cambio, no comparto la consideración final, en el sentido de que con esto queda liquidado el problema. Nosotros estamos considerando aquí un proyecto de ley que acaba de ser aprobado por el Senado; si introducimos modificaciones al mismo, suprimiendo artículos y liquidando por consiguiente el problema de la financiación interna, este proyecto de ley tiene que ir de nuevo al Senado.

SEÑOR LEZAMA. — Ya tiene que ir, porque ha sido rechazado el artículo 6.o.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No, señor Diputado; porque se proponía un pase a Comisión, es decir, que no estaría cerrado definitivamnetė el pronunciamiento de la Cámara, pudiendo venir de nuevo el asunto a la Cámara a fin de ser considerado. Pero no creo que se gane nada porque, a lo mejor, el Senado no comparte el criterio de la Cámara y entonces nos encontramos en un círculo sin salida.

Por eso me parece que, antes de hacer este pronunciamiento, lo más juicioso es el pase a Comisión, aceptando el temperamento que proponía el señor Diputado Trías Du Pre, en el sentido de que pasara a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por tratarse de un tema de especialización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que el asunto vuelva a Comisión...

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto la modificación, propuesta por el señor Diputado Trías Du Pre: que sea a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... con la modificación propuesta por el señor Diputado Trías Du Pre, en el sentido de que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y que se trate mañana...

(Apoyados).

—... porque es un asunto que tiene una gran urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso tendría que ser motivo de otra moción, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando el señor Presidente dé por proclamada la votación, probablemente ya levante el acto. Sería interesante planear desde ya que el asunto se considere mañana, en la misma forma que se estableciera para la sesión de hoy.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra ha propuesto que el asunto vuelva a Comisión y acepta la ampliación formulada por el señor Diputado Trías Du Pre, para que sea a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que el mismo pase. El señor Diputado Chouhy Terra, por su parte, propone que este asunto se trate en la sesión ordinaria de mañana. Es una preferencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En la forma que indique la Mesa, que es más experta que yo sobre la manera en que se debe tratar esto. Por eso, yo dejaría librado al criterio del señor Presidente el proponer cómo; pero lo que creo es que este asunto debe tratarse mañana ya que, por lo que veo, estamos de acuerdo sobre una fórmula. En las pocas palabras que he cambiado con el señor Ministro he podido apreciar que está también de acuerdo con una fórmula, siendo bien fácil, entonces, llegar a un entendimiento en la Comisión, aunque no aquí, en la forma que estamos debatiendo. Por eso propongo...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que hay que votar las cosas por su orden. Si la Cámara aprobara la moción del señor Diputado Ferrer Serra, sería el momento de ver, entonces, cuando se va a tratar el asunto; si no la aprueba, no tendría motivo tampoco la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, con la ampliación del señor Diputado Trías Du Pre.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que se vote todo por partes: que vuelva a la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota).

—Veintiocho en sesenta y uno: Negativa.

—Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Ferrer Serra, ampliada por la del señor Diputado Trías Du Pre, para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota).

—Veinte en sesenta y uno: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en vista de que en esta Cámara no tiene nada andamiento, voy a insistir para que se ponga a votación el proyecto sustitutivo del señor Diputado Barrios Amorín.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cartolano hace suyo el proyecto del señor Diputado Barrios Amorín? Sería la única manera de hacerlo votar

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se haga un intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción del señor Diputado Silva para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota).

—Veintitrés en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido que se vote la moción del señor Diputado Cartolano.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cutinella ha propuesto una nueva redacción para el artículo 5.o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5.o El Poder Ejecutivo queda facultado para convenir con el Banco de la República la apertura de un crédito al Estado por el equivalente en pesos moneda nacional de los pagos que se realicen de conformidad con el artículo anterior, convertido al tipo de cambio promedial de compra de libra esterlina.

Los importes debitados a ese crédito serán respaldados con cautelas provisorias extendidas a favor del Banco de la República, las que gozarán únicamente de un interés del 3 o|o anual".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y la moción Cartolano?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cartolano propone actualmente un artículo 6.o, que es el propuesto anteriormente por el señor Diputado Barrios Amorín. El señor Diputado Cutinella propone modificaciones al artículo 5.o, que está reconsiderado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Pero si llegará a tener mayoría la fórmula del doctor Barrios Amorín, posiblemente ya no habría por qué hacer la votación de la nueva fórmula del señor Diputado Cutinella.

(Apoyados).

—Por eso me parece previa.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es perfectamente pertinente la observación del señor Diputado Cardoso, a juicio de la Mesa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo quería observar, recogiendo una sugerencia del señor Diputado Arosteguy, pero expresando que la compartía por anticipado, que una moción rechazada no puede ser revitalizada por el hecho de que un Diputado diga "yo la hago mía". Eso puede ocurrir cuando un Diputado retira una moción, pero cuando una moción, un artículo, un proyecto ha sido rechazado, sólo puede volverse sobre ella por la vía de la reconsideración, porque el rechazo es una resolución, tan resolución como la aprobación.

De manera que sólo por vía de reconsideración podría volverse sobre la proposición del señor Diputado Barrios Amorín, objetivada en el artículo 6.o sustitutivo que él había propuesto a la consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el primer párrafo del artículo 83 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación, si no por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes, y para que la resolución pueda ser anulada o modificada se requiere la conformidad de un número de representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede votarse, pues, la moción del señor Diputado Cartolano.

(Interrupciones).

—Se va a votar la fórmula dada al artículo 5.o por el señor Diputado Cutinella.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente, creo que puso otro artículo a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Mesa anunció que estaba en discusión nuevamente el artículo 5.o por haber sido reconsiderado ningún señor Diputado propuso ninguna modificación al mismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por lo tanto quedó firme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora se ha propuesto una modificación al artículo 5.o.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Dadas las explicaciones por la Mesa, yo agrego lo siguiente: el señor Presidente, en este largo debate, si no recuerdo mal, puso a consideración el artículo 6.o, porque desde el momento que no hubo ningún otro artículo para poner a votación quedaba aprobado el artículo 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por lo tanto, no está reconsiderado el artículo 5.o; si no, no podría haberse puesto a votación el artículo 6.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado; ha sido un error de la Mesa. Los artículos 7.o y 8.o quedaron eliminados del proyecto y el artículo siguiente es de orden.

En consecuencia, queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — No está sancionado el proyecto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa está sancionado el proyecto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—A juicio de la Mesa el proyecto está sancionado....

(Apoyados. — No apoyados).

—Lo único que corresponde es que la Cámara autorice a la Mesa a modificar la numeración de los artículos, que queda alterada por las supresiones que ha dispuesto la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La interpretación de la Mesa es errónea. No es así como lo dice la Mesa. El Presidente tendría que poner a consideración de la Cámara si ésta considera que esos artículos que han sido rechazados no son fundamentales para la sanción del proyecto, y estar a la resolución de la Cámara.

(Interrupciones).

—Eso lo dice el Reglamento: no aceptados varios artículos, la Cámara tiene que resolver si considera que el proyecto, sancionado en parte, es un proyecto completo, si o no.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Representante que formula la observación, que se sirva indicarle la disposición reglamentaria en que se funda.

(Interrupciones).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo quiero observar simplemente que, sea cual fuere la solución reglamentaria, lo que es evidente es que no existiendo el artículo 6.o y siguientes, el artículo 5.o no puede quedar redactado como lo está, haciendo alusión a una deuda que no existe.

(Apoyados).

—De manera que si no se hace moción, yo la hago para que se reconsidere el artículo 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado permite, antes hay que resolver una observación de orden reglamentario.

¿El señor Diputado Ferrer Serra insiste?

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy buscando el artículo reglamentario pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de reconsideración formulado por el señor Diputado Terra Arocena, referente al artículo 5.o.

(Se vota).

—Cuarenta en sesenta: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 5.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Ahora que ha sido reconsiderado el artículo 5.o, pido que se considere el artículo 5.o modificado que he presentado a la Mesa a los efectos de adaptar el proyecto, por las supresiones de los artículos 6.o y 7.o.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Con cuántos votos se sancionó el artículo 5.o, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con veintitrés votos afirmativos en veinticinco. Bastan veinticuatro votos para que la reconsideración prospere.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o propuesto por el señor Diputado Cutinella.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. El Poder Ejecutivo queda facultado para convenir con el Banco de la República la apertura de un crédito al Estado, por el equivalente en pesos moneda nacional de los pagos que se realicen de conformidad con el artículo anterior, convertido al tipo de cambio promedial de compra de libra esterlina.

Los importes debitados a ese crédito serán respaldados con cautelas provisorias extendidas a favor del Banco de la República, las que gozarán únicamente de un interés del 3 o|o anual".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo le preguntaría, no a la Comisión, sino a los miembros informantes, qué inconveniente habría en que el artículo 5.o se sancionara con la supresión de su inciso segundo. No veo razón fundamental para que los créditos que el Banco vaya otorgando al Poder Ejecutivo tengan que ser respaldados con cautelas. Las cautelas son documentos que se extienden —como lo dice el inciso segundo— con carácter provisorio, hasta que se sustituyan con los títulos de la deuda con que haya de financiarse la operación de que se trate. En este caso la cautela no tiene razón de ser. Basta el debitamiento en los libros del Banco, de los créditos que se otorguen al Poder Ejecutivo, para que esos créditos queden perfectamente respaldados y fijados como débitos del Poder Ejecutivo al Banco de la República.

Pero, a mayor abundamiento, como yo considero que la forma en que va a quedar sancionado este proyecto reclama una financiación ulterior —que seguramente tendrá que ser la de la colocación de una deuda en el exterior— no veo tampoco razón para que se establezca desde ahora el interés por estos débitos del Gobierno. En realidad estos débitos del Gobierno vienen a sustituir los depósitos en libras que el Banco de la República tiene en Londres, por los que no percibe interés alguno.

(Interrupción del señor Representante Cutinella).

—Se me dice que percibe un medio por ciento. Es verdad. Ese es el arreglo de la situación con Inglaterra. Pero ese pequeño interés que dejará de percibir el Banco por el tiempo que se demore en aprobar una ley que financie esta operación, puede ser compensado en esa misma ley, sin necesidad de establecer desde ya este tres por ciento, que sólo tendría razón de ser si correspondiera a reales cautelas provisorias.

Si se me da, por parte de cualquiera de los miembros informantes, una razón que me convenza en sentido contrario, yo votaré muy gustoso la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Diputado Cutinella. De otro modo, me parecería preferible que se sancionara el artículo 5.o limitado a su inciso primero.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.
SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la exigencia establecida en el artículo 5.o responde a la exigencia normal, técnicamente, de documentar los préstamos que se efectúen. Las cautelas son documentos que figuran en el activo del Banco y que acreditan el préstamo al Estado.
En cuanto al interés, cuya supresión propone el señor Diputado Fusco, en el breve plazo que puede transcurrir hasta la solución definitiva de la financiación de este préstamo, yo quiero observar que la Constitución de la República le otorga al Banco de la República funciones autonómicas, y que el Banco, como institución bancaria no puede ni debe realizar préstamos sin interés, y mucho menos al Estado, porque eso, incluso, afecta el prestigio del propio Banco en el orden de los negocios internacionales.
Por esas razones, considero que responde a la verdadera técnica financiera mantener el artículo 5.o tal como ha sido propuesto, en el sentido de que la deuda quede documentada, y que goce de interés, incluso porque en la actualidad el crédito congelado en Inglaterra tiene un interés pactado a raíz del Convenio de Pagos celebrado con aquel país.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo hice hace unos instantes una afirmación que no era exacta, y tengo la obligación de reconocerlo así en Cámara. Yo dije que había una disposición en el Reglamento que obligaba a poner a votación si la Cámara consideraba fundamentales o no los artículos que habían sido votados. Tal disposición no existe en el Reglamento de la Cámara. Existe, sí, en el de la Asamblea General, lo que puede motivar mi error, pero que no lo justifica.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Deseo solicitar una aclaración al señor miembro informante, que ha propuesto una modificación al artículo 5.o. Como soy lego en la materia, quisiera saber si esta modificación que propone el señor Diputado implicaría para su votación una mayoría especial, porque como es un crédito que el Banco de la República abre al Estado, y que parecería tener alguna relación con la Carta Orgánica del Banco de la Repúbica, la votación del artículo parecería que necesita mayoría especial. Los créditos del Banco de la República están regulados por su Carta Orgánica.
SEÑOR CUTINELLA. — Los créditos a particulares.
SEÑOR FLORES. — Es lo que quería saber.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está aclarado el punto?
SEÑOR FUSCO. — Dejo constancia de que, aunque las explicaciones del señor Diputado Cutinella no me parecen totalmente convincentes —lo que quiere decir que admito que son convincentes en parte— no insisto en mi posición anterior.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Cutinella.
(Se vota).
—Cuarenta en cincuenta y seis: **Afirmativa.**
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR FLORES. — Yo dejo constancia de mi opinión de que creo que la votación no es afirmativa. A mi juicio es negativa, porque la apertura de un crédito al Estado por el Banco de la República, implica una modificación a su Carta Orgánica.
(Apoyados).
—Por lo tanto, eso requiere una mayoría especial, que son cincuenta votos.
Yo he votado la fórmula del señor Diputado Cutinella, porque creo que es viable pero creo que necesita cincuenta votos.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa proclamó afirmativamente la votación recaída en el artículo 5.o modificado por el señor Diputado Cutinella, que tuvo cuarenta votos en cincuenta y seis. El señor Diputado Flores entiende que de acuerdo con disposiciones de la Constitución de la República, se necesita mayoría absoluta, es decir, cincuenta votos.
La Mesa somete a resolución de la Cámara el punto de si ha sido bien o mal proclamada la votación.
SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TROCCOLI. — Deseo hacer una simple y pequeña puntualización sobre el problema que plantea el señor Diputado Flores.
Tengo entendido, si no oí mal a la Mesa, que hace unos instantes decía que en la votación original este artículo se votó por veintitrés votos en veinticinco, y en aquél momento, según parece, nadie se acordó de la Carta Orgánica del Banco de la República.
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — La única disposición constitucional que hay, es la del artículo 189 de la Constitución, que dice: "para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado se requerirá la mayoría absoluta de los componentes de cada Cámara".
La cuestión planteada por el señor Diputado Flores consistiría en saber si lo que acaba de votar la Cámara modifica o no la Carta Orgánica del Banco de la República.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lamento traer todavía un elemento más de confusión al debate.
(¡Hilaridad!)
—Creo que aquí no se trata de la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.
(Apoyados).
—El Banco de la República tiene un crédito en Inglaterra y ese crédito va a ser sustituído por un crédito del Banco de la República al Estado.
Ahora, mi duda es si el Estado, por esta mayoría, se puede endeudar con el Banco de la República en veinte millones de pesos.
Yo no lo encaro como modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República sino como un préstamo que recibe el Estado para hacer una adquisición. ¿Puede hacerlo? ¿O debería ser regulado por la mayoría que se exige para contratar empréstitos?
SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA. — Yo quería saber, señor Presidente, cuántos votos tuvo el artículo 4.o.
SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y dos votos en cuarenta y cinco.
SEÑOR LEZAMA. — Entonces el problema subsiste, lo declaro lealmente, porque si se hubiera votado con cincuenta votos el artículo 4.o, a mi modo de ver este artículo 5.o es una disposición formal y consecuencia de la votación del artículo 4.o. De modo que este artículo 5.o no requeriría los cincuenta votos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Lo conveniente sería establecer, para tener un punto de apoyo en este debate, en qué puede considerarse modificada la Carta Orgánica del Banco de la República.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en realidad el problema que nos ha traído el señor Diputado Flores resulta un poco complejo, y sobre todo en estos momentos en que la confusión reina en casi todos los espíritus.
Evidentemente lo que nosotros hacemos aquí es un crédito. El Banco de la República abre un crédito a favor del Estado por veinte millones de pesos.
Ese crédito ¿cómo tiene que funcionar? Hay un artículo de la Carta Orgánica del Banco de la República, —no recuerdo cuál, lo miré rápidamente hace un instante— que dice que el crédito que puede girar en descubierto el Poder Ejecutivo en el Banco de la República tiene un límite: un duodécimo del Presupuesto General.
Si no estoy equivocado, los adelantos que el Banco de la República ha hecho ya al Poder Ejecutivo, a la Administración Central, están por una suma cercana a los doscientos treinta y tantos millones de pesos.
SEÑOR FUSCO. — Pero no en descubierto.
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que en descubierto, porque la compra por cincuenta y dos millones de los Ferrocarriles fué en total descubierto.
SEÑOR FUSCO. — Eso es otra cosa. Es por una ley.
SEÑOR FERRER SERRA. — Y esos cincuenta y dos millones están en los doscientos treinta y siete millones de pesos.
SEÑOR FUSCO. — Si hubo una ley, es distinto.
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que la ley para modificar la Carta Orgánica tiene que haber tenido la mayoría necesaria, pues si bien es cierto que el Banco de la República está facultado para hacer empréstitos al Es-

tado, al Poder Central y a los Municipios, esos empréstitos los hace de acuerdo con su autonomía y cobrándole el interés que a él le cuesta el dinero, es decir, haciendo una operación dentro de su giro normal.

Tengo para mí que al Banco de la República el dinero le cuesta cuatro y fracción. La comparación que se traía en Sala de que las libras bloqueadas sólo ganaban un interés del 0.75, no me parece que es conducente, pues ella fué debida a un convenio especial realizado con el Reino Unido, que determinó esa situación especial. Pero esto es otra cosa.

¿Nosotros podemos violar lo establecido categóricamente en la Carta Orgánica del Banco de la República, de que sólo puede ser un duodécimo? Primero, se plantearía un problema insoluble. Yo no sé —y creo que muy pocos Diputados en Cámara lo saben— a cuánto asciende un duodécimo del Presupuesto General de Gastos.

Ahora, si nosotros nos hemos pasado en veinte millones, ¿vamos a sobrepasarnos por otra cantidad igual? Por lo tanto significa una modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Aquí tengo la disposición de la Carta Orgánica del Banco de la República, y la voy a leer.

"Artículo 33. El Banco abrirá al Poder Ejecutivo una cuenta corriente con intereses recíprocos, en la cual podrá girar éste en descubierto hasta la suma equivalente a un duodécimo del Presupuesto General de la Nación".

El artículo que está a consideración de la Cámara no se refiere ni a cuenta corriente ni obliga al Banco de la República a pagar los intereses recíprocos. Luego es una operación completamente distinta y esto modifica el sentido de la Carta Orgánica del Banco. Evidentemente necesita la mayoría especial de votos el artículo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lamento que no se me haya concedido con anterioridad la palabra, porque de esta forma se hubiera evitado el debate que se está produciendo en torno a esta disposición.

Aquí hay que analizar dos aspectos: uno, que es el relativo a la aplicación de la disposición de la Carta Orgánica del Banco que autoriza al Poder Ejecutivo a girar en cuenta corriente hasta un duodécimo del Presupuesto General, con intereses recíprocos.

En la actualidad el Presupuesto, con la ley que acaba de sancionar el Parlamento, que aumenta los sueldos del personal de tropa y Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina, llega a doscientos cuarenta millones de pesos. De modo que un duodécimo equivale a veinte millones de pesos.

El Poder Ejecutivo, no ha hecho uso de un solo centésimo del crédito que le otorga la ley. El Poder Ejecutivo tiene un saldo acreedor superior a cinco millones de pesos en lo que se refiere a la cuenta Tesoro Nacional.

Los créditos que tiene a cobrar el Banco de la República, y a que se ha hecho referencia en Sala, en distintas oportunidades, obedecen a operaciones ajenas completamente al pago del Presupuesto. Son las operaciones de adquisición de empresas, entre ellas, la empresa del ferrocarril, por un monto de siete millones de libras esterlinas, que equivalen a un monto superior a 45 millones de pesos. Existen además operaciones de comercialización autorizadas por leyes especiales, como la comercialización de productos autorizada por la ley de Subsistencias y Contralor de Precios. Pero esas son cuentas especiales.

En lo que se refiere a la aprobación del artículo en discusión e interpretando el artículo 75 de la Constitución y el artículo respectivo de la Carta Orgánica del Banco, creo que esta disposición, lo mismo que el artículo 4.o, necesita mayoría especial. Por eso había pedido la palabra con anterioridad, para hacer esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Flores manifiesta que la proclamación de la votación hecha por la Mesa es errónea porque este artículo necesita mayoría especial.

Se va a votar si la Cámara entiende que para su aprobación, se necesita mayoría especial.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo he seguido con atención este debate, señor Presidente, que se ha producido en la Cámara, y creo que la nota dominante —me parece que en esto no puede haber opinión adversa— es la confusión plena.

(Apoyados)

—Hay confusión en las fórmulas de la financiación; hay confusión en el proyecto que estamos tratando, que según dijo hace un momento el señor Diputado Stewart Vargas, son tres proyectos o tres fórmulas distintas. Hay confusión en la validez de los textos que estamos discutiendo. Se objetan algunos de inconstitucionales y se objetan otros de antirreglamentarios; se dice que conspiran contra la Carta Orgánica del Banco de la República y que algunos artículos requieren mayoría especial; eso se niega y después se afirma que efectivamente quienes decían que se modificaba la Carta Orgánica del Banco tenían razón. Me parece que esto le quita seriedad a la decisión que tome la Cámara esta noche. Cualquier cosa que votemos esta noche está viciada por falta de seriedad.

(Apoyados).

—Me parece que no perdemos absolutamente nada con darnos un poco de tiempo y de tranquilidad, haciendo un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas, y trasladando la sesión ordinaria de mañana, con su orden del día, para el lunes próximo

En síntesis yo mocionaría en ese sentido: que se hiciera un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas y que la sesión que estaba fijada para mañana se traslade para el lunes próximo.

(Apoyados).

—Así daríamos tiempo para que la Comisión se reuna y estudie de nuevo todos estos problemas que hemos debatido esta noche. En el día de mañana tendremos, por lo menos, aclarados algunos puntos, y si el proyecto tiene que salir sin financiación saldrá, por lo menos, en forma coherente y sin estas dudas enormes que a cada momento se ventilan en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado incorpora a su moción el punto reglamentario planteado por el señor Diputado Flores?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo, señor Presidente, dada la diversidad de opiniones que se han producido en Sala —lamento que se hayan producido y, en parte, creo que hasta podríamos habernos ahorrado la discusión si yo hubiera tenido la suerte de que la Mesa me escuchara cuando pedí la palabra para contestar la aclaración que me pidió el señor Diputado Flores— quizá nos hubiéramos evitado que se hubieran mezclado problemas, desviándonos del aspecto principal de este asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso de salirnos del punto en discusión ha colaborado con mucha eficacia el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Toda la Cámara ha colaborado con eficacia en ese sentido.

Pero, nos hemos desviado del tema principal, que motiva esta aclaración.

Estamos tratando la aplicación de un convenio celebrado entre el Gobierno del Uruguay y el Reino Unido en el que ya se preveía cuáles eran los destinos que se podía darles a las libras bloqueadas en Inglaterra.

Si ese Convenio necesitó precisamente ratificación legislativa, fué debido a que el Estado iba a disponer de bienes que no eran propios, desde que pertenecían al Banco de la República, como en el propio convenio se establece. Aquel convenio ya despertó a favor del Estado la disponibilidad de esas libras, y ahora lo estamos aplicando.

(Apoyados).

—De modo que el convenio de pagos con el Reino Unido, ratificado legislativamente por el Parlamento Uruguayo fué el que modificó, señor Diputado Miranda, la Carta Orgánica del Banco de la República, que rige en lo interno, en las operaciones internas, como todo el mundo puede observarlo estudiando las disposiciones de su Carta Orgánica.

Aquí, por lo tanto, no tiene nada que ver la Carta Orgánica del Banco de la República. Pero, como reconozco que puede ser un problema complejo, que muchos señores Diputados que han emitido opinión, y otros que no la han emitido, querrán estudiarlo, no me opongo a que se haga un cuarto intermedio hasta mañana para continuar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas, transfiriéndose la sesión ordinaria de mañana para el próximo lunes, y que entre tanto, el asunto vuelva a Comisión. Necesita cincuenta votos conformes porque altera el régimen de trabajo de la Cámara.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y uno: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 24)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Miércoles 26 de Octubre de 1949 — Núm. 12894

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1942)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios impresos destinados a las Oficinas de Identificación dependientes de las Jefaturas de Policía del Interior de la República, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 17 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.21-22526-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por películas y papel fotográficos y carátulas de cuero y tela para cédulas de identidad, destinadas a las Oficinas de Identificación, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas el día 31 de Octubre corriente, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.19-22403-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación N.o 2 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación (dos clases por cada estación), limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval y Liceo Militar y Naval, para el primer semestre del ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Noviembre de 1949 a las quince horas, (15 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.24-22553-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Manguera de lona, manguera de goma para aceite, manguera de goma para gas-oil, manguera para oxígeno, manguera para acetileno, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.24-22554-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir. Alpargatas para niños, baldes galvanizados, bolsas de papel, block tipo carta, cuadernos, calentadores eléctricos, calcetines tipo común, calcetines tipo fantasía, camisas de tropa modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Noviembre de 1949 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.24-22555-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir chalecos salvavidas con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Octubre de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.18-224833-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir gabardina tipo Oficial, forro de lana beige, forro de seda beige, percalina, paño azul para capotes, cinta de hilera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

de Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Octubre de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.
(Cuenta corriente Oct.18-22482-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 2.670 metros de tela tropical para uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Octubre de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.18-22484-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 3 para adquirir agua Jane o similar, desinfectante, líquido insecticida, cepillos para piso forma guitarra, cepillos para piso sin mango, escobas, escobillones sin mango, hilo para coser blanco y negro, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, paños para pisos, papel higiénico, jabón amarillo, jabones Sapolio o similar, estopa blanca, naftalina, pomada para calzado color negra y color caoba, soda cristal, soda cáustica, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.15-22448-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 77 para adquirir brin yerba mate, cretona, escarapelas Artigas, hormillas yerba mate, hebillas para cinturón, cueros carona, carreteles de hilo marca Oso o similar, cordón marrón o negro, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 1-3 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.15-22446-v.oct.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Octubre a la hora diez y treinta minutos
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.30-22310-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para los trabajos de consolidación del muro de fondo del hangar número 2 de la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo numero 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 31 de Octubre de 1949 a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas enpresencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.30-22327-v.oct.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación número 300 (segundo llamado). Chapas de plomo para revestimiento de la Sala de Radioterapia de la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas: 8 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 306. Muebles metálicos destinados a la Subsección Inspección y Tasación de Coches. Apertura de propuestas: 4 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-22530-v.oct.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 305
Camas, bancos, etc.
Llámase a licitación pública para la confección de los siguientes elementos destinados a la "Central de Servicios Médicos". 25 camas tipo "Simons" articuladas. 35 camas tipo "Traumatología". 150 bancos metálicos, 60 mesas de luz. Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 22 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.21-22538-v.oct.29.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Extracción de arenas en Juan L. Lacaze
Licitación pública
Llámase a licitación pública para contratar la explotación de arenales de propiedad del Estado, sita en la localidad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), empadronada con el número 7283, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta repartición, calle Colonia 945, de las horas 14 a 18.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Noviembre de 1949 a la hora 15. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.25-22558-v.nov.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 631
Llámase a licitación para la adquisición de 5.000 kilos de hierro planchuela para construcciones navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Noviembre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.24-22546-v.oct.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo: Médico de Guardia y Pabellón en la Colonia "Bernardo Etchepare" (méritos), con una asignación mensual de $ 255.00 (doscientos cincuenta y cinco pesos mensuales). El Reglamento que rige para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día lunes 21 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, Octubre 17 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.21-22528-v.oct.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, de hebillas para el Taller - Escuela de Zapatería.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 31 de Octubre en curso.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.21-22530-v.oct.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carbón de leña fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22529-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la ciudad de Salto, 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 5589, con una superficie de ms2. 1482. 9431, propiedad de la sucesión de doña LUCIA REILLY DE SILVEIRA, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.21-22532-v.oct.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de méritos para proveer el cargo de Director del Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria.
Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del Estatuto del Profesor que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector del Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón; B) Tener preparación general apropiada, y ser idóneo en materia de educación; C) Haber cumplido un período de efectividad docente"
Las solicitudes, en los sellados correspondientes, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado número 981, dentro de un plazo que vencerá el día 16 de Noviembre próximo a la hora 17.
(Cuenta corriente) Oct.20-22521-v.oct.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la manzana N.o 27, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con las siguientes superficies, plano de mensura del agrimensor señor José A. Spagnolo, de Abril de 1947; solar N.o 6, 907 ms2. 54 dms.2 empadronado con el N.o 1156 propiedad del señor Eladio Peña; y solar N.o 7, 894 ms.2 05 dms.2 empadronado con el N.o 1157 propiedad del señor Juan A. Pisani y Hnos., que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio de la escuela N.o 101 de segundo grado de la ciudad de Canelones, y declarada de urgencia la ocupación de los mismos según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Agosto de 1949. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Oct.19-22499-v.oct.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE TOPOGRAFIA
Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Gabinete de Topografía de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Octubre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-22495-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-22431-v.nov.7.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYOS POR FLEXION
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de ensayos por flexión, destinada al Instituto de Ensayos de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-22309-v.oct.26

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR BOLSAS DE ARPILLERA USADAS

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas usadas, de azúcar, tipo "La Sierra", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 9 de Noviembre próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.25-22562-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 21
Provisión de fórmulas

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas para el ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.22-22541-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 23
Utiles y materiales para limpiezas

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y materiales para la limpieza de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 31 de Octubre del corriente a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisición, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.21-22531-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 22
Utiles de escritorio y varios

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 28 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.19-22496-v.oct.28.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un parador a ubicarse en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia en el lugar denominado "Britopolis". Los recaudos para esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, calle Sarandí 394, Sección Arquitectura y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia, a partir del día 24 del corriente mes. Las propuestas presentadas para la licitación del parador "Britópolis" se abrirán en presencia de los interesados el día 24 del mes de Noviembre de 1949 a la hora 10 en punto en forma simultánea en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia y en la Oficina Nacional de Turismo. La Administración General se reservará el derecho de aceptar aquella propuesta que fuera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.25-22567-v.oct.27.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A LICITACION

La Oficina Nacional de Turismo, llama a licitación para la impresión de 50.000 guías oficiales y 30.000 prospectos, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Publicidad, calle Sarandí 394, segundo piso, de 13 y 30 a 18 horas.
(Cuenta corriente) Oct.25-22566-v.oct.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por una balanza, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Diciembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.24-22548-v.oct.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado

Llámase a precios por hasta 400 toneladas de azúcar blanca refinada, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 28 de Octubre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.24-22549-v.oct.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado

Llámase a precios por arpillera, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 7 de Noviembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.24-22550-v.oct.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón presupuestado de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor HORACIO DODERA, credencial cívica Q. A. A. 14128 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero días a contar de la fecha o aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Oct.25-22564-v.oct.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C.M. 52

Se llama a licitación pública para el suministro de boletos en blanco para pasajeros de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo. Apertura el 13 de Diciembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Administración.
$6.00 Oct.24-12918-v.nov.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 51

Se llama a licitación para la provisión de formones, hachas, martillos, llaves inglesas y francesas, fraguas portátiles, tijeras para podar, destornilladores de acero, berbiquíes, espátulas y cucharas de albañil, de acuerdo con lo que indica el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse en la Administración del F. C. C., calle La Paz 1095, previo pago de $ 2.00.
Apertura: el 9 de Diciembre a las 14 y 30 horas. — La Administración.
$9.00 Oct.20-12752-v.nov.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 49: Barrenas, mechas, brocas, conos, etc. para hierro y madera para usos diversos que se indican en el pliego respectivo. Ofertas hasta el día seis de Diciembre a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Pliego de condiciones $ 3.00 el ejemplar.
C M. 50: Cintas de acero y tela metálica para medir de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones respectivo. Ofertas hasta el día 30 de Noviembre a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Pliego de Condiciones $ 1.00 el ejemplar.
Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración, calle La Paz 1095, segundo piso. — La Administración.
$15.00 Oct.17-12599-v.nov.3.

U.T.E.
LICITACION N.o 3193|49
Casillas de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 10 casillas de madera, desmontables, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.21-22539-v.nov.1.o.

U.T.E.
LICITACION No 3190|49
Equipo ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de un equipo ablandador de agua, a base de zeolita, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.21-22540-v.nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3107|49
Trapos blancos
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Noviembre de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 6.000 kilogramos de trapos blancos, para limpieza de máquinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.19-22494-v.oct.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.189|49
Columnas de hormigón armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 10.000 columnas de hormigón armado, de 5m60 de largo y de o.m.13m de sección, a entregar en partidas de 200 unidades por semana. Se admiten ofertas por 5.000 columnas, a entregar en partidas semanales de 100 unidades, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.17-22471-v.oct.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.700

Llámase a licitación pública para la compra de 1.100 toneladas de leñas nacionales, destinadas al consumo de Reparticiones del Estado.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 31 de Octubre de 1949, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.19-22518-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

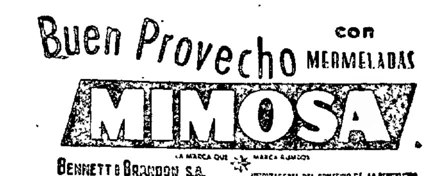
CLARO N. PALLARES LERENA, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Juan M. Gutiérrez N.o 3659, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los folletos titulados: "Luchemos contra el formidable flagelo del alcohol". "Deber moral del funcionario" y "Organo del pensamiento", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.21-12847-v.nov.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS UMBERTO SIBILIO, músico, uruguayo, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1374, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "El casamiento" (milonga). "La canción del barrio Sur" (candombe). "El león de Carmelo" (vals), de las cuales se declara autor de la letra y música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Oct.15-12412-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 58007. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (dulces, merceladas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.15-12516-v.oct 26.

ACTA N.o 58024 — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena". S. A., de Montevideo, solicitan la marca "KHELLIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.17-12570-v.oct.27.

ACTA N.o 58600. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha José Antonio Piñeiro, de Melo, Cerro Largo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Oct.18-12642-v.oct.28.

ACTA N.o 58020. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Con esta fecha Samuel Rosenblum, de Montevideo, solicita la marca "HELPORT" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-12657-v.oct.28.

ACTA N.o 58025. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de "American Chicle Company", de Long Island City, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.18-12639-v.oct.28.

ACTA N.o 58026. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOX TERRIER" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-12638-v.oct.28.

ACTA N.o 58027. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEMINADENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-12637-v.oct.28.

ACTA N.o 58046. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "COMITAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-12706-v.oct.29.

ACTA N.o 58045. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "ATMONIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-12705-v.oct.29.

ACTA N.o 58031. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M., Soc. Ind. Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., solicita registrar la marca "DISCINA", para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12713-v.oct.29.

ACTA N.o 58035. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RUTORBIN", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12708-v.oct 29.

ACTA N.o 57030. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M., Soc. Ind. Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., solicita registrar la marca "DISCINA URUGUAY", para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12712-v.oct.29.

ACTA. N.o 58049. — Montevideo, Octubre 15 de 1049. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ollvier Gaudin, comerciando bajo el nombre de Laboratoires Latema, de 113, boulevard Bineau, Neuily Sur Seine (Francia), solicita registrar la marca

PHYSEDAL

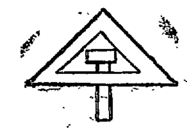
para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.22-12893-v.nov.3.

ACTA N.o 58048. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Timer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.22-12890-v.nov.3.

ACTA N.o 58069. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Alejandro L. Vinante, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.22-12891-v.nov.3.

ACTA N.o 58050. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Olivier Gaudin, comerciando bajo el nombre de Laboratoires Latema, de 113, boulevard Bineau, Neuilly Sur Seine (Francia), solicita registrar la marca

SULFARLEM

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.22-12894-v.nov.3.

ACTA N.o 58044. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "Contebén", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12704-v.nov.3.

ACTA N.o 58075. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.24-12933-v.nov.4.

ACTA N.o 58076. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie y Atomistique, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PLURIADINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-12934-v.nov.4.

ACTA N.o 58091. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CRYORAP", para distinguir la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-12959-v.nov.4.

ACTA N.o 58078. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "HUSOPAUSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-12945-v.nov.4.

ACTA N.o 58054. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (mamaderas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.22-12892-v.nov.3.

ACTA N.o 58033. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Catita, Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-12895-v.nov.3.

ACTA N.o 58053. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "MULTIDIAZINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12896-v.nov.3.

ACTA N.o 58043. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA CASA DEL PILOT", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12897-v.nov.3.

ACTA N.o 58052. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PROVEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12898-v.nov.3.

ACTA N.o 58051. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PROMAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12899-v.nov.3.

ACTA N.o 58066. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NEOPAUSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12885-v.nov.3.

ACTA N.o 58058. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoerados de The Calico Printer's Association Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-12874-v.nov.3.

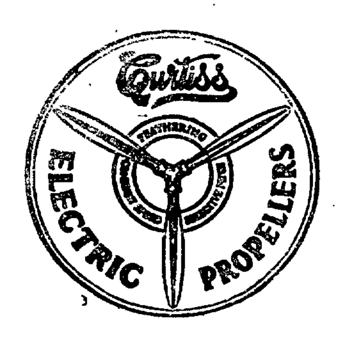
ACTA N.o 58068. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Britannia, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BRITANNIA", para distinguir artículos de las clases 7, 10 y 15 (menos barnices). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12875-v.nov.3.

ACTA N.o 58067. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARITZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12876-v.nov.3.

ACTA N.o 58057. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Hinders Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "HINDERS", para las clases 9, 16 y 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.21-12832-v.nov.1.o.

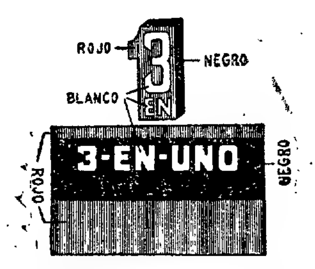
ACTA No 58056. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Curtiss - Wright Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Oct.21-12833-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58032. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boyle - Midway Inc., de la ciudad de Jersey City (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.21-12815-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58065. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Gerónimo Denino y Jorge Georgiadis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WELCOME", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-12821-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58074. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Oct.24-12932-v.nov.4.

ACTA N.o 58084. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUR-MAX" para distinguir artículos de la clase 8 (materiales y ladrillos refractarios, de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12975-v.nov.5.

ACTA N.o 56840. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Waliaert Freres, de Lille, Nord (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.15-12564-v.oct.26.

ACTA N.o 58009. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Goldner (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "PAX" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.17-12656-v.oct.27.

ACTA N.o 57995 — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Transportes Acme-Gruning y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.17-12486-v.oct.27.

ACTA N.o 58028. — Montevideo, Octubre 13 de 1949.— Con esta fecha Marval y O'Farrell por Specific Pharmaceuticals Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CORAFURON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-12658-v.oct.28.

ACTA N.o 58001. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor Jacobo Gukierman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENJAMIN GIANMARCHI", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12699-v.oct.29.

ACTA N.o 58034. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Francisco Calafí e Hijo, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca

"SOLYMAR"



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Oct.25-12889-v.nov.5.

ACTA N.o 58041. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valli y Labrada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VAROSAN", para distinguir artículos de la clase 10 (jabón para combatir la caspa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-12751-v.oct.31

ACTA N.o 58083. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Glebe, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "MATEX", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12974-v.nov.5.

ACTA N.o 58055 — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Keystone Knitting Mills (1928), Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "KEYSTONE", para la clase 4 (medias y calcetines de seda). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12831-v.nov.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7903. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en el tratamiento de materiales que consisten total o parcialmente en lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.25-12976-v

ACTA N.o 7896. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1949. — Con esta fecha Alejandro L. Vinante, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ladrillos para la construcción de muros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12886-v.nov.3.

ACTA N.o 7900. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12887-v.nov.3.

ACTA No 7889. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Kraft, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12802-v.nov.3.

ACTA N.o 7897. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha el señor Manuel Noel Machado (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el juego de football de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.21-12840-v.nov.1.o.

ACTA N.o 7899. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Hugo Paolantonio y Wigdor Rachman (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portafusibles recambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.21-12841-v.nov.1.o.

ACTA No 7890. — Montevideo, Octubre 10 de 1949 — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Kraft, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.20-12803-v.oct.31.

ACTA N.o 7892. — Montevideo, Octubre 13 de 1949 — Con sta fecha, Marval y O'Farrell por Erik Armand Knutsson, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estera para puertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.18-12660-v.oct.28.

ACTA N.o 7893. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha Italo Americana Sociedad Anónima (Itamsa), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cocinas a bajo voltaje" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.18-12641-v.oct.28.

ACTA N.o 7888. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Con esta fecha Simón Stern Saphir, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Oct.19-12714-v.oct.29.

ACTA N.o 7891. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Guillermo Wagner, de Quilmes, Buenos Aire (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva disposición de conexión para instalaciones de alarma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.17-12569-v.oct.27.

ACTA N.o 7884. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha los señores Gabriel Curochquin y Emilio M. Portela, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un escanciómetro, aparato destinado a servir líquidos en las medidas que se desea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-12539-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|49
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Ruta 55-Ombúes de Lavalle a Ruta 12, de 0k125 a 3k391.05" (Departamento de Colonia). Por segunda vez. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.) Apertura de propuestas el día 11 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.25-22563-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para los trabajos que demandará el embalastado de una superficie de hasta 1.500 metros en la Plazuela comprendida entre las calles Lorenzo Fernández, Araycuá y Porongos, de acuerdo con las indicaciones que contienen el plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en esta Oficina previo pago de la suma de $ 1.00 en la Dirección de Tesorería Municipal (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en las Oficinas de la calle Lucas J. Obes número 1021, el día 31 de Octubre a las 16 horas, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
22556.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 49

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de almacén, de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos de condiciones respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, Parque Hotel, el día 11 de Noviembre de 1949 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 1.30.
(Cuenta corriente) Oct.24-22551-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 53

Llámase a licitación pública, por la adquisición de materiales de fundición, para la reparación de cocinas y parrillas, a efectuarse en los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 10 de Noviembre de 1949, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.24-22557-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar Elida F Sarmoria José Etras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Goitnich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F de Novelli, Angela Russomano, Luis H Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B de Vecino, Claudina P de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina Juan Barsanelli, Teresa A de Fraiesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarte de Orlandiz, Luis de Pauli Germán Pérez, Dolores Sanchez, Lucrecia M de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa Julia Costa, María O Alcardi Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula Antonia O de Caimi José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Marti, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura
$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de : Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boo, María O. de Fernández, Micaela Benitez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romeo, Antonio Yenni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura
$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la construcción de la primera etapa de las obras de hormigonado de la ciudad de Trinidad, que comprende una superficie de 80.164.64 metros cuadrados y 21.872.58 metros lineales de cordón, de acuerdo al proyecto, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Se fija el día 17 de Noviembre de 1949 a la hora 11, para la apertura de las propuestas, que se harán en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de esta Intendencia. — Trinidad, Octubre 11 de 1949. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente. — J. Gualberto Saia, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.17-22465-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 1.o de 1949 — La Jefatura
$72 00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura
$72.00 Set.21-11379-v dic.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4, entre 4 y rambla: N.o 8 entre rambla y 1: N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5: N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y 9 y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando 1.o de Setiembre de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18: N.o 21 entre diagonal Norte y 18, N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2: N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero de 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espínola; 18 de Julio entre Espínola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949.
$42.00 Oct.15-12558-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LIITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados, para el año 1950, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 29 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Octubre 13 de 1949. — Luis Koster, Intendente Municipal. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$10.00 Oct.20-12799-v.oct.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 25 de 1949

4.a Sección

LUCINIO MORENO, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Julio H. y Obes 1092, y MARIA PETRI, 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Julio H. y Obes 1092.

WASHINGTON ROBERTO ODERA OJEDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 984, y AMANDA INES DICONCA FRIGERIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 984.

6.a Sección

OSVALDO RIGOLI, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 (apto 21), y JOSEFINA MERCEDES RAMONA CACERES RACHETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431 (apto. 21).

JOSE NESE SCARPA, 26 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado Galicia 1095 (Apto. 1), y LAURA AMERICA BURGHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1095 apto. 3).

ZOILO FERNANDEZ CHAVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1269, y MARIA PETRONA MORENO PEREYRA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1269.

7.a Sección

ROSENDO NICOLAS GENTILI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1588, y MARIA RENEE IBARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1588.

AMERICO ANIBAL ZAPATA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1679, y MARIA ANGELICA RUBERE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1632.

GERMAN HECTOR CLAVELLI, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Mercedes 1472, y FLOR DE MARIA PIÑERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1472.

ALFREDO GUTIERREZ, 28 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484, y MARIA DEL CARMEN SOTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.

UMBERTO REY COCCARO, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484, y ROSA BLANCA RECALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.

EUGENIO VICTOR BAROFFIO, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 1583, y SARA AUREA ABADIE SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1583.

LUIS ALBERTO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1334, y AMELIA GAGLIOTTI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Magallanes 1334.

10.a Sección

ALFREDO COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3324, y ALDIVAR SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3324.

AQUILES PINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2317, y MARIA YOLANDA CARDOZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2317.

12.a Sección

JOSE MEIEROPICH, 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Marsella 2932 y FRICI MULLER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2932.

ARSEN VANESKEHEIAN, 56 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado General Flores 2790 y SEMA MESROBIAN, 48 años, soltera armenia, domiciliada General Flores 2790.

NESTOR NUÑEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2012 y OBDULIA TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2012.

NAZARET WANESKAHIAN, 29 años, soltero, aparador, libanés, domiciliado General Flores 2790 y ASDGHIG CHAREGCHIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2790.

15.a Sección

HORACIO ADHEMAR ZAMORA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1822 y ELBIA BELMIRA ASIS DE MELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1822.

JOSE PEDRO CARZOGLIO, 39 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Pablo de María 1346 y JULIETA MARIA SIMONELLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1346.

IGNACIO GABARAIN 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. de Salterain 1233 y MARIA LUISA TURNES, 30 años, soltera española, domiciliada J. de Salterain 1233.

19.a Sección

MAX LIPPMANN, 53 años, soltero, carnicero, alemán, domiciliado Benito Chain 1927 y SELMA OPPENHEIM, 60 años, soltera, alemana, domiciliada Benito Chain 1927.

21.a Sección

PEDRO KECHICHIAN, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Giralt 1096 y MARTA SHAHNAZARIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1096.

LUIS CHARQUERO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Lavalle 560 y RITA CARMEN DE TOMAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 560.

CONRADO ALEJANDRINO SUPATO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4680 y PETRONA PAULA COLINA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4680.

LAURENTINO ALFREDO ARCHETTI, 36 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Garzón 541 y DIOLANDA FRANCISCA GRAJALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 541.

23.a Sección

LUIS MARIA GUARNASCHELLI, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2243 y ORETA LIPPI BELLINI, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Daniel Muñoz 2243

JUAN CARLOS SPOSITO, 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2633 ap. 2 y LORELEY JOSEFA MARTIRENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2633 ap. 2.

24.a Sección

GONZALO MISA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3372 y OLGA RENEE DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3372.

ALFONSO MIGUEL GIACHINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3017 y LIDIA MATILDE UGARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3017.

VICTORIO SETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1520 y MARIA DOLORES ROMANO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro Bustamante 1483.

PEDRO VIRGILIO SCHETTINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2145 y DORA MARIA BARROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2996.

JOSE ANTONIO CANTURIAS, 39 años, soltero, operario, argentino, domiciliado Feliciano Rodríguez 3270 y SARA BEATRIZ VILLALBA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3270.

LUIS ALBERTO FIERRO, 20 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado 4 de Julio 3108 y NORMA MARGARITA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada 4 de Julio 3108.

LUIS ALBERTO ORENGO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1495 y CARMEN MEINIGL, 35 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1495.

$2.00 P|p.v.oct.27.

Montevideo, 24 de Octubre de 1949

9.a Sección

JORGE CORREA LANGE, 27 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Carnot 5723 y TULA ELIDIA MELUCCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5723.

10.a Sección

LUIS ALBERTO ESPAÑA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2388 e IRMA ZULMA DOSSETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2381

EDUARDO SATURNINO COLMAN, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3976 y ANA MODESTA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3865.

FAUSTINO LEAL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4309 y MARIA BLANDIA ACOSTA, 21 años, soltera oriental domiciliada Ramos 4309.

11.a Sección

GUALBERTO JOSE LOPEZ, 30 años, soltero, soldador eléctrico, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4465 y BLANCA DORINDA TURMO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4465.

12.a Sección

CARLOS ALFREDO MONTAÑANA, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Junta E. Administrativa 2019 y OLGA MATILDE CHUCHET, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Cubo del Norte 3670.

14.a Sección

ELIBERTO MANUEL POGGIO FAGUAGA, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gil 1152 ap. 1 y NELLY YOLANDA NUÑEZ SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1152

FLORENCIO CAYAFA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1170 ap. 16 y MARIA MAGDALENA FERRER, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1170 ap. 17.

15.a Sección

ALFREDO LEAL, 34 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado La Paz 1832 y NELLY AMATO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1832.

JULIO VENTURA CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2015 y CARMEN ESTHER GIORDANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2015.

ELIO IPPOLITI, 50 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Blanes 1021 y LEILA BENEDINI, 43 años, viuda, italiana, domiciliada Blanes 1021.

16.a Sección

ALFREDO REBOLLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pueblo Santiago Vázquez y LIBIA ESTHER PLACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 6622.

JUAN CARLOS LOPEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4367 y MODESTA GERTRUDIS DABILA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Ascasubi 4367.

18.a Sección

CARLOS BERNARDO BENGOA CONFORTE, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3080 y AMALIA JOSEFINA PASTRA SAUS, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Aguilar 825.

SAUL CHESTER, 40 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Fco. Araucho 1280 y MARIA CARLOTA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1279.

FEDERICO WEIL, 41 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Juan Paullier 1362 ap. 11 y OLGA GOTTLIEB, 40 años, divorciada, domiciliada Juan Paullier 1362 ap. 11.

SANTIAGO ARTURO VAZQUEZ SIERRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1170 y MARIA CLOTILDE BRIGNOLE DE LOS SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1170.

AMERICO PUENTE MENENDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1390 y ANA MONTEVERDI SANGUINETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2206 ap. 1.

20-a Sección

WASHINGTON SARACHO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Sanabria 4189 y DELIA EULALIA TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Sanabria 4181.

$2.00 P|p.v.oct.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictado en los autos: "TEXEIRA (LAUDIER). Solicita declaración de salida fiscal. Lo. 12, N.o 505", el subscripto Juez de Paz de la 23a sección de la Capital, es comisionado, hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 14 horas se procederá a la mensura del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 174492 señalado con el N.o 5 en el plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1942, aprobado el 4 de Mayo de 1945 por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, en el expediente N.o 4134, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 7190, el día 10 del mismo mes citado, y según el cual se compone de una superficie de 410 metros cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 20 cms. de frente al N. O. a la calle Walcalde; 40 ms. al S. O. lindando con propiedad de los señores Carlos Gowland, Pedro C. Pampillón y Félix Alia; 10 ms. al S. E. lindando con propiedad de Leonor Carrasco y 42 ms. al N. E. por donde confina con propiedad de Leonor Carrasco y con el solar N.o 4 del mismo plano. En consecuencia se cita a todos los propietarios colindantes y demás interesados para presenciar la operación que será practicada por el agrimensor don Juan Cambiaso presidiendo la diligencia el subscripto Juez Comisionado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$13.20 Oct.22-12883-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO". cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita, llama y emplaza a don Pedro Starico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ. Cobro de patente de giro". (Lo. 11, Fo. 437), se emplaza a don Santiago López Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947.— C. Büsch Buero, Actuario.

$18 00 Set.26-11616-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO DAMIANI. N.o 1" Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 7, Fo. 304), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 43.954, situado sobre el camino Cibils, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22281-v.oct.31.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble Padrón N.o 152.731 Cobro ejecutivo de pesos." (L.o 12 F.o 43), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.731, situado en la calle Continuación Valladolid esquina Eguren y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.24-22262-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA VENUS RUSSO DE ALCOBA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan B. Alcoba, pues donde en ella figura su nombre como "María Elida" debe decir "María Venus"; que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.25-13001-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO TRAJANO REGALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.24-12964-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA VILLAR DE ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.22-12868-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL MINELLI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12805-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MICAELA o CARMEN CAPDEVILA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-12806-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12808-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VOLUNTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12809-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTANISLAO CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12807-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO FREIRE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Oct.20-12810-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12770-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIRTA ORFILIA PARISO DE LOPPACHER, solicita la rectificación de su apellido y del de su madre, en su partida de nacimiento, pues donde éste figura como "París" debe decir "Pariso" que es el verdadero. — Montevideo. Octubre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-12777-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ERNESTINA TAINTA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-12701-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CLOVIS SERGIO, constituyendo domicilio en Guaná 2270, Apto. 5, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Ramón Guimil y Oscar Sindin que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada expidanse testimonios. — Clovis Sergio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.20-12811-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CALDERON DE DE PRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-12744-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.19-12719-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO LEANDRO MALGOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-12591-v.oct.29.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de SAMUEL KENSKERIAN, los interesados se presentaron solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De defunción del causante Samuel Kenskerian: A) Donde figura el apellido del mismo y de sus padres como "Ckenskerian" debe decir "Kenskerian"; B) Donde figura el nombre del padre del causante como "Zartan" debe decir "Va...n"; y C) Don-

de figura el nombre y apellido de la esposa del causante como "Toman Sambukian" debe decir "Taman Bambuklian"; 2.o) De matrimonio del causante con Taman Bambuklian: A) Donde figura los nombres y apellidos de la contrayente y de sus padres, respectivamente como "Taman Pambukian" "Agop Pambukian" y "Asapet Pambukian". debe decir "Taman Bambuklian", "Vartivar Bambuklian" y "Elisabet Bambuklian"; 3.o) De nacimiento de Eneova, León, Isabel, María, Yolanda y Susana Kenskerian Bambuklian: A) Donde figura el apellido del padre como "Keochgerian" o "Kenchkerian" debe decir "Kenskerian"; B) Donde figura el nombre y apellido de la madre, como "Taman Keochgerian" o "Taman Pambukian" o "Taman Pansbukian" debe decir "Taman Bambuklian"; C) Donde figura el nombre y apellido del abuelo paterno como "Samuel Keochgerian" o "Partamian Kenchkerian" debe decir "Vartan Kenskerian"; D) Donde figura el nombre y apellido de la abuela paterna como "Servanda Keochgerian" o "Turfanda Darakian" debe decir "Turfanda Kenskerian"; E) Donde figura el nombre y apellido del abuelo materno. como "Partenar Pambukian" o "Agop Panabukian" o "Agop Pambukian" debe decir "Vartivar Bambuklian"; F) Donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Elisabeth Pambukian" o "Asapt Panabukian" o "Asapt Pambukian" debe decir "Elisabet Bambuklian"; y G) Donde en las partidas de nacimiento de María, Yolanda y Susana, no figuran los nombres de los abuelos paternos y maternos. debe figurar: "Abuelos paternos: Vartan Kenskerian y Turfanda Kenskerian" y "Abuelos maternos: Vartivar Bambuklian y Elisabet Bambuklian". — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Oct.19-12489-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO BENTANCOR o IDALFONSO o IDEFONSO BENTANCOR o ALFONSO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct. 19-12720-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO BOTTARO BRAQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-12636-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-12659-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GALO DE GALVEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Rosario Azeves y la de nacimiento de Jorge Galo de Galvez Azeves, pues donde en ella figura su apellido como "Galo" debe decir "de Galo" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.17-12594-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NATIVIDAD BENTOS o JOSE N. BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.17-12589-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CELIA PERATTO DE FONTANABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.17-12590-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LDISA ALONSO MOA y de doña TERESA MOA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.17-12592-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN BILHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.17-12593-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.15-12542-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO RENE SANTOS, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Gregoria Renée y del sexo femenino debe decir Gregorio Rene y del sexo masculino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12496-v.nov.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA ANGELA CASTIGLIA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Juan Angel y del sexo masculino debe decir Juana Angela y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12493-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA LUISA MAIURI, solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Herminio Mayuri debe decir hija de Herminio Maiuri que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $ 6.30 Oct.15-12494-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MARIA o MARIA PETRONA BARRIOS MENDEZ DE FERRETJANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.14-12242-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BRONISLAO LUTYNSKI, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Marta Rogozinska, y las de nacimiento de sus hijos María Elena y Mario José Lutynski Rogozinska. pues donde en ellas figura su apellido como "Lutynsky" debe decir "Lutynski"; además en las de nacimiento, donde figura el apellido de la madre como "Rogoginska" debe decir "Rogozinska". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12320-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTO SALVADOR GUARAGNA y CARMEN GUARAGNA, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran sus apellidos y el de su madre como "Guadaña" debe decir "Guaragna" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12319-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.10-12306-v.nov.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CHASKIEL DAWID SCHEINOWITZ SIGER y LEA GOLDBERG OFFNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 42. Fo. 785", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Chaskiel Dawid Scheinowitz Siger y Lea Goldberg Offner y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.3-11975-v.oct.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Della Paez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.10-12304-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11831-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José Lorenzo Oramas y Luis Tamburini contra PEDRO TEODORO REGGIO y otros. Escrituración. Ley 17 de Junio de 1931", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a otorgar las escrituras de traslaciones de dominio que se solicitan y bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez, de oficio, a Pedro Teodoro Reggio, Ernesto Dionisio Reggio, Ricardo Antonio Reggio, Pedro Héctor Reggio, Celina Reggio, Isidora María Elena Reggio de Vismara, Catalina Rosa Sofía Reggio de Cadenasso, a los herederos de Pedro Angel Reggio, que lo son su esposa Victoria García y sus hijos Nélida Victoria y Angel César Reggio García, a los herederos de Enrique Paulino Reggio, que lo son su esposa Luisa Podestá y sus hijos Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Alberto Reggio Podestá y, en general, a todos los posibles herederos de las personas mencionadas. Descripción de los inmuebles a escriturarse: 1.o A José Lorenzo Oramas: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 178.491, señalado con el nmero quince de la manzana "A" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.820 el 9 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Cansttat, por 36 metros 39 centímetros de largo, lindando: al Noreste, con el solar 14; al Suroeste y Noroeste, con María L. R. de Bazzano; y 2.o A Luis Tamburini: Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que el anterior, señalado con el número

catorce de la manzana "A" en el plano mencionado, del agrimensor Mac Coll, empadronado con el número 178 490 y compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 29 centímetros de largo, lindando al Suroeste, con el solar 15; al Noreste con el solar 13 y al Noroeste, con María L. R. de Bazzano Dichos bienes fueron comprados a plazos por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 Set.27-11690-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Set.26-11639-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CATALINA SUSENA DE VITTONE y otros Segunda copias. Lo 43. Fo. 462" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita y se mencionará más adelante o que se consideren con derechos en los bienes dejados por don Juan Susena Descripción de la escritura cuya segunda copia se solicita Autorizada en Montevideo, el día 18 de Octubre de 1904 por el escribano Constantino Piacenza, por la cual la señora Catalina Susena de Vittone, cedió a su padre don Juan Susena los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre doña Bárbara Beracochea autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Libro 27, folio 565. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Set.26-11640-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SPELTA ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set 21-11395-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FRANCOLINI ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.30-11879-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO MARIO MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.17-12619-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI. Prescripción. L.o 44, F.o 224". se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá éste juicio. "Un inmueble compuesto de dos fracciones: contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.336 se deslindan así: A) La primera con un área de 2.305 ms. cuadrados 7 707 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araujo; 53 ms. 685 hacia el Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42.95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá). B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93.458, con 42 ms. 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms. 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms. 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de EDILIO y AIDA ELSA ROSA ROSAS, en las cuales aparece en la de Edilio el nombre y apellido del padre como "Rosalino Rosa" y en la de Aída Elsa Rosa, el nombre como "Rosalino" debiendo decir en ambas Pío Rosalino Rosas, por ser éstos el nombre y apellido del padre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$12.00 Oct.10-12305-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FELICIANO IRENES ZELALLES con CEFERINA GONZALEZ y las de nacimiento de las hijas de estos Blanca y Emelina en las que el cónyuge y padre respectivamente, aparece con el nombre y apellido de "Feliciano Celalles" debiendo decir Feliciano Irenes Zelalles y en la de matrimonio además debe corregirse la fecha de nacimiento del contrayente que aparece como el "20 de Octubre de 1888", debiendo decir 28 de Noviembre de 1887. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$15.00 Oct.10-12278-v.oct.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "América Carmen Roballo de Brea contra HECTOR JULIO BREA. Disolución y liquidación de sociedad". Lo. 44, Fo. 536, se hace saber que por resolución de fecha, Setiembre 2 del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Héctor Julio Brea con América Carmen Roballo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Oct.7-12175-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTAUROFILA SOSA SPINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11504-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SONNTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1049. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11507-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSSI DE SLGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.21-11288-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Suárez, Francisco M. contra MELLO, EVA ELSA. Divorcio por causal" (Lo. 45, Fo. 530), se cita, llama y emplaza a Eva Elsa Mello, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Oct.24-12931-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "KADLUBOK, MOISES ARON y otra. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 546), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Moisés Arón Kadlubok y Mina Kamieniecka donde dice "Mana Kamieniecka" debe decir "Mina Kamieniecka"; en la de nacimiento de "Basia Riwa Kadlubok" donde dice "Basia Riwa" debe decir "Berta", y donde dice "Mana Kamieniecka" debe decir "Mina Kamieniecka". — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.24-12834-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ILIAC VACILOVA, LUIS ALBERTO. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 506), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Iliac Vacilova, donde dice "Pedro Ilias" debe decir "Juan Pedro Iliac Vacilova". — Montevideo, 7 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Oct.21-12864-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.21-12824-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "SASSON, MESIAS. Quiebra". Lo. 45, Fo. 168), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Messías Sassón y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniendo que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Jaime Castells Eastman con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$21.00 Oct.21-12828-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARLOS PIROTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.19-12692-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA HELMONT DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.19-12693-v.oct.29.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "MIODOWNIK, SAUL. Emancipación" (Lo. 45, Fo. 294), se hace saber al público que por escritura de ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada por ante la escribana Amanda Perillo de Pita, el señor Saúl Miodownik fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio por sus padres Benjamín Miodownik y Minka Rzetelmiko Rzetelny de Miodownik, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento a lo establecido por el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hace esta publicación. — Amílcar Mántaras Actuario.

$8.00 Oct.19-12694-v.oct.29.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado. "TRABAL DE RUIZ, ESTELA y RUIZ, ALEJANDRO. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 45, Fo. 471), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Ruiz y Estela Trabal de Ruiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Oct.17-12618-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LIENDO FAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.17-12614-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PEREZ o PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.17-12609-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAGALCIAGUE DE MARTINEZ, NAGDALENA, Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Vicente Martínez con Magdalena Bagalciague y de nacimiento de Mirtha Martínez Bagalciague en la siguiente forma: donde dicen "María Elena" debe decir "Magdalena". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) L6.30 Oct.15-12495-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "JUDKIN (MATWEY). Cesación de pagos", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Matwey Judkin el día veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Oct.14-22440-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ACEVEDO DE FLORES DAMIANA MALVINA, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Damiana Malvina Acevedo en la siguiente forma: donde dice "Balvina" debe decir "Malvina". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12497-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: PEIRANO Y ZITO. Quiebra". (Lo. 45, Fo 440), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad "Peirano y Zito" y se está precediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de créditos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Rafael M Braceras con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

(Costas) Oct.14-22441-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: IZQUIERDO DE PAOLA, MARIA. Rectificación de partida" (L.o 45 F.o 546), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Liria Olga Paola Izquierdo, donde dice "María I. de Paola" debe decir María Izquierdo de Paola. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras ,Actuario.

$9.00 Oct.14-12425-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PREDASEI, JUAN BAUTISTA y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 528), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bautista Predassi y María Gislena Orcajo donde dice "Pedrassi, debe decir "Predassi", donde dice "Gislena" debe decir "María Gislena", y donde dice "nacido el día cinco de Agosto de mil novecientos siete, debe decir "nacido el día veinticinco de Agosto de mil novecientos seis". — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.11-12332-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AZAR ANTONIO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Azar Segura, en la siguiente forma, donde dice: "Benjamín Azar" debe decir "Antonio Azar" — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Oct.10-12292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GUIMERA o GUIMERA, ALONSO MALNERO ELENA, Sucesión", se cita, llama y emplaza a Domingo Ortega Pérez, Octavio Guimerá y Alonso Malnero, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 28 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.23-11532-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburo Elsa contra WEINSTEIN JOSEF. Divorcio", se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALABRIA, CAYETANO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 521), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Rosa Calabria donde dice Gayetano Calabria, debe decir Cayetano Calabria. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

$9.00 Oct.8-12253-v.oct.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "BRASESCO DE DOSIL, MARIA ROSA y DOSIL ALVARO, JOSE BENITO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro José Benito Dosil y María Rosa Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949 — Amílcar Mántaras Actuario.

$20.00 Oct.3-11[illegible]

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado. "ROCCA DE URIARTE, OLGA LEONOR y URIARTE ARTIGAS LUIS Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Luis Uriarte y Olga Leonor Rocca de Uriarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$26.00 Oct.3-11652-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELUCHI DE DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI o PAULA DE LUCCHI DE PANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.30-11846-v nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA AMADEO DE GRECIET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.22-12873-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12855-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER DEL CARME COLMAN en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Fermina cuando debe decir Euladia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-12836-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN o ELEONCIA o LEONCIA FRANCISCA DEL CARMEN BENTANCOR o BENTANCUR DE COLMAN y de EULADIA o FERMINA COLMAN BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1949.

$6.00 Oct.21-12838-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FONTAN DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Oct.20-12753-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRAGA DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.19-12700-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIDE o ERIDE FRANCISCO JOSE PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.17-12625-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA GONZALEZ DE BASAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.18-12626-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORMICA CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.15-12498-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL KAPLAN o KAPLAN MANDELEWSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.15-12567-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUCIANO FERRAGUT y de MARGARITA SOSA, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Farragus", debe decir: "Ferragut"; B) En la de nacimiento de Remigio Pedro Ferragut, donde el inscripto aparece con el nombre de "Remigio", debe decir: "Remigio Pedro" y donde el padre y el abuelo paterno del mismo aparece respectivamente con el apellido de "Farragus", debe decir: "Ferragut"; y C) En las de nacimiento de Arturo Cornelio y Julio César Ferragut, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con los apellidos de "Farragu" y "Ferragout", debe decir: "Ferragut". — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.15-12526-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BENITO LAGO y de ANTONIA MARTINEZ, donde el contrayente aparece con el nombre de "Manuel" debe decir: "Benito"; y B) En las de nacimiento de Elida Adelaida, Benito y Manuel Lago, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Manuel", debe decir: "Benito". — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.15-12541-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Biasotti Angel con MARIA CELIA JUSTA FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 136), se hace saber que con fecha diecinueve del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Biasotti y María Celia Justa Ferrari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.14-12436-v.nov.7.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA. (Lo. 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Ciro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bové y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados: 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral. Lavalleja; 32 metros al Oeste por donde también da frente a la calle Andrés Spikerman, por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (L.o 36. F.o 763). — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

Restificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER MONNE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Manné", debe decir: Monné" — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.13-12374-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO KRUZIC, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Emilio", debe decir: "Nicolás". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario. — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: el expediente en que se expidieron estos edictos la interesada se encuentra auxiliada de pobreza.

$6.30 Oct.10-12298-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Salinas de Motta María H. contra SIXTO FELIX MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 574), se hace saber que con fecha 2 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sixto Felipe Motta y María Hortencia Salinas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro di sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.8-12246-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINO PEREYRA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Gregorio", debe decir: "Gabino". — Montevideo. Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-12195-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Pérez Rodríguez Juan C. con DELIA I. IBARRA SAN MARTIN. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 28 F.o 110), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Pérez Rodríguez y Delia Isabel Ibarra San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.7-12192-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11909-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUCAS BRIDGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11911-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAIMUNDO RIOS, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de ejecución de hipoteca (Lo. 38, Fo. 1), que le inició Crespi Hnos. S. A. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.26-11664-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FLORENCIO JUSTO para que comparezca ante ese Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 666) que le inició su esposa Emma Esther Crisppi. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-11534-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis Alberto Juncal para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa LIDIA DESDEMONA MONTEIRO. (Lo. 37, Fo. 237). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-11489-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA WOSKOBOJNIK, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo David Sznaider. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.21-11400-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLOM o FRANCISCO COLOM Y COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.25-12990-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOKKJEN BAN DER WERF DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.25-12989-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA BARGAS DE TORRE o TORRES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.25-12988-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-12987-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VELAZQUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-12986-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOGUES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-12985-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac C. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltritti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia Gonzáez y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66.00 Oct.25-12993-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarino de Ponticorbo, con motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.494, ubicado en la 9.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Colman. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL JUANA CERIANI DE SOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.25-12978-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CASSY DE DE WAVRIN o DEWAVRIN, de doña MARIA JUANA SUSANA HORTENSIA CASSY y de MAGDALENA CASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.24-12948-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.24-12949-v.nov.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.
Oct.24-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA FELICIA MAZZINI o MASSINI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12905-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JOSE URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1049. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12906-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SCHINCA DE D'ARGENIO y de PASCUAL D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12881-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOPAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.22-12782-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARREDONDO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Oct22-12781-v.nov.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PERLA MARTINEZ MACCIO y MIGUEL GOMEZ VILLAVERDE, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Oct.22-12702-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de FRANCISCO NICOLAS RESIRVE con MARIA LUISA BERTACCHINI, y de nacimiento de ROSA IRIS y LUIS RESIRVE, en las que figura el contrayente, en la primera partida, con el apellido "Deciervo" en vez de "Resirve" y figuran los inscriptos, en las dos siguientes partidas, con el apellido paterno "Deciervo" en vez de "Resirve". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Oct.20-12804-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ENRIQUE ZANOTTA con TELMA CLOTILDE MOLARES en la que el nombre del contrayente aparece como Enrique José cuando debe decir Enrique; y de nacimiento de ENRIQUE ROBERTO y BLANCA HAYDEE ZANOTTA en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Enrique José cuando debe decir Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.20-12793-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Oct.20-12783-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL ARRARTE VICTORIA o GABRIEL FRUCTUOSO ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.20-12784-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LORUSO o LORUZO o LORUSSO o LORRUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.20-12785-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCALINA CARMELA o PASCALINE CARMELA

BRANDA DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-12753-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTANI DE RABUFFETTI o RABUFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-12757-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FERMINA PABLA ZAMORA SALAVARRIA DE PEDOTTI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Fermina Pabla Zamora Salavarria de Pedotti, designándosele curadora de la misma a su hija Alba Aurora Pedotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.20-12680-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.3-11969-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO SOUTO con CARMELA DI RUOCCO en la que el nombre de la contrayente aparece como Carmen cuando debe decir Carmela; y partidas de nacimiento de Carmen Josefina y Francisco Héctor Souto Di Ruocco en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Carmen cuando debe decir Carmela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.19-12716-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-12674-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión LUIS REMIGIO o LUIS POCH CARBO o LUIS POCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-12671-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO PAGOUAPE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-12673-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO HILARIO JUAN SCRIGNA, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Scrina cuando debe decir Scrigna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.90 Oct.18-12681-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer, que, según manifestación del promotor, lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta, Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Melitón, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia, Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago o Santiago y Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo. 100 del libro 31. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.17-11349-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.21-11349-v.set.26. Oct.17-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1948, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO SEVERINO SIAGE y MARIA MAGDALENA DESENA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Oct.15-12544-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.15-12547-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PELUFO DE DIBARRART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.15-12534-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AGUSTIN LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.15-12535-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.14-12455-v.nov.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.30-11883-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA MARIA BALDI TALENTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-11642-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Panizza Sciuto o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.23-11517-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN LUZ. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña María Gracia Labruna de Volpe, que, según manifestación del promotor, lo son los hijos de la nombrada extinta, llamados María Julia Volpe de Depauli, María Antonia Volpe de Alonso, Vicenta María Teresa Volpe y Mateo Volpe, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada María Gracia Labruna, viuda de Alfonso Volpe, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 26959, ubicado en la 24.a sección judicial de esta Capital, consistente en el solar con edificio y mejoras señalado con el N.o 236 de la manzana letra "L" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912 compuesto de 237 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Comodoro Coé, bien que fué prometido en venta a don Agustín Luz con fecha 1.o de Julio de 1939, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1192 al folio 247 del Libro 22. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.26-11627-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FAIG, ZULINDA DOLORES ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento y la de defunción de su hermano Zenón Lope Faig, por aparecer éste, en la de nacimiento, con el nombre de "Zenona Lope" y como perteneciente al sexo femenino, y en la de defunción, con el nombre "Zenón", cuando debe decir en su lugar, en la primera: Zenón Lope, perteneciente al sexo masculino, y en la segunda: Zenón Lope. — Montevideo Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.24-12944-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MASOTTA, NICOLAS VICENTE LUIS y MASSUCCO DE MASOTTA, AGUSTINA ERMINIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Nicolás Masotta", debe decir: Nicolás Vicente Luis Masotta, y donde dice: "Agustina Massucco", debe decir: Agustina Erminia Massucco. Además, donde dice que esta última nació el "24 de Junio de 1891", debe decir: 23 de Junio de ese mismo año. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Oct.22-12909-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "ESTEVAN SANTOS, LINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Estevan Santos, pues donde en la misma, la inscripta figura como hija de "Lila Santos", debe decir: de Lina Estevan Santos. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.22-12904-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CHUCALA, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Walter y Gladys Olga, por aparecer en ellas el apellido paterno de los inscriptos en la primera, como "Trukalas" y en la segunda como "Trucalás", debiendo decir en ambas: Chucalá. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.21-12858-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA LAFITOU DE CAMACHO, de don GUILLERMO CAMACHO y de don LIBORIO C. o LIBORIO CEFERINO o LIBORIO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.20-12790-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.20-12786-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOEL SAND o ZAND citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.20-12787-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ESTEBAN LARRABURU o LARRABURU ARBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 5233, sexto piso. — Montevideo Octubre 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.20-12748-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE MARIA ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12728-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PAULA GIAMBRONI DE ZAPATINI o ZAPPATINI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Nicolás Zapatini con Paula Giambroni, donde dice: "Sabatino", debe decir: Zapatini; B) De nacimiento de María Zapatini, donde dice "Zabatini", debe decir: Zapatini; C) De nacimiento de Antonia, Juana Benita y Nicolás Zapatini, donde dice: "Sabatini" debe decir: Zapatini; D) De nacimiento de Luisa Angela y Elida Zapatini, donde dice. "Zapattini" debe decir Zapatini. E) De nacimiento de Angela Zapatini, donde dice: "Zapatino" debe decir: Zapatini; F) De nacimiento de Ofelia Zapatini, donde dice: "Zapattino" debe decir: Zapatini; y G) De nacimiento de Prudencia Zapatini, donde dice: "Zapettini" o "Zapattini", debe decir Zapatini. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.18-12545-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, dictado en autos: "MOROY, BRAULIO MANUEL; OJEDA, PETRONA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, figura la contrayente como "Petrona Sosa, hija de Pedro Sosa y de Bernardina Ojeda", debe decir: Petrona Ojeda, hija natural de Bernardina Ojeda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) 12.00 Oct.17-12604-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FORLENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.18-12645-v.oct.28.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ESTEVEZ, CARMEN. Ausencia", (Lo. 35, Fo. 307), se hace público que, con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha 19 del mes de Agosto próximo pasado se declaró ausente a Carmen Estevez y se mandó hacer las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$8.00 Oct.17-12587-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o LOLA TORRES DE BAYARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-12586-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-12565-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Kaznowska, Genoviefa contra ESTEBAN SVIEGODA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Genoveva o Genoviefa Kaznowska y Esteban Sviegoda, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.11-12315-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH u HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Oct 10-12302-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SEVCEC, PEDRO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro, por aparecer en ella el inscripto, por error como hijo de Pedro Sewicz y de Susana Bilinska cuando debe decir hijo de Pedro Sevcec. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.10-12288-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Morales, Berta contra TIBURCIO QUINTEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Morales y Tiburcio Quinteros, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.7-12131-v.oct.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D. Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García, Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E. Cerecetto, de Diciembre de 1939, padrón 748, con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur, 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio, con quien seguir el juicio

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en

— Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCHIAVO, JOSE. Expedición de segunda copia de escritura". se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Simón, el día 12 de Julio de 1932, por la cual el señor José Walter Schiavo, vendió a su padre don José Schiavo, su haber hereditario, o sea la sexta parte de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Colina Lonatti de Schiavo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que se presenten a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Oct.4-12010-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Romero, Laurentina contra ROJO EVARISTO BOTTA. Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza al nombrado Rojo Evaristo Botta, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.5--12054-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CARBIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-11938-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO o RONCO MOIRANO DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.28-11743-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUMERSINDO JEWKES o JEWKES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Set.22-11334-v.oct 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.25-12992-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEGUNDA BARON DE TORRES solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Miguel Torres y de nacimiento de sus hijos Gladys y Omar, por figurar en ellas con el nombre de Rosa en lugar de Segunda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.25-12973-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA BENITA COSTA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-12960-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ARLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.24-12947-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELISA BLANCO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-129336-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONFORTI o CONFORTTI DE MANGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-12937-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORCADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.24-12938-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON FIALHO y doña ZOILA LADISLADA ROMERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice Zoila Romero, debe decir, Zoila Ladislada Romero; y donde dice Primitivo Romero debe decir Facundo Romero. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.24-12939-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ROGELIO o ROGELIO SERTAGE o SERTAJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-12884-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct22-12878-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GANCIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-12844-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA o ELSA AIDA PANIZZA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-12839-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.21-12829-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LIBERATO TURINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-12830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Oct.20-12812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICENTE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.20-12778-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.20-12779-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO HERRANZ o RODRIGO SALVADOR o RODRIGO HERRANZ MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-12780-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CASIMIRO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-12755-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.18-12676-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GREGORIO NANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.18-12675-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.18-12678-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.18-12679-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAC o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.17-12452-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña ADA YOLANDA VAGO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Hada Yolanda en lugar de Ada Yolanda, que es el verdadero. A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.17-12616-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.17-12615-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante e ste Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-12537-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELTRAMI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.17-12603-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FELICIA DOMINGUEZ, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de su señora madre Elena Castro con Ernesto Dominguez, dado que donde dice Elena de Castro, debe decir Eleua Castro; y 2.o) De defunción de su señora madre, dado que donde dice, Elena Castro de Gadea, debe decir, Elena Castro Gadea. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.17-12601-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BARBARÓ o BÁRBARO o BARBARI o BARBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-12536-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GALUP DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.15-12538-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Horackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.15-12550-v.nov.19.

Rectificación de partida

ESICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA OUTEDA DE OUVIÑA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Manuel Ouviña, en la siguiente forma: Donde el esposo aparece con el apellido Oubiña, debe decir Ouviña; y donde dice que es hijo de Manuel Oubiña y de Manuela Rubio, debe decir, que es hijo de Manuel Ouviña y de Manuela Tubio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.14-12473-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ENRIQUE GERMANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María del Carmen Ezeiza, y la de nacimiento de su hija Mabel María, por figurar en ellas como Enrique Germano, en lugar de Francisco Enrique Germano. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.14-12474-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MENENDEZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don José Arango, y de nacimiento de su hija Susana, por figurar en ellas con el nombre de Amparo, en lugar de María. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.13-12371-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION MARTIN OLANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ramona García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11890-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WASHINGTON GUILLEN MERLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Eva Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.23-11537-v.oct.28.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Angela o María Angela Viera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rafaglio Natalio y Martínez de Rafaglio Concepción C. contra VIERA ANGELA o MARIA ANGELA. Pérdida de patria potestad" (L.o 8, Fo. 627), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11871-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber de los siguientes hallazgos, ocurridos dentro de la Oficina de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Acción N.o 10292, al portador de la Compañía Nacional de Hoteles S. A. valor $ 100.00. Un cupón N.o 30 de $ 12.50 de intereses del Título de pesos 1.000 Banco Hipotecario N.o 269596 Serie O. Vencimiento Setiembre de 1945 Cuatro Cupones N.o 20 de $ 1.25 de intereses c|u de los Títulos de $ 100.00 Banco Hipotecario del Uruguay N.os 372535, 380176, 380177 y 384492 Serie C. Vencido Diciembre 1.o 1945. Tres Cupones N.o 31 de $ 1.25 de interés cada uno de los títulos de $ 100 del Banco Hipotecario del Uruguay N.os 222529, 228688 y 230382 vencido Diciembre 1.o de 1945. Cupones N.os 15, 16 del Bono Municipal de Pavimentación N.o 379 de 1937 Serie I de un valor nominal de pesos 500.00 vencido 1.o Octubre 1946, y 1.o Enero de 1947. Tres Cupones N.o 6 de los Bonos Municipales de Saneamiento 1937. Serie 11 de un valor nominal de $ 50.00 cada uno, vencimiento 1.o de Octubre de 1947. Cupón N.o 39 de $ 1.25 interés vencido 1.o Diciembre 1947 Banco Hipotecario título de $ 100.00 Serie O. N.o 225405. Un cupón N.o 42 por $ 12.50 vencido 1.o Julio 1948 título de $ 1.000 Banco Hipotecario N.o 82.357. Serie A Un prendedor de fantasía, un par de anteojos, una lapicera "Inkograph" un alfiler de oro bajo con piedra roja; una pulserita de plata con medallita de oro fix, un brillantito de quilates 26|100 así como también diversas pequeñas sumas de dinero. Hallazgo ocurridos dentro de la jurisdicciones de este Juzgado: Una manija de automóvil, una pulsera de fantasía de niña, una rueda auxiliar completa para automóvil 50x19, marca Goodrich, una manija de automóvil. Hallazgo de un termo de 1|2 litro, un pulverizador Tecache, un aparato de desllantar cubiertas, una caja de cartón conteniendo 120 lamparillas eléctricas de 15 wats, una tijera de cortar metales, una taza para rueda de auto marca Opel, otra idem V 8, otra idem camión Ford V.8; un ventilador de automóvil, una cachiporra de madera, una tasa rueda marca Dodge y tapón, un medio paragolpes trasero de automóvil, una tapa de tanque de nafta y varias llaves, una tasa para automóvil marca V 8, un espejo con soporte para automóvil una bicicleta empadronada N.o 1078 marca Omstrong, una cuberta para automóvil, una tapa de auto Chevrolet, una tasa para rueda de automóvil. Hallazgo de monedas extranjeras con una billetera, una cadena cuenta kilómetro, seis limas de herrero tamaño grande, una balija de cartón, un reloj pulsera de señora, citándose a todas aquellas personas que se crean con derecho dentro de los treinta días ante este Juzgado. Paraná número 747, esquina Ciudadela. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Eugenio Piñeyrua, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22343-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-12749-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección dictada en los autos: "JULIA MARGARITA COSTA. Inventario", se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Margarita Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos en forma (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-22524-v.oct.31.
Nov.22-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital

se hace saber que se ha presentado don MARCELINO BARQUIN, solicitando la expedición de una segunda copia de la promesa de compraventa expedida por "La Industrial" de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 137.741, de la manzana N.o 46, con un área de 353 ms. 50 dms. deslindado así: 10 ms. al S. E. a la avenida Acrópolis entre las calles Monte Carlo y el camino Cuchilla Grande; 36 ms. 30 cms. al N. E. con solar N.o 9; 14 ms 22 cms. al N. con solar N.o 8 y 40 ms. 40 cms. al S. O. con solar N.o 11. Y como ha extraviado el citado boleto pide una segunda copia, haciéndose las publicaciones de estilo, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a deducirlos, especialmente los cesionarios de la referida promesa señores Rafael Bentancur y Enrique Torrado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$14.00 Oct.19-12721-v.oct.29.

Segunda copia

Se hace saber que se ha presentado la sociedad "TRABUCATI y Cía.", solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de compra venta expedido por "La Industrial", a nombre de Juan Perodi, del solar 93, padrón 103.806, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Jardines del Manga", con un área de 600 metros compuesto de los límites: Al Norte, 15 metros de frente a la calle Oficial N.o 1; por 40 metros de fondo, lindando al Este con solar 94, al Sur, con el 107 y al Oeste, con el 92. Y como han extraviado el citado boleto piden una segunda copia. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.19-12715-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Se hace saber que por auto N.o 1482, dictado por el doctor Alvaro H. Méndez, a petición de parte, en el expediente "Jacobo Mintz contra FELICIANO CASTRO, cobro de pesos", que se tramita en el Juzgado de Paz de la cuarta sección de la Capital, se ha declarado rebelde al demandado. Y a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se expide el presente para su publicación, en Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Héctor Luis Adrizola, Juez de Paz.

$12.00 Oct.24-12952-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1046 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA SORIA TOMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Setiembre 30 de 1949. — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.

$8.00 Oct.24-12935-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN COTELO DE AMADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-12620-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION SMITT, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733). — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-12613-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA ARRIONDO DE CHURI o CHURRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.25-12981-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE. Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311 la que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 74 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$48.00 Oct.17-12617-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORAIS DE ANTUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954. — Sayago, Setiembre 27 de 1949. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz Interino.

$6.00 Oct.19-12745-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SETEMBRINO EUSTAQUIO POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.17-12621-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal, a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditaad en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237; avenida Artigas (Comisario) sucesión; José M. Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas, Petrona Josefina Frada, Iglesia C. A. Romana, Filomena R. de Beninca y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.21-12822-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VELARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.17-12606-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12517-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NOGUES BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12502-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BUSCHIAZZO o BOSCHIAZZO o BOSCHIASSO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12503-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12499-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO o GREGORIO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12500-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA ROSA GIFFUNI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado: José María Rosa Giffuni, Raquel Rosa Giffuni, Francisco Pablo Rosa Giffuni y Néstor Juan Rosa Giffuni, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de José María Rosa Giffuni, donde dice "Rossa", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; y donde dice "Sifune", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni", Nacimiento de Francisco Pablo, donde dice "Francisco Paublo", debe decir "Francisco Pablo"; y donde dice "Rosé", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa", y donde dice "Guifun", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; Acta de bautismo de Raquel Rosa Giffuni, donde dice "Micaela Rosa Martina", debe decir "Raquel", y donde dice "Chifune", debe decir "Giffuni"; y nacimiento de Néstor Juan Rosa Giffuni, donde dice "Rossi Nestier Juan", debe decir "Rosa Nestor Juan"; donde dice "Rosi", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; donde dice "Sifuni"; refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; y donde dice "Nestier Juan", debe decir "Néstor Juan". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.8-12211-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO COLANTONIO y ANTONIO COLANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18-12646-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "NICASIO SUAREZ. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Hernández de Conde o sus causahabientes

o sucesores a cualquier título, o a cualquier otra persona que por el concepto que sea pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, o se considerase asistida de algún derecho a, cu o contra el predio rústico que se determinará a continuación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del referido término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: una fracción de terreno rural, ubicada en "Pedregal", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6383, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 8147 metros y 85 decímetros, y lindante por el Norte, en 468 metros, con Pablo Carranza; por el Sur, en 67 metros y 50 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández; y, 410 metros, con la fracción que adquirió Juan Suárez; por el Este, en 310 metros y 05 centímetros y servidumbre de paso por medio, con los sucesores de Juan Heguy y en 73 metros y 50 centímetros, con la referida fracción comprada por Juan Suárez y por el Oeste, en 382 metros y 70 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández y con Prudencio Hernández. La escritura de que se trata lleva el número 272 y obra al fo 434 vuelto y siguientes del Protocolo del nombrado escribano Blanco correspondiente al año 1913. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11917-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIOSA DE HEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18-12669-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASULLO o CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18--12665-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN AMADO BURGUEZ o BURGUES o BURGUEZ PENA y PAULA PETRONA o PETRONA BURGUEZ DE TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1949. — Roberto Guelmo Juez de Paz.

$6.00 Oct.15-12518-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO GINEZ o GINES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 17 de 1949. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12994-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a Eusebio Quiroga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que de acuerdo al inciso 8.o) del artículo 148 del Código Civil le ha iniciado su esposa INES DIAZ DE QUIROGA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 19 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.24-12943-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA OLIVERA COSTA BALBERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.19-12722-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MONTERO y PETRONA SANTANA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.18-12647-v.oct.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don HONORIO I. PERDOMO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar; Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José F. Vaz; al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros con Demetrio Pacheco y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Oct.17-12595-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-12623-v.oct.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en autos: "Cristina Eyxliart de Etcheverry contra ALFREDO ETCHEVERRY", (L.o 24, F.o 456), se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los nombrados esposos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 17 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Oct.15-12531-v.nov.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en el construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpí" ejido de esta ciudad, padrón 363, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "CARMEN SARTORIO DE CURUCHET. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 62 padrón N.o 4714, de una superficie de 9 hectáreas 6825 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesión José Sartorio; al Sur, Carmen López de Leone; Este, Giován Bautista Gnoni y al Oeste con el camino Departamental a Piedras Blancas. — Melo, Setiembre 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Oct.4-11996-v.nov.9.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO SILVEIRA, ISABEL ALVES DA COSTA DE SILVEIRA, AURORA SILVEIRA DE FARIAS y JOSE MARIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 20 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.3-11949-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado LUIS RAMON GARRONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, determinándose que su madre es Catalina Passarino, como aparece en un principio de la partida, y no Josefa Alejandrina Passarino, como se estableció por la rectificación de fecha 4 de Setiembre de 1940. — Colonia, Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.24-12957-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.24-12954-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALESINA CREMONA HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.24-12955-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de REJAS DE ECHEVARRIA, MARIA RAMONA o MARIA Rectificación de partidas", se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Francisco Rejas, donde el apellido paterno aparece como Rejas debe decir Reja; B) Nacimiento de María Ramona Rega, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Rega, debe decir: Reja; C) Nacimiento de Juan Vicente Rejes, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Rejes debe decir: Reja; D) Defunción de Ramona Primitiva Nuñez, donde el apellido del esposo figura como Rejas, debe decir: Reja. — Colonia, Octubre 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Oct.20-12762-v.nov.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12761-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12796-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO UGARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Oct.15-12551-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MODESTA TORRES DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.15-12552-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12795-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores MARIANO y MARTIN PUJOL, solicitando las siguientes rectificaciones: Partida de nacimiento de Martín Pujol, donde aparece el nombre de la madre como Leonor R. de Pinedo, debe decir: Leonor Rojas. Partida de nacimiento de Mariano Pujol donde aparece el nombre de la madre como Leonor Aparicio, debe decir: Leonor Rojas, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.15-12554-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO GONZALEZ y FRANCISCO G. FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 19 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

$4.00 Oct.24-12961-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIA DAVILA DE BENITEZ o ELIA DAVILA DE BENITEZ o DE BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Octubre 19 de 1949. — Pedro Izaceluya, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-12908-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 14 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-12773-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERONIMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.22-12913-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.22-12914-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUANA MARIA SALLABERRENBORDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana María Sallaberrenborde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establece su apellido como "Salleberriborde" debe decir "Sallaberrenborde" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.22-12915-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace haber la apertura de la sucesión de don CARMELO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

Set.16-22216-v.set.27.
Oct17-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CUSTODIA DIAZ ALZAMENDI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Custodia Díaz Alzamendi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio de su padre, en el sentido de que donde aparece el apellido de éste como "Sánchez" debe decir "Díaz" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 30 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 Oct.15-12523-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL T. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-12519-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR LEPRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-12520-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RAMON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 13 de 1949. — Abel Platero Renau, Juez de Paz.

$6.00 Oct.19-12743-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria". (Libro 2.o, Folio 32), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa, que es el solar N.o 2 de la manzana 30, padrón N.o 188 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts. de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 1, 4 y 6 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mncionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.25-12980-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "Pilar Plácida Latua, Regino Latua y Juana Francisca Beloqui Callaba con los sucesores y causahabientes de MIGUEL QUINTEROS y JUAN TOMAS BENITEZ Y FERRER. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Alzaibar, don Apolinario Ruiz Díaz, doña Casiana Benítez, don Miguel Quinteros, don Juan Tomás Benítez y Ferrer, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho a las "sobras" de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1002 situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, que constan de veintisiete hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesores de Paulina Lugo de Latúa y José Lugo, hoy Martín Saldún; al Este, Nieves M. de Zabala, hoy Doroty Sloane y otros y al Suroeste, sucesores de Juan Latúa, hoy sucesores de don Pedro Saldún, para que comparezcan dentro del citado término, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 Set.29-11826-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-12750-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269, ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Artigas; Sur, Clotilde Villalba, Este, Juan Altieri y Oeste, calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Octubre 7 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22439-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1336, solar 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte, Municipio; Sur, calle Inés Durán; Este, calle Piedras y Oeste, Pascual Farro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22340-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión. GERONIMO OLIVERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1466, solar 2 de la manzana N.o 212, propiedad de los sucesores de Gerónimo Olivera, y que linda: Norte, Eulogio Z. Miranda; Sur, calle 19 de Abril; Este, Carmelo A. Cabral y Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de

designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22341-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, GUILLERMO DERMIT. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1141, ubicado en esta sección, en la manzana 165, solar N.o 6, propiedad de los sucesores de Guillermo Dermit, y que linda: Norte, Juan B Dermit; Sur y Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispones el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.26-22280-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GREGORIO RIGERA Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1650, en la manzana 248, solar N.o 6, y que linda: Norte, Laura M. P. de Sallúa: Sur, Lizandro S. Pereira; Este, Francisco Durán y Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.26-22279-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, ANGEL FRANCO. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 498, en la manzana 75, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Treinta y Tres: Sur, José M. Clavero; Este, Julia Cordero y Oeste, calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.26-22278-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.24-12919-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO o CEVERINO ISAIAS o CEVERINO o SEBERIANO o SEBERINO LARRAMENDI y de CARMEN LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.24-12920-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PINTADO DE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.24-12921-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.24-12922-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CRISPIN o JULIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.24-12923-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "MACHIN CABRERA MAXIMILIANO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 356), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Maximiliana, en vez de Maximiliano, que es el verdadero, y donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace está publicación. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.24-12924-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Florida, Agosto 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$7.30 Oct.18-10042-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EULALIO o FRANCISCO ELADIO BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.18-12688-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.18-12689-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FRANCO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.18-12690-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA PROCULA RODRIGUEZ DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.18-12691-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO JUAN SANDMEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.18-12683-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE o JORGE GERARDO RODRIGUEZ, de ANA RODRIGUEZ DE REBOLEDO y de AVELINA o AVELINA ARNALDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.18-12686-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RUFINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.18-12684-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Certifico, que con esta fecha, se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, presentando los justificativos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión Fiscal Set.15-22196-v.set.26.
Oct.17-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PELUFFO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.18-12685-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ILDE EVANGELISTA MARRERO. Declaratoria de incapacidad". (Lo. 24, Fo 420), se hace saber que por sentencia dictada con fecha nueve de Agosto último, en los expresados autos, se ha declarado en estado de incapacidad a Ilde Evangelista Marrero y se le ha designado su curadora dativa, a su hermana Delia Rosa Marrero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 11 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Oct.17-12624-v.oct.27.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Elisa Ramírez de Scuarcia con JUAN ALBERTO SCUARCIA Separación de cuerpos y disolución de sociedad conyugal" (L.o 24. F.o 592) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 16 del corriente año, a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de Juan Alberto Scuarcia y Elisa Ramírez, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término legal Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 22 de 1949 — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Oct.5-12067-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1949. — Julio Alves, Juez de Paz
$4.00 Oct.17-12430-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD BERNANDEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado — Minas, Setiembre 28 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.17-12622-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CORREA MAHONY o GUILLERMO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12866-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12867-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BRIGIDO o BRIGIDO BENJAMIN PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12868-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o PABLO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12869-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CASSELLA o CASELLA o CANCELLI o CANSELA y CARMEN BUSTAMANTE DE CASSELLA o CASELLA o CANCELLI o CANSELA y CARMEN DONATA FRANCISCA CASSELLA o CASELLA o CANCELLI o CANSELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Oct.19-12725-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASCENCION C. o SENCION CLEMENTE DEL CARMEN MEDINA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecsos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.19-12723-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o AGUSTINA MARIA DEL PILAR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.19-12724-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "ESTEBAN DOMINGO MONTAÑES Segunda copia de escritura" (Lo. 6. Fo. 304), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de Compraventa pasada ante el escribano don Román Guerra el 2 de Julio de 1915 por la cual Esteban Domingo Montañés compró a don Celestino Corbo un solar de terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, manzana N.o 151, padrón N.o 712, compuesta de un área de 436 metros 4413 centímetros y que linda: al Norte, 21 metros 125 con sucesión Cipriano Hernández; al Sur, 21 metros 725 con frente a calle pública sin nombre; al Este, 29 metros 85 con Honorato González y al Oeste, 29 metros 85 con Celestino Corbo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Set.30-11852-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "IGNACIA CATARDO DE MAIDANA y ANA MAIDANA CATARDO. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 310), se hace público que se han presentado ante este Juzgado doña Ignacia Catardo de Maidana y doña Ana Maidana Catardo, solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento respectivamente, por figurar en ella como "Ana Catardo" en lugar de Ignacia Catardo que es como verdaderamente corresponde y en la de Ana Maidana Catardo por figurar en ella como hija de Ramón Maidana en lugar de "Emilio Maidana" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 27 de 1049. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Oct.11-13357-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado el señor PEDRO C. SILVERA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel, el 21 de Abril de 1911, entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente, que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo, actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y, que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20, padrón 275 de una superficie total de 169 ms. y que linda: Norte y Este: Modesto Núñez; Sur, Teodoro Correa y Oeste, que es su frente, avenida "Rocha". En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Modesto Núñez, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el preindicado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 11 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$48.00 Oct.19-12747-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SIXTO ANGEL o SIXTO ANGEL o FRUCTUOSO GUTIERREZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 3 de 1949. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-12865-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE. Prescripción". (Lo. 19, Fo. 275, N.o 1068), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga, Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino, Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Máxima Espillar Quiroga, Joaquín, Policarpo, Cirilo, Juana y Toribia Engracia Durán, Leonardo Espillar, Silveria Apeceche de Sommer, Toribia Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva, Atanasio y Bonifacio Silva, Cecilia Balderramos, Luciano Armero, Romualdo Martínez, Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1.120 hectáreas 5.206 metros, 28 decímetros, lindando: al Noroeste, en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros, con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Giribaldi Heguy; al Este, Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry, hoy sucesión de don Pablo Fraschini; al Sur y Sudeste, arroyo Araújo por medio, con don Juan Chaplin y don Lorenzo Foderé; y al Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Noroeste, miden: la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera, que corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, limitando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.22-12880-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ROSA CHIRIGLIANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde el apellido del padre figura "Chiriliano" debe decir "Chirigliano" y donde el de la madre figura "Miguel" debe decir "María Miguela Cianciarulo" por ser los nombres y apellido que corresponden. — Paysandú, Setiembre 28 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct.21-12852-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o FELICIA CESPEDES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.21-12857-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "LUIS SCLAVO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un terreno situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 338, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2379, de una superficie de 523 metros que se deslinda así: Norte, 17 metros 50, sobre propiedad de Marcos Malki; Sur, Esta misma medida, sobre calle Washington; Este, 30 metros 25, sobre propiedad de Dominga Iraola; Oeste, 29 metros 55, sobre calle Libertad; a fin de que se presenten a estar a derecho en el mencionado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Oct.4-12013-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de don LUIS COCI o KOCI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Costas) Oct.22-22545-v.nov.3.
Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA LLAMBIAS DE GRANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a lo sefectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 6 de 1949. — Víctor R. Morales, Actuario-Interino.

$6.00 Oct.21-12856-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA GRENO DE VERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Antonio, cuando el verdadero es Antonia. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Oct.14-12484-v.oct.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL. Segunda copia de escritura". (Lo. 9, Fo. 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros, 398 centímetros que

se deslinda así: 14 metros con 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa, formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1949. — Mario Duraňona, Actuario.

$6.00 Oct.24-12962-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ARSENIO DELGADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Arsenio Delgado y Balbina Isabel Millans y de nacimiento de sus hijos Hortencia Isabel y José Pedro, pues en donde figura el nombre del esposo y nombre del padre respectivamente como "José" debe decir "José Arsenio" y el apellido como "Gamarra" debe decir "Delgado" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt, Actuario-Interino.

$12 00 Oct.21-12859-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO TARAMASCO o BARTOLOME o BARTOLO CARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1949. — Mario Duraňona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12860-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1949. — Mario Duraňona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12861-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SBRESSO o SBRES o EBRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1949. — Mario Duraňona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12862-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1949. — Mario Duraňona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12863-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad, en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T. DE RIVAS, y que linda con los bienes raíces empadronados con los números 6, 7, 8 y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart, Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-22520-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 661, sito en la planta urbana de esta ciudad entre calle 25 de Agosto y vía de ferrocarril, manzana 56, que linda con el padrón N.o 660 a nombre de Petrona I. de Rivera e hijos y padrón N.o 662 a nombre de sucesión Juana Transita Makley de Salort, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUANA TRANSITA MAKLEY DE SALORT y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22269-v oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios o propietario del inmueble empadronado con el N.o 2206 sito en la planta suburbana de esta ciudad continuación de calle Oribe a nombre de FRUCTUOSO MOURIGUENE, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22277-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don MARTINIANO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Octubre 13 de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-12963-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LARRE DE CASENAVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Oct.20-12763-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AURELIA VEGA. Rectificación de la partida de su nacimiento". (Lo 35. Fo 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece como del sexo "masculino" debe decir femenino"; donde dice que recibió el nombre de "Aurelio", debe decir: Que recibió el nombre de "Aurelia"; donde dice que es "hijo legítimo" debe decir: hija legítima y al margen donde dice: "Aurelio" debe decir: Aurelia, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 26 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$15.00 Oct.10-12273-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "Ibarlucea Héctor por GENDELMAN VANGURT JOSE y VILLANUEVA JUANA DE GENDELMAN Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo. 448), se cita, llama y emplaza, al General Juan Antonio Lavalleja, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier título y que por cualquier concepto se consideren con derechos a las 339 hectáreas 8976 metros y 24 decímetros cuadrados de campo, ubicadas en Laureles, sexta sección de Rivera, empadronadas actualmente con el número 1390, de propiedad de José Gendelman Vangurt y su esposa Juana Villanueva de Gendelman, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Sucesión José Sopeña, Luis Ficher, Baltasar López y Germán Barbosa; Noreste, Fernando Velloso; Este, José Miguel Balestena, zanja de la Papagaya por medio: Sur, José Miguel Balestena; Oeste, Sucesión Arturo Pueig y sucesión Cruz Velozo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Setiembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Set.30-11843-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PAIS BRASOL o ANTON PAZ; CANDIDA BRAGA DA SILVA o CANDIDA SILVERA o CANDIDA FERRERA o CANDIDA SILVEIRA DE PAZ o CANDIDA PAZ BRIZOLA y de ALMEDORIN PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — La Calera, Setiembre 23 de 1949. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Oct.19-12733-v oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de VARELA RODRIGUEZ con AMALIA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido "Rodríguez" debe decir "Pereyra"; B) En las de nacimiento de Eladio Varela, Javier e Irma Rodríguez, en las cuales los nombrados y el padre de los mismos figuran como "Rodríguez", debiendo decir "Pereyra"; y C) De Varela Rodríguez, debiendo decir "Varela Pereyra". — Rocha, Agosto 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Oct.20-12771-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA LEOCADIA TECHERA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Oct.20-12774-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREIRA Y GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct 10-12294-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA PUÑALES DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.10-12295-v.oct.27.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en el expediente: "JUAN CARLOS GUERRA Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Eliseo Presa, a Froilán Presa, a sus sucesores y causahabientes o aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situado en "La Sierra" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 523 y que según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, se compone de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros lindando: Nordeste, línea quebrada compuesta de dos rectas de 519 ms 20 cms y 131 ms 40 cms, por medio, con sucesión Carlos Guerra; Sudeste, línea de 1886 ms 50 cms, por medio, con campos de Eloy Rodríguez y Buenaventura Fonseca; Sudoeste, arroyo de Rocha por medio con campos de Valerio Machado y Gervasio Guerra y Noroeste línea recta de 1857 ms 03 cms, por medio, con campo de la sucesión Carlos Guerra. — Rocha, Setiembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Oct.5-12053-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno y a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 8 de Octubre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-22443-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELARMINO ORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 20 de 1942. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Set.24-11603-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este Juicio, por si o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Oct.20-12759-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SCUCCIMARRA DE ABEL, en la que, donde dice: "Equichimane o Equichimani" y "Beleche o Beliche", debe decir: "Scuccimarra" y "Belleza". — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Oct.20-12758-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PELETEIRO o PELLETEIRO DE PALLERES o MARIA JOSE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.18-12640-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANT'ANNA o RODRIGUEZ SANTANA o SANT'ANNA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.15-12549-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES ANACLETO GIAMBIASI, en la que, donde dice: "Giambiaggi", debe decir: "Giambiasi". — Salto, Setiembre 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.10-12271-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRAIDA SALGUERO DE LAMAISON o NICOLASA IRAIDA o DELFINA IRAIDA SALGUERO DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.25-13000-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DE LEON RIVERO o PAULINA DE LEON y DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.21-12837-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FELIPE DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.20-12814-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.20-12813-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS LUZARDO o PEDRO LUZARDO o PEDRO LUIS LUZARDO DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.15-12559-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ZORAIDA SEIJAS DE FERNANDEZ pues donde dice: "Seijas de Rodríguez Zoraida" debe decir Seijas de Fernández Zoraida; donde dice "falleció Zoraida Seijas de Rodríguez" debe decir: falleció Zoraida Seijas de Fernández y donde se dice "hija de María Elena Pérez", debe decir María Pereyra, que es como corresponde, figurando como "casada con Pedro Rodríguez", en lugar de Juan Francisco Fernández, que es el nombre verdadero del cónyuge. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, que el interesado acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$15.00 Oct.15-12556-v.nov.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Setiembre de 1949, se declaró caído en incapacidad, a don RAUL MEDARDO ROQUERO, designándose curadora necesaria del mismo a su esposa doña Fausta Lemos de Roquero (artículo 441 del Código Civil) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.15-12557-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO BERNARDI KARLEN. Prescripción adquisitiva treintenaria. Lo. 12, Fo. 294, N.o 283", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Félix Lluviera, Víctor Catepon, Horacio Cajigas, Francisco Agüero, Arturo González Quevedo, Isabel López Esponda, sus hijos Isabel, Roberto Gerónimo y Arturo González López, Arturo González Quevedo, José María González y Celia Quevedo de González, o a sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derecho al bien que más adelante se relaciona, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Bien. Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1108, compuesta de un área titulada de 203 Hás. 5859 metros y según plano del agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 689, se compone de un área de 245 Hás. 655 metros y linda: Al Norte en mil novecientos veintiún metros, 80 c. m. con Félix Lluviera y Víctor Catepón; Al Noreste, Este y Sureste con el arroyo Coronilla; al Suroeste en mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, 60 c. m. con frente a camino público que conduce a Paso del Zorro en el citado arroyo y al Oeste en mil doscientos veintiocho metros, 20 c. m., con Horacio Cajigas, Francisco Agüero y el indicado Lluviera. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$72.00 Set.23-11714-v.nov.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OLIVIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 15 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez.
$4.00 Oct.25-12999-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN GASTELUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Oct.25-12984-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Oct.20-12797-v.oct.31.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CASTELFOR LEON FRETES. Prescripción trentenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; Un terreno ubicado en la manzana N.o 92 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, empadronado con los N.os 1138 y 1144, compuesto de una superficie de 2.767 metros, 5 decímetros y 36 centímetros que lindan: sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noreste, limitando con los solares dos, tres y seis; al Sudeste con el solar ocho; y al Noroeste con la calle Instrucciones de mil ochocientos trece, formando esquina. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$36.00 Set.22-11465-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "María Deolinda Sanguinetti con TOMAS FERREIRA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Tomás Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepmuceno Modernell, Actuario Interino.
$18.00 Set.21-11409-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Oct.20-12798-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.20-12765-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o MANUEL VICENTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12766-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA PIRIZ o PIREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12767-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JACINTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12768-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12710-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PABLO JUAREZ y de doña IGNACIA SANCHEZ DE JUAREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.19-12711-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-12598-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA FIDELA GOMEZ DE LARROSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-12597-v.oct.27.

REMATES JUDICIALES

ELBIO TRASMONTE

REMATE JUDICIAL

"Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Caja Popular de Las Piedras con C.U.M.O.S.A.". Ejecución de prenda" L.o 34 F.o 100. El día 9 de Noviembre de 1949 a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier 1065 procederé asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado; a la venta en remate público y sin base de los siguientes bienes: Omnibus Crevrolet, matrícula A1093, padrón 1133. Omnibus Chevrolet, matrícula A1094, padrón 1134. Omnibus Chevrolet, matrícula A1095, padrón 1135. Omnibus Chevrolet, matrícula A1099, padrón 1139. Omnibus Chevrolet, matrícula A1100, padrón 1140. Omnibus Chevrolet, matrícula A1101, padrón 1141. Omnibus Chevrolet, matrícula A1102, padrón 1142.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de la oferta en el acto de serle aceptada.

$12.00 Oct.15-12528-v.oct.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará en el local de 25 Mayo 661, las alhajas y demás efectos de la sucesión GEORGE E. CARTER, el día 1.o de Noviembre a las 18 y 30 horas. Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 8 18 08.

$4.00 Oct.20-12791-v.oct.31.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FUSCO. cobro ejecutivo de pesos. Lo. 40, Fo. 537", se hace saber: que el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Edificio del Juzgado, y por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, en un solo lote y por un solo precio, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras existentes en un solar empadronado con el N.o 121.395, señalado con el N.o 27 manzana F en el plano del Donato Gaminara de Noviembre de 1927,sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, con un área de 307 mts. 30 dec., deslindados así: 10 mts. de frente al Este sobre la calle N.o dos, 28 mts. 46 cents. al Norte, lindando con el solar N.o 26, 10 mts. 82 cents. al Oeste, lindando con el solar 32 y 32 mts. 60 cents. al Sur, lindando con el solar 28. B) El derecho personal que tiene el ejecutado a la adquisición del solar antes descripto, según promesa de compraventa N.o 2.959 celebrada entre el Banco Popular del Uruguay y José Fusco el 17 de Octubre de 1928.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el comprador, además del precio que ofrezca por las construcciones y los derechos emergentes de la promesa de venta, deberá abonar al escriturar el atraso de 182 cuotas de $ 12.00, cada una o las que correspondan en esa oportunidad con sus intereses y las Contribuciones Inmobiliarias, todo lo que asciende segnú liquidación al 22 de Agosto de 1949 que obra en autos, a la cantidad de $ 3.963.96. 3.o Que el saldo de $ 498.95 podrá pagarlo el comprador también en el acto de escriturar, o en cuotas de $ 12.00 cada una, debiendo cumplir todo lo convenido en el aludido compromiso de compraventa. 4.o Que serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de vereda, pavimento, colector, medianerías, etc. y otras cargas análogas. 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 6.o Que los títulos de la propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 8 32 78.

$54.00 Oct.25-13015-v.nov.11

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 3 Setiembre 1949, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra JOSE GREGORIO DE LEON IVALDI y MARIA TERESA CROSSA DE DE LEON Ejecución de hipoteca" se hace saber que en el hall del edificio que ocupa el Juzgado el día 7 del mes de Noviembre, a las 15 horas, por el señor martillero Amado Galmés Reyes, y con la asistencia de los señores actuario y alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, de dos solares de terreno contiguos, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronados anteriormente con el N.o 89.314, los que según plano del agrimensor José S. Meier, de Febrero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.912 el 25 de Mayo siguiente, aprobado por resolución dictada el 4 de Enero de 1947 por la Intendencia Municipal (Exp. N.o 5.725) se individualiza así: A) Solar señalado con el N.o 19 del plano citado, empadronado con el N.o 182.437, de un área de 1.351 ms. 28 dms. que tienen: 16 ms. de frente al Norte sobre el camino Teniente Galeano; 84 ms. 48 cms. al Este lindando con el solar N.o 18; 16 ms. en su fondo al Sur lindando con el inmueble empadronado con el N.o 89.315; y 84 ms. 43 cms. al Oeste limítrofe con el solar N.o 20 que se describe a continuación; y B) Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 182.436, de un área de 1.350 ms. 48 dms. que tienen 16 ms. de frente al Norte sobre el camino Teniente Galeano; 84 ms. 43 ms. al Este, lindando con el solar N.o 19; 16 ms. en su fondo al Sur limítrofe con el inmueble empadronado con el N.o 89.315 y 84 ms. 38 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 21.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 15 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del remate, serán de cuenta del adquirente; C) Que se encuentra canceiada la obligación de pavimento; D) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los intresados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo, No 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$51.00 Oct.17-12672-v.nov.3.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casa antigua en el Cordón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lo. 45. Fo. 152. Sucesión de GILA ASTOL DE BLANCO". se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de seis mil pesos, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronada con el número doscientos dos de la nueva ciudad, séptima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número quince y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta metros, que se deslindan así: once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle San Salvador, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Salto; treinta y un metros veinticinco centímetros del fondo al Sur, lindando por este viento con el solar dieciocho, de Francisco S. Weldon; al Oeste, con el solar cuatro, del señor Ayarragaray, y por el Este, con el seis, de Luis Cittero y Compañía. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más informes: Sierra 1906. Teléf. 4 - 66 - 62.

$39.00 Oct.25-12998-v.nov.11.

SCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos Almandoz de González María contra FRANCISCO MAGALLANES y LUISA MORALES. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 37, Fo. 630), se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por medio del martillero Moisés Seba ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 11.414.66 (once mil cuatrocientos catorce pesos con sesenta y seis) el siguiente bien: Inmueble ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, manzana N.o 123, empadronado con el N.o 8120 que s|plano del agrimensor Andrés Martinelli de Diciembre de 1921 tiene una superficie de 342 metros 44 decímetros 69 centímetros que tienen: 10 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Río Negro (puerta N.o 1074) entre Durazno e Isla de Flores: 32 metros 30 centímetros al Norte con Eduardo Roumbad; 10 metros 58 centímetros al Este con Antonio Varela y 32 metros 38 centímetros al Sur con José García Boiret y Juan Saporiti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Que los autos en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 1506, Serie 27. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$33.00 Oct.21-12698-v.nov.8.

FRANCISCO R. FULGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR J. P. GASAMANS y otros. Cesación de condominio". se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Francisco R. Fulgraff con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles:

1.o) El día 7 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30 con la base de $ 7.500, el empadronado con el N.o 20980, ubicado en la 23.a sección de Montevideo, a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el N.o 12, de la fracción "E", subscripto por el

agrimensor Alfredo Lerena en el plano levantado en Octubre de 1893, compuesto de un área de 219 metros cuadrados 26 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Manuel Fernández Luna, cuya puerta de entrada lleva el número 2290; 23 metros 75 centímetros de fondo en la línea del Este, por donde linda con el solar N.o 13 de don José Rodríguez; 27 metros 30 centímetros en la línea del Oeste, confinando con el solar N.o 11 de don Roque Laguardia y 9 metros 30 centímetros sobre la línea del Sud-este lindero con el resto de la manzana.

2.o) El mismo día, a la hora 16 y 30, con la base de $ 1.600 el empadronado con el N.o 62548 con las mejoras que contiene, situado en la once sección judicial de Montevideo, Barrio designado con el nombre de Libertad y que lleva el N.o 67, en el plano respectivo compuesto de una superficie de 662 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la avenida Fraternidad, hoy calle Spencer; igual extensión en el fondo sobre la línea Sur lindando con terreno de don Juan Sutto; 64 metros 47 centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar N.o 86; y 64 metros 17 centímetros de fondo en la línea del Oeste por donde linda con el solar N.o 88.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.20-12842-v.nov.7.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo doctor Ariel Pandolfi Irazú, dictada en autos: "El doctor Néstor Collazo por el Banco República con JUAN GONZALEZ PACHECO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado calle La Rosa N.o 601, el martillero Antonio Gianola, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate judicial de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno sito en el pueblo "Wenceslao Silveira" en Fraile Muerto 7.a sección del Departamento manzana 20 de dicho pueblo formada por los solares 2, 3 y 4, con un frente al Este de 75 mts. sobre la calle pública y un fondo al Oeste de 50 mts. con una superficie total de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Este frente de 75 mts. sobre la calle pública; por el Oeste y en una extensión de 75 mts. con los solares N.os 8, 9 y 10 de la misma manzana que pertenecen a don Wenceslao Silveira, Manuela Techera y Ramón Fontanez, respectivamente; por el Norte y Sur en una extensión de 50 mts. sobre cada uno de estos frentes con los solares N.os 1 y 5 de la manzana 20 y de propiedad de Wenceslao Silveira. Otro terreno ubicado en el mismo pueblo señalado con el N.o 5 de la manzana 20 y que mide mil doscientos cincuenta metros cuadrados limitando: al Norte; con el solar N.o 4 al Sur; con el N.o 6; al Este con la calle Brasil y al Oeste; con el solar N.o 11, que se encuentran individualizados con el N.o de padrón 501, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación ($ 500.00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Melo, Octubre 6 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12530-v.nov.1.o.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CAMOIANO, DE RIVERO BERNARDINA y otros: Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el rematador don Agustín Malnero, procederá a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno señaladas con los números 1, 3 y 4 compuestos de 36 metros 14 decímetros; 353 metros 50 decímetros y 500 metros respectivamente, empadronado en un solo lote con el N.o 1207, cuya ubicación es la siguiente: al Norte, Avenida Baltasar Brum; al Sur calle Queguay; al Este, los padrones 1208, 1690, 1691 y 1210 y al Oeste, los padrones 1206 y 1211, sobre la base de $ 280.00 para el solar N.o 1; y $ 4.00 el metro para las fracciones 3 y 4. ...

Las ventas se harán por separado y no se aceptará postura que no supere las bases fijadas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$27.00 Oct.15-12553-v.nov 1.o.

HERMAN GONNET
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del mismo Departamento en autos: "MOURGLIA DE GONNET, ADELA y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y efectos: 1.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él construidas, ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, padrón número ciento sesenta y dos, de un área de tres mil ciento setenta y un metros cuadrados según título, con un frente de cuarenta y un metros con veinte centímetros al camino público que lo deslinda por el Este y que linda además, por el Norte con sucesión Daniel David Tron, por el Sur, "Club Atlético Esparta" y por el Oeste, con sucesión de David Rivoir. Base. Cuatro mil pesos: 2.o) Muebles, útiles y acciones: se pondrán a la venta todos los inventariados en el expediente sucesorio de don José Gonnet Ricca y que más ampliamente se detallan en el inventario particular subscripto por todos los herederos el dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho que éstos entregarán al rematador.

Se previene con respecto al inmueble: que no se aceptará oferta que no cubra la base referida: que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los muebles, útiles y acciones: que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión de remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C.P. diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$39.00 Oct.14-12492-v.oct.29.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "La Sucesión de LOPEZ, SATURNINA DOLORES o DOLORES. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto, sobre las bases que se expresarán, procederá al remate de cuatro fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la manzana N.o 223 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 869, a saber.

Lote 1. Base: $ 309.43, superficie 618 metros 86 decímetros, deslindada así; metros 43.28 y metros 11.88, al Norte y al Este, respectivamente, de frente a las calles Roosevelt y Rivera, por ser esquina; metros 2.72 en la ochava; metros 44.76 y metros 13.80, al Sur, y al Oeste, respectivamente, lindando con el lote que seguidamente se deslindará y con padrón 870.

Lote 2. Base $ 227.49, superficie 454 metros 97 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.76 y metros 44.45 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lot 3. con una pieza y una cocina de material W.C. y pozo de agua. Base: $ 453.93, superficie 451 metros 86 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.45 y metros 44.15, al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lote 4. Base: $ 258.17, superficie 516 metros 34 decímetros, deslindada así: metros 10.60 y metros 12.90, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.15 y metros 43.80 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con padrón N.o 868.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de remate; C) Los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 28 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$48.00 Oct.13-12367-v.oct.29.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que cumpliendo providencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "RAMON ABASCAL SAÑUDO. Sucesión", el 27 de Octubre corriente a la hora 15 el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del Actuario y del Alguacil, rematará los inmuebles a que se refiere el plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 28 el 22 de Febrero de 1945, situados en la manzana Catastral N.o 13 y Municipal, N.o 44 de la segunda sección de Salto, que se relacionan a continuación: Lote 1, de 469 metros 4116 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Darizcuren; Sur, Lote N.o 2; Este, lote N.o 6; Oeste, 15 metros 55 centímetros de frente a calle Dr. Soca; este bien forma parte del padrón N.o 230. Base de venta: $ 1.250.67.

Lote 2, de 329 metros 8338 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 1; Sur, lote N.o 3; Este, lote N.o 6; Oeste, 11 metros 41 centímetros de frente a calle Dr. Soca; formado por el padrón N.o 231 y parte del N.o 232. Base de venta: $ 3.117.33.

Lote 3, de 386 metros 118 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 2; Sur, lotes N.os 4 y 5; Este, lote N.o 6; Oeste, 12 metros 54 centímetros de frente a calle Dr. Soca; que forma parte del padrón N.o 232. Base de venta: $ 4.072.00.

Lote 4, de 355 metros 5502 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Este, lote 5; Oeste, 22 metros 90 centímetros de frente a calle Dr. Soca y Sur, 10 metros 60 centímetros de frente a calle Uruguay, formando esquina, con 5 metros de ochava; que es parte del padrón N.o 208. Base: $ 5.326.67.

Lote 5, de 382 metros 5443 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Sur, 14 metros 93 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, lote 6; Oeste, lote 4; que es parte del padrón N.o 209. Base: $ 8.932.

Lote 6, de 1388 metros 2064 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Dariscuren y Casimiro Silva; Sur, 15 metros 4 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, Serafín Urroz, David Andión y Luis Meloni y Casimiro Silva; Oeste, lotes 1, 2, 3 y 5; integrado por el padrón N.o 210 y partes de los padrones N.os 209, 232, 231 y 230. Base de venta: $ 6.838.67.

Se previene: 1.o) El remate se efectuará en el lugar de ubicación de los bienes; 2.o) Las bases antes indicadas representan las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o) Los lotes se venderán por separado; 4.o) Los títulos de los bienes se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados; 5.o) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$60.00 Oct.13-12416-v.oct.29.

COMERCIALES

"NAVIERA OLIMAR, S. A."
ASAMBLEA GENERAL

El Directorio de "Naviera Olimar, S. A.", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1949 a la hora 18, en el local de la calle Piedras número 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1949; 2.o Fijar la remuneración para el Directorio y el Síndico; 3.o Reparto de utilidades y reservas; 4.o Designación de tres titulares y tres suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1949|1950; 5.o Designar Síndicos titular y suplente; 6.o Autorizar al Nuevo Directorio para continuar las negociaciones encaminadas respecto a la enajenación del buque-motor "Clara Y"; 7.o Autorizar al nuevo Directorio para reducir el capital social si lo considera necesario; 8.o Designación de dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta.

$11.20 Oct.18-12655-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jesús Fernández Soto para su esposa doña Esther Escaris de Fernández, nuestra casa de comercio calle Pereyra de la Luz N.o 1302 de Montevideo. Acreedores presentarse escribanía de Zárate Peyre. Sarandí 486 de 5 a 6. — Montevideo, Octubre de 1949. — JUANA E. FARINA DE OLIVERA. — GINES OLIVERA.

$9.60 Oct.7-12165-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a los señores Walter Fleischer y José Luis Rama la imprenta "San Martín" de avenida San Martín 2503 bis, con todas sus existencias, donde deberán presentarse los acreedores. — HECTOR J. CAORSI. — MARIA E. L. DE CAORSI.
$9.80 Oct.10-12307-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL CALVO ha prometido en venta al señor Antonio Olivera, el comercio en el ramo de lechería, comestibles venta de pan y fiambres sito en la calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.
$10.20 Oct.10-12261-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 244 doña MARIA ANTONIA SIMO DE TARRES y don MARTIN FERRES han prometido en venta a la señora María E. Sertaje de Fachola el comercio en el ramo de lechería y comestibles sito en la calle Yaguarón 1456. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.
$10.20 Oct.10-12262-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don JULIO JANEIRO ha prometido en venta al señor Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de provisión y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.
$10.20 Oct.10-12263-v.oct.29.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de la calle Yaguarón N.o 1696 el día Lunes 31 de Octubre de 1949, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1949; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Jorge Moratorio, Secretario.
$12.00 Oct.19-12742-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Al comercio y al público en general hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta ciudad, bajo la firma de "Talleres Metalúrgicos Crisol", en el ramo de elaboración y fundición de metales en general, con domicilio en la calle Santa Fé 1164, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad el socio señor José Lombardo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Javier Fitipaldo calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — ENRIQUE FRAGA. — José Lombardo.
$13.60 Oct.11-12350-v.oct.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura que el 4 de Octubre de 1949, autorizó el escribano Atilio R. Dall'Orso, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 57 al folio 242 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos los señores DIONISIO CASTELLANO, VICTOR G. CASTELLANO y RAMON UMPIERREZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Castellano, Umpiérrez Ltda." con domicilio en Río Branco N.o 1395. Objeto: Toda clase de negocios sobre bienes raíces; Plazo: 4 años a contar del 4 de Octubre de 1949; Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales e integrado el 50 o.o. Administración: Conjunta o separadamente por los tres socios, indistintamente; Balances: Diciembre de cada año.
$10.00 Oct.20-12754-v.oct.31.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Trébol". — Propietario: Florencia Martínez Ruiz
Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Trébol" por el de "Kara Kai". — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — El Director de la Marina Mercante.
$6.00 Oct.20-12775-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Manuel Vidal Chau el comercio de mi propiedad que en ramo de hotel, gira en esta ciudad, Bulevar España 2929. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Carlos Gorlero Insúa). — Montevideo, Agosto de 1949. — CARLOS ERNESTO MURIAS.
$9.30 Oct.8-12225-v.oct.27.

VIDPLAN SOC. ANON.
PAGO DE DIVIDENDO
De conformidad con la resolución del Directorio de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, se comunica a los señores accionistas que, desde el próximo día 1.o Noviembre 1949, se procederá en nuestra administración, 18 de Julio 984, segundo piso, al pago en efectivo o en acciones del dividendo correspondiente al décimosegundo ejercicio social, cerrado el 30 de Junio, contra presentación de los cupones respectivos. Horario de pago: de 15 y 30 a 18 horas. — El Directorio.
$4.80 Oct.19-12772-v.oct.27.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 27 de Octubre del corriente, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1948 y 31 de Julio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de dos Directores y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$15.00 Oct.10-12285-v.oct.27.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el Martes 8 de Noviembre a las 19 horas, en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras 607), para tratar:
1.o) Reforma de los estatutos (modificación de los artículos 4.o, 14, 24 y 25, y supresión de los artículos 27, 28 y 29); 2.o) Designación de un accionista, para firmar el acta.
Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en el estudio antes citado, por lo menos tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — El Directorio.
$10.00 Oct.22-12872-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Ezequiel Diez a prometido vender a la Sociedad Ezequiel Diez e Hijo, la casa de comercio instalada en la calle Ramón Estomba N.o 3572, denominada "Fábrica de Mezcla Atahualpa". Acreedores presentarse en la calle Ramón Estomba N.o 3577. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EZEQUIEL DIEZ.
$10.30 Oct.11-12330-v.oct.31.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO
A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubiera regularizado su pago, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio, calle Sarandí N.o 450.
ANTONIO ILLESCAS, solar 24, padrón número 150.163, área 521 m.2 80. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.
$12.00 Oct.22-12877-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Joaquín Blanco Brea la lechería de la calle Grecia 3978. Acreedores presentarse en oficina Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — MARIA CAMARANO DE GARCIA.
$6.40 Oct.20-12776-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender al señor Manuel García, la tercera parte indivisa que nos corresponde en la panadería Al Tope, Lavalleja 1808. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 539, primer piso, escribano López Fernández, de 16 a 18, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — CASIMIRO COSTAS. — WASHINGTON BASTON. — Manuel García.
$6.40 Oct.22-12903-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa que con fecha de hoy don MARIO MARTUSCELLI prometió vender a don Enrique Antonio Carmona su comercio ubicado en la calle Guayabo número 1544, debiendo los acreedores concurrir a la calle 25 de Mayo 707 (segundo piso, apartamento 3), a fin de justificar sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949.
$9.60 Oct.17-12555-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a los señores José A. Paredes y Héctor M. Ferreri el comercio de taller de galvanoplastia, sito en la calle Comercio número 2464. Según ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado dentro del plazo legal. Escribanía Perez Lemes, 25 de Mayo 369 (escritorio 3), de 15 a 18. — SIMON GROSMAN.
$10.20 Oct.17-12506-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo a lo resuelto por las asambleas de accionistas de "Industrial del Vidrio S. A." y "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos, S. A." los acreedores de "Industrial del Vidrio, S. A." deberán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días en "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos, S. A.". Propios 6079, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 11 horas. — "FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES, S. A." — "INDUSTRIAL DEL VIDRIO, S. A.".
$13.60 Oct.17-12501-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Mario Roytman la carnicería que tengo establecida en la calle Ganaderos 4451. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — ENRIQUE MALLO.
$9.60 Oct.17-12529-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido en venta a Domingo G. Paisal mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus crédits ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3. — TERESA (TAUBA) GELFAND DE SZULZINGER o SCHULTZINGER.
$10.20 Oct.17-12546-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del Esc. Milton Leindekar, he prometido vender a la señorita Hilda Nelly Meriles, el negocio conocido por "Casa Irma" y que gira en esta plaza en el ramo de Tienda y Mercería, con domicilio y sede en esta ciudad Avenida 18 de Julio N.o 2121. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — MARIA TERESA CERBO DE LADO.
$13.60 Oct.17-12571-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general —ley 26 de Setiembre de 1904— que hemos prometido vender a nuestro hijo Miguel Orlando Pacheco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y demás anexos que contenga, gira en la planta rural, —paraje "Paso Espinosa" Canelón Grande— de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones bajo la firma de "MIGUEL PACHECO" o "MIGUEL ANTONIO PACHECO" Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía Bastagliotti de esta ciudad, casa N.o 558 de la calle Florencio Sánchez. — Canelones, Octubre 13|949. — Miguel A. Pacheco. — Telésfora Zunino de Pacheco.
$17.00 Oct.17-12605-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido aportar a la firma, Toyos, Laguna, Ltda., mi casa de comercio en el ramo de venta de carbón y leña denominada "Leñera y Carbonería", ubicada en Bulevar Artigas número 1663 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo N.o 477 Esc. 2. de 16 a 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1949 — RAMON GRUN.
$12.00 Oct.17-12588-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Sobral y Manuel Acuña el restaurant y bebidas fermentadas establecido en San José 1242. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ. — MARIA ANGELICA BERTA DE PEREZ.

$6.80 Oct.18-12664-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "OROÑA Y CIA." establecida en Rivera 2049 para la explotación del café, horno de pizza y bebidas alcohólicas desligándose de la misma JOSE MARTINEZ TRIGO, JUANA SEGOVIA DE MARTINEZ y FRANCISCO BLANCO PEREZ, quedando a cargo del referido comercio José Oroña Espasandín y Claudio Blanco Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1949.

$10.20 Oct.18-12666-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha ROBERTO PALERMO ha prometido vender a Ricardo Silvestro, la Patente de Giro, padrón N.o 935 del Departamento de Florida y JOSEFA REGINA DE GIORDANO y MARGARITA ALVARADO DE GIORDANO al mismo señor Silvestro el café y bar situado en la calle Independencia esq. Rivera de esta ciudad. Publicaciones a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Esc. A. Silva Dibarboure. Independencia N.o 630. Florida. — Florida, Octubre 1.o|949. — Ricardo Silvestro. — Roberto E. Palermo. — Margarita A. de Giordano. — Josefa R. de Giordano.

$13.60 Oct.18-12687-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SALVADOR EZEQUIEL TORRES, RAUL JESUS o RAUL BARREIRO y PEDRO FRANCO, prometieron vender a Carlos María Rodríguez Iribarne y Milton Roberto Radmilovich, el Paylebot Nacional "San Juan Primitivo". Ley 26|9|04 acreedores en Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369.

$8.00 Oct.18-12634-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta concertada entre los esposos DIEGO CASOTTI PINTALUBA y RUFINA SANDIN y el señor Gil Fabra referente al comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en calle Acevedo Díaz N.o 1174 bis de esta ciudad, quedando a cargo nuevamente del comercio los esposos antes citados. De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1949. — Gil Fabra. — Diego Casotti Pintaluba. — Rufina Sandin.

$13.60 Oct.18-12629-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Martín Ohanian el comercio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras gira en esta ciudad Avenida Millán 3563 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — PERCILIA BILHALVA DE SANDANSIO.

$13.60 Oct.18-12628-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José y Leopoldo Vila Fernández el bar, bebidas alcohólicas, comidas y horno de pizza y fainá establecido en 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — ALCIDES PACHECO CHOCA. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO. — ROBERTO BRITO ROMERO. — CARMEN PEREIRA DE BRITO.

$10.20 Oct.18-12670-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Martínez Blanco el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite y billar establecido en camino Carrasco 6526. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Por Sucesión PIO LUIS GHIONE PERA: MATILDE ISABEL GHERSI DE GHIONE. — LIDIA BLANCA GHIONE DE LINARES. — PLACIDO ATANASIO LINARES. — ANGELITA ELENA, MARTA LIDIA, HUMBERTO AMADEO, ARMANDO LUIS, NOVARINA ESTELA, MARIA ELENA, ELENA ISABEL y ELSO CONSTANTE GHIONE GHERSI.

$13.60 Oct.18-12661-v.nov.7.

INCESA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 31 de Octubre a las 18 horas, en nuestro local de la calle Danubio 5023. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Julio de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Elección de cinco miembros titulares y suplentes respectivos para constituir el Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Danubio 5023, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Octubre, inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.18-12667-v.oct.28.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C. L. U. S. A.)

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (C.L.U.S.A.) de acuerdo con las disposiciones contenidas en su estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Octubre próximo a la hora 18 y 30 en el local de la calle Piedras N.o 357 piso 2.o, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anuales: 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico. 4 o Informe del Directorio de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 8 de Julio ppdo. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea, en las oficinas de la calle Lavalleja N.o 1714, de 15 a 16 horas.

$14.00 Oct.18-12718-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos a que hubiere lugar, se hace saber que por escritura que autoricé el 13 de Octubre de 1949, los señores PIERRE TREMELLAT por sí y por "Societé Parisienne de Distribution Cinematographique" y señores JOSE LUIS BATLLE y EDUARDO COLOMINAS FERRO, constituyeron una sociedad comercial, denominada "Discina Uruguay Ctva.". Objeto: Comercial e industrial, exportación e importación de artículos que estén en el comercio, explotación y privilegio: exclusividad y patente de los dos primeramente nombrados y en especial, la producción y distribución de películas de la marca "Discina". Plazo: dos años renovables. Capital: $ 10.000.00. La firma social a cargo indistinto de: Pierre Tremellat y José Luis Batlle. — Julio C. Mourigán. Escribano.

$10.00 Oct.18-12677-v.oct.28

SOCIEDAD COMERCIAL

El tres de Agosto ppdo. ante el escribano Alberto L. Thévenet y con efectos al treinta del ppdo. Junio hemos constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Cazzaniga Hnos." la que dedicará sus actividades a la explotación del ramo cigarrería y anexos tomando a su cargo el establecimiento "Cigarrería Sportman" con sede en la calle Uruguay N.o 611, propiedad del socio señor Wilfredo Arístides Cazzaniga. A los fines pertinentes se verifica esta publicación. — Salto, Octubre 8 de 1949. — W. A. CAZZANIGA. — OSCAR CAZZANIGA.

$16.00 Oct.18-12643-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Otilia Fernández Alonso el almacén de comestibles establecido en Duvimioso Terra 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JOSE BENASUS SABAJ. — PERLA ESQUINAZI DE BENASUS. — SAMUEL BENASUS ESQUINAZI.

$6.80 Oct.18-12663-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Francisco Balbuena y Faustino Martínez Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Lezica 6249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1949. — Sucesión DANIEL BALBUENA: ISIDRA MUTIO DE BALBUENA, MARTA VICTORIA, MARIA MERCEDES y HECTOR FRANCISCO BALBUENA MUTIO.

$10.20 Oct.18-12668-v.nov.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber: Que por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo, el escribano Alfredo N. Amilivia, el diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número cuatrocientos ocho del folio mil ocho vuelta y siguientes del Libro número uno de Contratos Sociales, hemos constituído una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se extracta a continuación: Socios: ADOLFO SERANTES, JOSE MARIA MANFREDI, JUSTO IGNACIO CASTRO, ROBERTO PEREIRA, LUIS JOSE ZENGA, RUDECINDO SILVA, JUSTO CASTRO e HILARIO ALFREDO CASTRO. Denominación: Costa de Oro Limitada. Domicilio: en esta Capital. Plazo: 5 años prorrogables por igual período por tiempo indeterminado. Objeto: compra y venta de bienes muebles e inmuebles y administración de propiedades. Capital: pesos 45.000.00 aportados por partes iguales entre los socios. Uso de la firma: Justo Ignacio Castro, Luis José Zenga y Rudecindo Silva, los tres conjuntamente. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Adolfo Serantes. — J.| M. Manfredi. J. Ignacio Castro. — Roberto Pereira. — Luis J. Zenga. — Rudecindo Silva. — Justo Castro Fortuny. — Hilario A. Castro.

$16.00 Oct.17-12602-v.oct.27

EMPRESA DIARIO "ACCION" SOCIEDAD ANONIMA

1.a CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Fundadoras y Ordinarias, para la 1.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a la hora 10 en el local del Diario "Acción" Plaza Independencia 846, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la memoria. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Elección de un Síndico titular y suplente. — Se previene: A) Que la asamblea estará compuesta por los tenedores de acciones de la sociedad, Fundadoras y Ordinarias, reunidas en un mismo cuerpo. — B) Que la elección de un Síndico titular y suplente corresponde a las acciones ordinarias. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.17-12572-v.oct.27

EMPRESA DIARIO "ACCION" SOCIEDAD

2.a CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Fundadoras y Ordinarias, para la 2.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a la hora 10.30 en el local del Diario "Acción", Plaza Independencia 846, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la memoria. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Elección de un Síndico titular y suplente. — Se previene: A) Que la asamblea estará compuesta por los tenedores de acciones de la sociedad, Fundadoras y Ordinarias, reunidas en un mismo cuerpo. B) Que la elección de un Síndico titular y suplente corresponde a las acciones ordinarias. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.17-12573-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a la Sociedad "Lassalle, Saldías y Ulibarri" el comercio en el ramo: "Estación de servicios, taller mecánico y gomería", situado en Simón Martínez N.o 6190. Acreedores presentarse en estudio del escribano Llorens, Esperanza 886. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — AMADEO ERNESTO PIODA. — MARGARITA GHISOLI DE PIODA.

$6.40 Oct.8-12258-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina "García Míguez", Río Branco 1395. he prometido vender al señor Juan Puig., mi casa de comercio en el ramo de restaurant sito Liniers 1230, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — MARIO BELLO. — Juan Puig.

$6.40 Oct.8-12245-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Ramón Castro. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, gira en las proximidades del Balneario La Floresta, Departamento de Canelones, en local esquina avenida Artigas y carretera a Estación Lasala. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos (por duplicado) dentro de los treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso, en la escribanía de Romero Tajes, Zabala 1415, de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — GABRIEL AMADO LOPEZ SIBONI. — GABRIEL LOPEZ hijo.

$16.00 Oct.21-12845-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cia, calle Solís N.o 1460. prometimos vender al señor Miguel Ramírez, el café y cervecería de la calle José L. Terra N.o 2450. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — ALFREDO VITALI. — REGINA ARIZAGA DE VITALI.

$6.40 Oct.21-12816-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cia., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor José Castro la mitad del café, bar y fiambrería de la calle 26 de Marzo N.o 3500, constituyendo entre ambos una Sociedad Colectiva. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 16 de 1949. — RAFAEL GORGAL.

$6.40 Oct.21-12817-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco de Vivo el negocio que en el ramo de "productos de granja, fiambrería y venta de pan", gira en esta plaza de Montevideo desde el local sito en Sierra N.o 1687 bajo la razón social de LUIS LISELLA. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.21-12819-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al señor Enrique Pelicciari el comercio que en el ramo de tienda, lencería y afines giraba en esta ciudad en avenida 18 de Julio 951. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — GUSTAVO VICENTE.

$6.40 Oct.21-12844-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos Sociedad de hecho "GRECCO y RODRIGUEZ", de Angel Grecco y José Rodríguez, que en el ramo de "sastrería y artículos para hombres" giró en esta plaza de Montevideo desde el local sito en avenida Gral. Garibaldi N.o 2316, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel Grecco. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Oct.21-12820-v.nov.9.

VENTA DE COMERCIO

A efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico, que he prometido vender a Francisca Ramos de Camejo y Cecilia Cabrera de Ramos, mi comercio en el ramo de almacén con asiento en la casa N.o 1569 de la calle Tiburcio Gómez, los interesados deben presentarse avenida Millán 3941. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — MARIA F. DE PENSADO.

$6.40 Oct.21-12825-v.nov.9.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cía. Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 4 de Noviembre de 1949, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1949. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.21-12727-v.nov.4.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 4 de Noviembre de 1949, a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1949. Elección de la Comisión de Cuentas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.21-12726-v.nov.4.

"JABONERIA CARMELO LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori, en Carmelo, el 13 y 25 de Julio del corriente año, inscriptas en el Registro Público de Comercio de Colonia el 3 y 13 de Octubre corriente, con los números 65 y 79 a los folios 288 y 305, respectivamente, los señores JUAN LEON y ENRIQUE ALBERTO CORNU; MARTIN EUGENIO, ELVIRA ESTHER, ENRIQUE HERALDO y JOSE ILDEFONSO COLOTTA, vendieron sus cuotas en la sociedad "Jabonería Carmelo Limitada" a los socios Juan Carlos Duarte y Liborio Antonio Sánchez. La sociedad quedó integrada por éstos y los cónyuges Marcos L. Barreix y María J. Arrizabalaga de Barreix, los que con excepción de esta última integran el Directorio; y habiendo cesado en la Administración el ex-socio Enrique A. Cornú, se designó en su lugar al señor Jaime V. González Juárez con sus mismas facultades y atribuciones; quedando en lo demás en todo su vigor el contrato primitivo de fecha 21 de Mayo de 1948. — Carmelo, Octubre 18 de 1949. — Jabonería Carmelo Ltda.

$14.00 Oct.24-12956-v.nov.4

RUOCCO Y LISIAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el 23 de Agosto de 1949, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 409, al Fo. 1012 y sig. del Lo. N.o 1, del Registro de Contratos, los señores HUMBERTO RUOCCO y SERGIO LISIAK constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios y aportes: Humberto Ruocco $ 5.000.00; Sergio Lisiak el invento del encendedor cuya comercialización da mérito a la formación de la sociedad, estimado en $ 5.000.00 Capital: $ 10.000.00. Objeto: Fabricación, venta, exportación y toda otra comercialización inclusive la venta de su patente de encendedores químicos por energía química. Razón social: Ruocco y Lisiak Limitada. Domicilio: Médanos 1279, apto. 8, de esta ciudad. Plazo de duración: 5 años desde la fecha del contrato. Administración y uso de la firma social: a cargo de ambos socios conjuntamente. Distribución de ganancias y pérdidas: partes iguales.

$14.00 Oct.24-12940-v.nov.4

DOMINONI Y STARICCO LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 22 de Setiembre de 1949 el escribano Mario Guadalupe, y que fué inscripta con el número 443 folio 1.087 y siguientes del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, la sociedad "DOMINONI Y STARICCO LIMITADA" hizo las siguientes modificaciones en su contrato social: A) se amplió el objeto de la sociedad agregándole hacer inversiones de capital social en otras sociedades, adquirir industrias, explotaciones comerciales y cualquier operación que se adapte a su naturaleza; B) El capital social se elevó a trescientos mil pesos; C) Se modificó la remuneración de los Gerentes; D) Se fijó como plazo de cinco años desde el primero de Agosto último. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley de 26 de 1933 se hace esta publicación. — Dominoni Staricco Ltda.

$12.00 Oct.24-12927-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Itapúa núm. 2300 esq. Carlos María Magiolo, al señor Demetrio Antonio Paramites. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — ARIEL GONZALEZ. — Demetrio Antonio Paramites.

$6.80 Oct.24-12951-v.nov.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica la disolución de la sociedad "Distribuidora Lea" de WASHINGTON PAPARIELLO y SALVADOR ZUBIETA. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463. P. 1, Esc. 1. — Washington Papariello. — Salvador Zubieta.

$4.00 Oct.24-12958-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Constantino la Confitería y venta de pan denominada "Maricarmen" establecida en la avenida Centenario N.o 2758 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — MARIA DEL CARMEN PEREZ DE TOLOSA. — JOSE MARIA TOLOSA.

$10.20 Oct.24-12944-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Rincón número 510 al señor Manuel Suárez Mariño (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ y CRISTINA LOPEZ. — Manuel Suárez Mariño.

$6.40 Oct.7-12127-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén y comestibles, café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4943 esq. Michigán al señor Alberto Francisco Risso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — ANTONIO RESTREPO DIAZ y CARMEN ALVAREZ. — Alberto Francisco Risso

$6.40 Oct.7-12128-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender al señor Justiniano Pressa el comercio de fábrica de pastas y anexos, sito en la calle avenida General Flores números 3315|17 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — JOSE ROBERTO FRAGA — OLGA ESPINOSA. — NELSON ESPINOSA. — ANGELICA AVARO. — Justiniano Pressa.

$6.40 Oct.7-12129-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo quedó sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores López y Pensado con Rolando E. Penza, referente al negocio café y bar calle Propios N.o 1905; quedando como dueño nuevamente el señor MAXIMINO PENSADO. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1949

$9.60 Oct.7-12130-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Vázquez Pallás al lechería y fiambrería sita en la calle Colorado 1700, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hermano Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre de 1949. — MARIA RAMON DE VEGA. — BENIGNO VEGA. — Manuel Vázquez Pallas.

$6.40 Oct.7-12142-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Santiago Chiacchio y Francisco Eutimio Ancheta el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Agustín Muñoz 4347, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. AQUILES PAEZ. — Santiago Chiacchio. — Francisco Eutimio Ancheta.

FRANCISCO EUTIMIO ANCHETA.

$6.40 Oct.7-12140-oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Héctor Cherro, Omaldo Julio Rizzo y Miguel Radial, el café, bar, billar, horno de pizza y cancha de bochas sito en la calle San Martín 2901, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. Octubre de 1949. — ESTEBAN A. OPORTI. — MARTIN MEDINA. — MARTINA BADAN DE OPERTI. — Héctor Cherro. — Omaldo Julio Rizzo. — Miguel Radial.

$9.60 Oct.7-12139-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas (B. Y. S.) Blanco y Scottini, Valparaíso N.o 1259, he prometido vender al señor Luis Alberto Azurisa la casa de peinados, sita en la calle Asencio N.o 1125 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — LYDIA GONZALEZ VIDART DE YARZA.

$6.40 Oct.7-12161-v.oct.26.

AL CONERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Washington Silva la provisión ubicada en Millán 4198 bis acreedores presentarse Oficina Ubal Díaz 25 de Mayo 512 — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — CARMELO TIESO — INMACULADA DI MARTINO DE TIESO. — Washington Silva

$6.40 Oct.7-12152-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Anacleto Eugenio Castro Tejera el comercio que gira en este paraje en los ramos de "almacén y despacho de bebidas" haciendo la publicación a los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904 Quienes se consideren acreedores concurran a la escribanía de Usienghi, en Pando. — Piedra del Toro. Octubre 4 de 1949. — BARTOLOME ROMAN TRUJILLO. — RUFINA GONZALEZ.

$9.60 Oct.7-12153-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma: "Francisco Scalone Hnos.", adjudicándose al socio Francisco Scalone el comercio en el ramo de comestibles, fruta y verduras ubicado en la calle Pérez Castellanos 1534 y al señor Pedro D. Scalone, el comercio en el ramo de almacén, bar, frutas y verduras ubicado en Punta del Este, calle Juan Gorlero, haciéndose cargo cada uno de los socios, del pasivo que afecta a cada establecimiento comercial. Los acreedores presentarán sus créditos en los respectivos comercios o en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — FRANCISCO y PEDRO D. SCALONE.

$20 00 Oct.14-12478-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco D'Eliseo la provisión "Santa María", debiendo los acreedores presentarse en Colonia 869. — HECTOR J. BALVERDE. — GABINO B. CORREA.

$6.40 Oct.17-12532-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometí vender al señor Elbio Aguilar mi casa de comercio en el ramo de electricidad que tengo establecida en la calle Soriano 1350, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en la calle Irlanda 2032. — Montevideo. Octubre 12 de 1949. — MANUEL SANCHEZ PUEYO.

$6.80 Oct.17-12504-v.nov.5.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a don Pedro Domingo Mascuu, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la Avenida Rodó esquina Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 15 de 1949 — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA.

$12.00 Oct.18-12644-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la firma "VILA y BARREIRO" ha prometido vender a los señores Carlos Ramayon. Raúl Laneri y Ramón Molina la casa de comercio en el ramo de gomería establecida en la calle Acevedo Díaz N.o 1572 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Medanos N.o 1413. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.10-12296-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma "Castro Hnos." enajenó su comercio de la estación Itapebí a la firma "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada". Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en el comercio referido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL CASTRO. — Víctor O. Aguirrezabal.

$8.00 Oct.10-12270-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Victoria Rodríguez de Díaz el comercio de almacén de comestibles, que tengo en esta ciudad, calle Uruguayana N.o 3197. A efectos de dar cumplimiento a la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 dentro del plazo legal. — MARIANO TRINIDAD y Cía.

$10.20 Oct.19-12731-v.nov.7.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la Sociedad Colectiva "CURIEL y Cía." denominada "Fábrica Nacional de Papeles Parafinados" han resuelto modificar las disposiciones que la rigen, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Pablo, Raúl, Wáshington, Alejandro y Eusebio Curiel, a partir del primero de Setiembre próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el local social calle Libres N.o 1441. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949.

$10.20 Oct.19-12717-v.nov.7.

AVISO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor Víctor A. Benavides ha prometido vender a la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A. (Cipa) la explotación arrocera que tiene instalada en el Departamento de Treinta y Tres, segunda sección judicial, inmueble empadronado con el número 559. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Paraguay 1944. Montevideo. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — VICTOR A. BENAVIDES.

$12.00 Oct.19-12709-v.nov.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Por escritura que en 30 de Setiembre de 1949 autorizó en esta ciudad el escribano Anselmo I. Gauto, los señores JULIAN BASILICO ESCANDELL, HECTOR HERNANDEZ, REGINO LUCIANO PINO y MAURICIO BESSERGLIK celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Objeto: explotación de canteras de granito y de arena y sus anexos y todos aquellos negocios que tengan relación con los fines expresados, en forma amplia y en todo el territorio de la República. Domicilio: paraje "El Cerro" 6.a sección judicial de Colonia. Razón social: "Canteras Escandell, Limitada". Capital: treinta mil pesos, consistentes en máquinas, construcciones y herramientas, aportado en su totalidad y que pertenece a los cuatro socios por partes iguales. Administrador: Héctor Hernández, con el uso de la firma social y con las únicas restricciones que las facultades expresamente acordadas al Directorio o a la asamblea. Plazo: mínimo, dos años, pasado el cual cualquiera de los socios puede denunciarlo; máximo, diez años, contados desde el día de su constitución. Fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el número 67 del folio 293 al 304, con fecha 7 del mes en curso. — Carmelo, Octubre 8 de 1949. — Anselmo I. Gauto, Escribano.

$16.00 Oct.17-12524-v.oct.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 20 de Agosto de 1949 se constituyó "WALTER THOMPSON URUGUAYA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio: Montevideo, actualmente Rincón 468. Duración: 50 años, contados desde el 1.o de Enero de 1949. Objeto: agencia de publicidad y anexos. Capital: setenta y nueve mil pesos ($ 79.000.00), en cuotas de mil pesos ($ 1.000.00). Socios: Walter Thompson Argentina, S. de R. L. y William Thomas. Aportes: Walter Thompson Argentina, S. de R. L., setenta y ocho (78) cuotas; William Thomas, una (1) cuota, aportada en efectivo íntegramente. Administración: a cargo de cinco Gerentes designados por asamblea de socios, para actuar dos de ellos conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre. Utilidades: a prorrata. Inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número cuatrocientos uno al folio novecientos noventa vuelto y siguientes del libro número uno de Contratos, con fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

$14.00 Oct.17-12533-v.oct.28.

ESTANCIAS THOMAZ ALBORNOZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, el Directorio de "Estancias Thomaz Albornoz Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Octubre de 1949 a las 9.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarandí número 601, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948|1949; 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Fijación de honorarios del Directorio, para el próximo ejercicio; 4.o) Designación del accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — Rivera, Octubre de 1949. — El Secretario.

$14.00 Oct.24-12917-v.oct.28.

VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los acreedores de la fábrica de conservas de Eduardo Di Vietri, sita en La Paz, quinta sección de Canelones, para que comparezcan con los comprobantes de sus créditos a la calle Buenos Aires N.o 424, dentro del plazo de 30 días, en virtud de que dicho comercio fué vendido a la firma "Y. Lucas Calcraft S. A.". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EDUARDO DI VIETRI. — "Y. Lucas Calcraft S. A.".

$13.60 Oct.10-12297-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de "taller, soldadura eléctrica", tenemos establecido en la calle número mil cuatrocientos setenta y dos de la calle Uruguay, con la razón de "García y Miquel". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — RAMON MIQUEL ALARI. — LUIS F. GARCIA.

$10.20 Oct.10-12276-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GONZALO DE TORO y ELSA GONZALEZ DE DE TORO, prometieron vender la farmacia "De Toro", ubicada en Colombes 1431. Acreedores presentarse al comercio aludido.

$3.20 Oct.20-12769-v.nov.8.

ALIVERTI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1949, a las 11 horas en el local sito en la avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1949; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.

$14.00 Oct.24-12928-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano J. Fernández Ambrosoni el 30 de Agosto de 1949, se disolvió la Sociedad Giambiasi y Cía. por retiro del socio señor ITALO B. GIAMBIASI, constituyéndose una nueva Sociedad bajo la razón social de Caligari Hnos. González y Cía. la cual tomó a su cargo el activo y pasivo de la antigua firma.

$16.00 Oct.10-12269-v.nov.3.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor César Kreczy Smolinska el comercio venta de pan y anexos, calle Palmar N.o 2135. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi (Misiones 1442, horas 17 a 19), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1949. — (Firmado): CLAUDIO ARISTIDES LARROCA.

$8.00 Oct.10-12309-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad Meridional de Inversiones

Se hace público que el socio, señor ROLANDO ESPOSITO ha cedido una cuota de capital al señor Clemente Domínguez, por escritura autorizada el 30 de Setiembre último por el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el N.o 432 del folio 1059 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales", que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$6.00 Oct.22-12902-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura del 18 Agosto 1949 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 381 del folio 938 vuelta y siguiente del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad Limitada que tiene por objeto la fabricación de tacos y accesorios de todas clases para la industria textil y cerámicas en general; Domicilio: José Llupes 4880; Razón social: Mannise Yasky y Cía. Limitada; Capital: $ 60.000.00; Plazo: 3 años a partir 1.o Julio 1949; prórroga automáticamente por períodos de 2 años; Dirección y Administración: Ambos socios, Uso de la firma. Indistinto; Balances anuales: 5 o|o para el fondo de reserva; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales; No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios; Asambleas periódicas: Socios: JULIO CESAR MANNISE GOULART y BERNARDO YASKY LEVEDIN; Capital de los socios: Bernardo Yasky $ 36.000 00 Julio C. Mannise $ 24.000.00; Capital integrado: Bernardo Yasky $ 23.500.00 y Julio C. Mannise $ 11.500.00.

$12.00 Oct.22-12871-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratado vender a Nicolás Morone el almacén de comestibles y venta de pan y leche establecido en Tiburcio Gómez 1708. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — JOSE CAMIÑO GARCIA. — MARIA REGUEIRA DE CAMIÑO.

$6.80 Oct.18-12662-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Félix Castro y Juan Carlos Baccino han resuelto disolver la sociedad que gira en Toledo, Palmitas (Departamente de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, bajo la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria" y bajo la denominación de "Félix Castro y Compañía", en el ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas. Acreedores presentarse a la "Escribanía Bennergui", calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). Asimismo se hace saber que el señor Juan Carlos Baccino se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12996-v.nov.14.

COMPAÑIA INDUSTRIAL TRATAMIENTO DE MADERA S. A. (CITRAMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Compañia Industrial Tratamiento de Madera S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Octubre de 1949 a las 17 horas en su domicilio Plaza Independencia N.o 1374, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949 y memorias del Directorio y Síndico; 2.o) Designación de un Director; 3.o) Modificación de los artículos del estatuto relativo a capital y acciones; 4.o) Designación de dos accionistas para la subscripción del acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto deberán depositar sus acciones o certificados provisorios hasta una hora antes de la asamblea en la Secretaría de la Sociedad y que de acuerdo con el artículo 29 para tratar el tercer punto del orden del día se requiere la concurrencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado. — Montevideo, Octubre de 1949.

$8.40 Oct.21-12849-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Correa y Moure" con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1708, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Mayo 1949 y haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio, el señor Ernesto Santos Correa. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo domicilio citado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — JESUS MOURE. — Ernesto Santos Correa.

$9.60 Oct.8-12239-v.oct.27.

SOCIEDAD ANONIMA "VILLA SERRANA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 7 de Noviembre próximo a las 18 horas en el local situado en la calle 25 de Mayo número 586. El orden del día es el siguiente: 1.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (inciso D del artículo 9.o; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

La inscripción para esta asamblea se hará en las oficinas de esta Compañía, calle Treinta y Tres número 1420 (segundo piso, escritorio número 12 de 9.30 a 11.30 horas, hasta tres días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que correspondan a cada accionista. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Directorio.

$8.40 Oct.25-12977-v.oct.27.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL E ISRAELITA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1949 a las 9 horas en la sede de la institución, calle Andes número 1180, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Designación de Presidente y Secretario ad - hoc; 3.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para firmarla; 4.o Memorias; 5.o Balance; 6.o Distribución de utilidades; 7.o Elección de autoridades; 8.o Asuntos varios.

$4.80 Oct.25-12971-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SCHAME HERZ o HERMAN ROSENGARTEN (sucesor de Minuchin y Rosengarten) prometió enajenar a la firma a constituirse "Rosengarten y Finkiel", el activo y pasivo del comercio de importación y venta de tejidos en general establecido en esta Capital, en la calle Colón 1565, bis. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$10.20 Oct.13-12441-v.nov.1.o.

CITRICA LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Integrantes: Nelson H. Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure Fernández y Manuel D. Dibarboure Fernández; II) Domicilio: Montevideo, calle Danubio 5141); III) Objeto: industrialización integral de citrus y todas las operaciones que se relacionen con la industrialización y comercialización de todo producto derivado de un proceso químico; IV) Capital: $ 10.000.00, integrado por partes iguales; V) Plazo: 5 años, prorrogable; VII) Dirección, representación y administración: señores N. Babuglia y W. Dibarboure Fernández, la organización, dirección y responsabilidad técnica de la empresa; señor M. Dibarboure Fernández, la administración; VIII) Balances: anualmente; IX) Arbitraje: todos los conflictos que se porduteran serán fallados por árbitros; X) InscripciEn: en el Registro Público de Comercio de Civil sexto, con el número 5 al folio 47 vuelto del tomo 13, el 21 de Octubre de 1949.

$12.00 Oct.25-12997-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a "Patrón Limitada" la casa de "Sucesores de José A. Patrón", que en el ramo de importación, ferretería, bazar y anexos está situada en avenida General Flores números 2301, 2305 y 2311 y Libres números 1567, 1585 y 1589, disolviendo a la vez a la sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en avenida General Flores número 2311, de esta ciudad. — ANGELA PATRON DE MUIÑO. — ELENA PATRON DE PEREZ LARRAÑAGA. — JUAN CARLOS PATRON. — LUIS ALBERTO PATRON.

$13.60 Oct.25-12965-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público en general y a los acreedores en particular que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEREZ y SOUTO" para la explotación del café y bar sito en Plaza Cagancha número 1124, denominado "Café y Bar "Libertad", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Pérez Montero. Acreedores dirigirse a Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Octubre 21 de 1949.

$12.00 Oct.25-12968-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paulina Guterman de Sztern, Isaac Szfern y Mauricio Sussman prometieron vender a Larry Steven Abend las instalaciones, muebles y útiles del comercio en el ramo de tienda, mercería y confecciones establecido en esta capital, avenida 18 de Julio 1963 (bis). Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Israel Nemirovsky, Escribano

$6.80 Oct.25-12979-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a mi socio Guillón Carro mi cuota social en el ramo de venta de pan, leche, pastas y confitería del comercio ubicado en avenida Larrañaga 3684, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores: escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — JOSE GRECO. — Guillén Carro.

$6.80 Oct.25-12970-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido en venta el activo de la lechería y fábrica de pastas "La Romagnola", sucursal ubicada en la calle Itapebí 2149, a José y Dorino Greco. Acreedores presentarse en escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — ARNOLDO SANTERINI.

$6.80 Oct.25-12969-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compraventa del negocio ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas ubicado en Toledo, Palmitas (Departamento de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, que la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria", integrada por los señores Félix Castro y Juan Carlos Baccino había prometido vender al ingeniero David Gomberg. Interviene escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12995-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina "García Miguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender a los señores Alberto Alonso y Mario Bello nuestro comercio que en los ramos de bar y restaurant, sito en la calle Paraguay 2599 esquina Entre Ríos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — AGAPITO DANTE. — AURORA RONCO. — Alberto Alonso. — Mario Bello.

$9.60 Oct.22-12901-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina "García Miguez" Río Branco 1395, hemos prometido vender al señor José Ruben Franco nuestro comercio de ventas de aves y huevos, sito en la calle Cerro Largo N.o 1012 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — TEOFILO JACINTO PACCIO. — LUCIA ISABEL DE PACCIO.

$9.60 Oct.22-12900-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 558 a los señores José Benigno Pato Fraga y José Platas Smoris (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1949. — JESUS GARRIDO — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. — José Benigno Pato Fraga. — José Platas Smoris.

$10.20 Oct.24-12950-v.nov.12

CYPHOSA CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A." para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre de 1949 en el local social, calle Capurro 884, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio pado. 3.o Proyecto de distribución de las utilidades presentado por el Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento a lo mandado por el artículo 24 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en una institución bancaria y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder.

El ejemplar de la memoria y balance general está a disposición de los señores accionistas que pasen a retirarlo en la sede social, Capurro 884. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — El Director Secretario.

$18.00 Oct.15-12424-v.oct.29.

PARQUE DEL PLATA" S. A.

AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del balneario "Parque del plata":

JOSE ANTONIO VIDAL, del solar 11 de la manzana 48;

RAUL OMAR VIDAL, del solar 12 de la manzana 48;

FANNY SAMUEL DE AMBROSINI, del solar 7 de la manzana 45, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo Octubre 5 de 1949. — Parque del Plata S. A.

$12.00 Oct 8-12234-v oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del 31 de Marzo del corriente año ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial existente entre MARTIN Y ESTEBAN KOUNDAKJIAN, la que giraba en el ramo de carnicería sita en la calle Conciliación 3900. Que continúa explotando dicho comercio el señor Esteban Koundakjian por su sola cuenta. A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se efectúa la presente publicación. Las personas que tengan algún interés en este asunto, pueden dirigirse a la calle 25 de Mayo 535, Esc. 15.

$13.60 Oct.24-12930-v.nov.12

R. A. F. LTDA.

Comunicamos que por contrato protocolizado por el escribano Raúl Dabezies: con fecha 18 de Agosto de 1949; con testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 388 del folio 950 vuelto y siguientes del libro 1 de contratos sociales: RICARDO ALBERTO FRIONI DUFFAU, ARTURO FRIONI DUFFAU y JUAN PEDRO REGE BARTOLUNO, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de R. A. F. Ltda., con domicilio principal en esta ciudad, actualmente avenida Agraciada N.o 4115 y las siguientes características: Objeto: Fabricación de tejidos en general, de cualquier clase y especie, pudiendo vender los productos fabricados ya sea directamente o por intermedio de terceros y realizan importaciones, exportaciones y aceptar representaciones; Plazo: Inicial hasta el 18 de Agosto 1954 y pasada esa fecha prorrogas automáticas de tres años: Capital: Pesos 36.000 dividido en 36 cuotas de $ 1.000 c|u, del cual se integró el 50 o|o, al firmarse el contrato y el resto dentro de un año, habiéndose inscripto don Arturo Frioni 16 cuotas, don Ricardo Frioni 10 cuotas y don Juan Pedro Rege, 10 cuotas; Administración y dirección: A cargo del señor Juan Pedro Rege, quien representa a la Sociedad y tiene el uso de la firma social con amplias facultades; Balance: 1.o de Enero de cada año y el Directorio y la asamblea la integran los tres socios nombrados. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — R. A. F. Ltda.

$20.00 Oct.21-12835-v.nov.1.o.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que el señor Angel María Cardoso cedió al señor Julio González Quintana, la cuota social que en la Sociedad de transporte de pasajeros y encomiendas gira bajo la razón social de González y Cardoso. Los acreedores deberán presentarse en la agencia Rocha-Lascano con los justificativos de sus créditos. — ANGEL M. CARDOSO. — Julio González Quintana

$12.00 Oct.8-12202-v.nov.1.o.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Río de la Plata Holding Co. S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Río de la Plata Holding Co. S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. Acta. En la ciudad de Montevideo el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecen ante el subscripto escribano y testigos que se expresarán, los señores Mario Pastega, quien firma A. M. Pastega, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en esta ciudad en la calle Rincón número quinientos cincuenta y cinco; Fausto Regino Newton, quien firma F. R. Newton, mayor de edad, viudo, argentino, con el mismo domicilio que el anterior y Pedro María di Lorenzo, mayor de edad, soltero, uruguayo, domiciliado en la calle Misiones número mil doscientos sesenta y siete de esta ciudad, todas personas de mi conocimiento y dicen que constituyen en este acto una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Río de la Plata Holding Company" se constituye una Sociedad Anónima regida por los presentes estatutos, por la ley de 24 de Junio de 1948 y demás leyes y decretos en vigencia. Dicha Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén realmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos o más miembros titulares hasta cinco, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puetso de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta-poder, en cuyos casos, el mandante y mandatario son solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los fines sociales y esté dentro de sus facultades o poderes y todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o en las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a benificio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y, especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en casos de guerra o conmoción interior cuando, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos más trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar y destituir a los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Directorio y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con el asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que, en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se reciba la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta

de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviere destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferir siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberá expresarse en asamblea general o cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) siempre que la asamblea general no hubiera resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuviera.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio estará integrado por los tres socios fundadores. Se faculta al doctor Pedro María di Lorenzo para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la InspecciEn General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Y para constancia se labra la presente acta, la que, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, con los testigos hábiles y de mi conocimiento Luis A. Sichero e Ismael E. Magariños, en el lugar y fecha indicados al comienzo. Los interesados solicitan, a la vez, en este acto, la protocolización de este documentos y expedición de testimonio. En este estado, se hace constar que la enumeración de las instituciones bancarias hecha en el inciso A) del artículo 6.o, comprende también las siguientes casas centrales y sucursales: Banco de España, National City Bank of New York, Banco di Roma, Unión de Banques Suisses. — Mario Pasteaga. — N. R. Newton. — P. M. di Lorenzo. — Luis A. Sichero. — I. E. Magariños. — Omar Costantini, Escribano.

Número 3. — Protocolización de acta de constitución de la Sociedad Anónima "Río de la Plata Holding Company". — En la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, en virtud de lo solicitado en el acta que antecede, agrego a mi Registro de Protocolizaciones el instrumento de constitución de la Sociedad Anónima "Río de la Plata Holding Company". Sigue a la verificada en fecha veintiuno del corriente mes bajo el membrete: "Número 2. Protesto. Edgar Hauck con Monserrat, S. A. Montevideo", al folio cinco. — Omar Costantini, Escribano.

Concuerda fielmente con sus originales agregados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para los interesados expido el presente testimonio, el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a primero de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Omar Costantini, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Pedro María di Lorenzo, domiciliado en la calle Misiones 1267 (apto. 2), a usted dice: Que como lo pruebo con el testimonio y las copias autenticadas que acompaño, con los señores Mario Pasterga y Fausto Regino Newton, hemos constituído una Sociedad Anónima regida por la ley de 24 de Junio de 1948. En virtud de ello y debidamente autorizado por el artículo 15 de dicho contrato social, vengo, a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, a someter a consideración del Poder Ejecutivo los respectivos estatutos. Por lo expuesto, solicito al señor Ministro quiera tener por presentados los estatutos adjuntos y, previos los trámites correspondientes, aprobarlos y conceder a "Río de la Plata Holding Company, Sociedad Anónima" la personería jurídica necesaria para llenar su cometido. — Montevideo, Abril de 1949. — (Fdo.): Pedro María di Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — En el entendido de que para realizar asambleas sin publicación de convocatorias será necesario la presencia de todos los accionistas y, sin observación que formular al proyecto de estatutos de "Río de la Plata Holding Company, Sociedad Anónima", que se regirá por las disposiciones legales vigentes, y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y, habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de a ley mencionada y, en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, con la salvedad efectuada por la Inspección General de Hacienda, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad denominada "Río de la Plata Holding Company, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedará redactado el artículo 9.o, de aceptarse su observación. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Pedro M. di Lorenzo, evacuando la vista conferida en el expediente "Río de la Plata Holding Company, Sociedad Anónima". Aprobación de estatutos, (carpeta número 603. Año 1949), a usted digo: Que en virtud de la observación formulada por la Inspección de Hacienda, vengo a proponer la siguiente redacción en sustitución del inciso 5.o del artículo 9.o de dichos estatutos: "Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación y concurrir a esa asamblea todos los accionistas". Quiera el señor Ministro tener por evacuada esta vista y por modificado el artículo 9.o en el sentido indicado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — (Fdo.): Pedro M. di Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Río de la Plata Holding Company", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin gartnaía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos Todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), pudiendo ser elevado por resolución del Directorio con autorización del Poder Ejecutivo; 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fué modificado el artículo 9.o, tal como se detalla a fojas 11 de estos obrados. Considerando. Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos, con la precitada modificación, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Río de la Plata Holding Company", con la modificación del artículo 9.o, y autorizar su funcionamiento entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Pedro M. di Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1267 (apartamiento 2), al señor Juez digo: Que, como lo pruebo con los documentos que acompaño, se ha constituído la Sociedad Anónima denominada "Río de la Plata Holding Company", regida por la ley de 24 de Junio de 1948 y demás leyes y decretos en vigencia para esta clase de sociedades. Sus estatutos, que presento, han sido aprobados por resolución del Poder Ejecutivo el día 14 del corriente mes. De acuerdo con la autorización otorgada en el artículo 15 de dichos estatutos, vengo a solicitar del Juzgado se sirva ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo prescripto por el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditada mi personería para esta gesión; 2.o Ordene la inscripción de los estatutos presentados, en el Registro Público de Comercio; 3.o Que, previa tasación y pago de costas, se me expidan los testimonios respectivos y se me devuelvan los recaudos presentados. — Pedro M. di Lorenzo.

Número 9095. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3409. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Francisco A. Pagano.

Número 9350. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones y, tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França, en Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pereira.

Montevideo, Julio 29 de 1949. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Julio 30 de 1949. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Gianola.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 114 del folio 872 y siguientes del libro número 29, de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Octubre 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$339.00 — 12507.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 21 de Octubre de 1949, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo, recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro de tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación.

Serie	Proponente	Valor nominal	Tipo	Valor efectivo
A	Pollio Hnos.	$ 475.00	92.25	$ 438.19
A	R. Castro	" 2.500.00	[illegible]	" 2.308.00
A	Carlos R. Lettieri	" 1.500.00	[illegible]	" 1.384.95
A 1944	Juan G. Carvallido	" 10.000.00	[illegible]	" 9.233.00
A|1948	J. M. Solari Montaldo	" 3.200.00	[illegible]	" 2.950.40
A 1948	Víctor Paullier y Cía.	" 800.00	[illegible]	" 738.00
A 1948	Pollio Hnos.	" 4.075.00	[illegible]	" 3.759.19
A|1945	Víctor Paullier y Cía.	" 5.000.00	[illegible]	" 4.614.00
A|1948	Juan F. Delbene	" 1.800.00	[illegible]	" 1.661.22
A|1948	Víctor Paullier y Cía.	" 23.200.00	[illegible]	" 21.413.60
A|1948	Roberto Iglesias Puñal	" 38.000.00	[illegible]	" 35.074.00
A|1948	Rodolfo Acquarone	" 70.000.00	[illegible]	" 64.610.00
A|1948	R. Castro	" 11.500.00	92.32	" 10.616.80
A|1948	Carlos R. Lettieri	" 24.000.00	[illegible]	" 22.159.20
A|1948	Juan G. Carvallido	" 1.100.00	[illegible]	" 1.015.63
B	Víctor Paullier y Cía.	" 500.00	[illegible]	" 465.40
B	Carlos R. Lettieri	" 4.000.00	[illegible]	" 3.724.00
B	Sparano y D'Angiolillo	" 5.000.00	93.10	" 4.655.00
B|1938	Sparano y D'Angiolillo	" 5.000.00	93.10	" 4.655.00
B|1938	Víctor Paullier y Cía.	" 4.000.00	93.15	" 3.726.00
B|1938	Octavio Acquarone	" 2.000.00	93.16	" 1.863.20
B|1945	J. M. Solari Montaldo	" 5.000.00	93.00	" 4.650.00
B|1945	Jorge W. Diez Ramírez	" 1.000.00	93.00	" 930.00
B|1945	Víctor Paullier y Cía.	" 3.500.00	93.08	" 3.257.80
B|1945	Víctor Paullier y Cía.	" 25.00	93.08	" 23.27
B|1945	Sparano y D'Angiolillo	" 2.000.00	93.10	" 1.862.00
B|1945	Carlos R. Lettieri	" 4.000.00	93.10	" 3.724.00
B|1945	Víctor Paullier y Cía.	" 10.000.00	93.15	" 9.315.00
B|1945	Octavio L. Acquarone	" 3.000.00	93.16	" 2.794.80
B|1949	Miguel A. Di Mauro	" 20.000.00	92.99	" 18.598.00
B|1949	Juan F. Delbene	" 9.500.00	93.05	" 8.839.75
B|1949	Rodolfo Acquarone	" 4.000.00	93.05	" 3.722.00
B|1949	Juan F. Delbene	" 8.000.00	93.05	" 7.444.00
B|1949	Víctor Paullier y Cía.	" 24.975.00	93.08	" 23.246.73
B|1949	Víctor Paullier y Cía.	" 57.000.00	93.08	" 53.055.60
B|1949	Sparano y D'Angiolillo	" 25.000.00	93.10	" 23.275.00
B|1949	José P. Martínez	" 25.000.00	93.10	" 23.275.00
B|1949	José P. Martínez	" 15.000.00	93.10	" 13.965.00
B|1949	R. Lombardo	" 2.000.00	93.10	" 1.862.00
B|1949	Carlos R. Lettieri	" 25.900.00	93.10	" 24.112.90
B|1949	Juan G. Carvallido	" 10.000.00	93.13	" 9.313.00
B|1949	R. Castro	" 14.800.00	93.14	" 13.784.72
B|1949	Víctor Paullier y Cía.	" 46.000.00	93.15	" 42.849.00
B|1949	Víctor Paullier y Cía.	" 30.000.00	93.15	" 27.945.00
B|1949	José P. Martínez	" 30.000.00	93.15	" 27.945.00
C	Pollio Hnos.	" 1.000.00	92.04	" 926.40
C	Octavio L. Acquarone	" 6.000.00	92.65	" 5.559.00
C	Octavio L. Acquarone	" 15.000.00	92.65	" 13.897.50
C|1941	J. M. Solari	" 500.00	92.65	" 463.00
C|1947	Pollio Hnos.	" 1.000.00	92.63	" 926.30
		$ 616.850.00		$ 572.626.55

Montevideo, Octubre 21 de 1949.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.26-22570-v.oct.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.26-22573-v.nov.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 632

Llámase a licitación para la adquisición de diez encerados de lona cáñamo impermeable de 10 metros por 10 metros de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Noviembre de 1949, a la hora 10. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.26-22569-v.oct.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución de la Dirección General de este Servicio recaída en el expediente N.o 155|49 "J" ha sido transferida para el día 12 de Noviembre de 1949 a la hora 9, el acto de apertura y recepción de propuestas en primer llamado de la licitación pública para la adquisición de "Máquinas Teleimpresoras". — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — El Jefe Acc. Sección Proveeduría. — Francisco Picerno.

(Cuenta corriente) Oct.26-22574-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER S. HILL, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo denominado: "Comunicación sobre la radioactividad comprobada en huesos fósiles hallados en el Uruguay", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

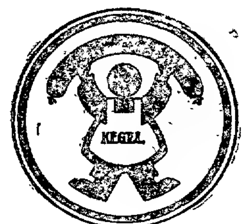
$3.00 Oct.26-13022-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58094. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CACHET", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13031-v.nov.7.

ACTA N.o 58101. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Enrique Kegel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.26-13037-v.nov.7.

ACTA N.o 58100. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EL AVICULTOR", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13032-v.nov.7.

ACTA N.o 58080. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C. U. P. O.), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXITO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13036-v.nov.7.

ACTA No 58077. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATEX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13033-v.nov.7.

ACTA N.o 58086. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha I. M. E. S. A., Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ARTIC", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-13033-v.nov.7.

ACTA N.o 58079. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C. U. P. O.), de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MANJAR", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-13034-v.nov.7.

ACTA N.o 58106. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "RESOCHIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-13024-v.nov.7.

ACTA N.o 58099. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Enrique Horacio Demarco, de Montevideo, solicita registrar la marca "BELFAST", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct26-13011-vnov.7.

ACTA N.o 58098. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERRAPLAN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-13012-v.nov.7.

ACTA N.o 58085. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LENTOPEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.26-13013-v.nov.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7904. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de lana y de material textil que contiene lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.26-13009-v.nov.7.

ACTA N.o 7905. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lodewijk Josef Coleta Van de Zande, de St. Mariaburg - Ekeren (Bélgica), han solicitado paptente de invención por el término de quince años para "Construcción, elementos de construcción y procedimiento de realización de dicha construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.26-13010-v.nov.7.

ACTA N.o 7901. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mariano Giner Gallego y Javier Modolell Lluch, de San Justo Desvern (Barcelona), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para la edificación prefabricada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.26-13030-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10 49.

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Puente sobre el Paso de la Arena del Chuy, accesos entre los 5k.100 y 8k.751.23 (Departamento de Cerro Largo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad: (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Noviembre de 1949, a la hora 10 y 30). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-22568-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 640

Llámase a licitación pública para la adquisición de 201 ms. 50 (doscientos un metros con cincuenta centímetros) de casimir gris, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50.

(Cuenta corriente) Oct.26-22572-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 2.500 ms2. DE MOSAICOS PARA VEREDA COLOR GRIS Y 250 ms.2 DE MOSAICOS PARA VEREDA COLOR AMARILLO, CON DESTINO A LA PLAZA "GENERAL ARTIGAS".
Primer llamado

1.o) Llámase a licitación para la construcción de 2.500 ms2. de mosaicos para vereda color gris y 250 ms.2 de mosaicos para vereda color amarillo, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del 31 de Octubre de 1949, en la repartición citada anteriormente. 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 20 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.26-22571-v.oct.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 26 de Octubre de 1949

8.a Sección

DAVID RIVEIRO SILVESTRE, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Panamá 1311, y NOEMI SERVETTI ROSELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1311.

15.a Sección

HUGO RAMOS, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1093, y MARIA ANGELICA BERNAT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1313.

17.a Sección

ALFONSO BELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3732, y BLANCA NELIDA BONAUDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3732.

CARLOS BAUTISTA ROMERO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n., y MARIA ANTONIA RIZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

22.a Sección

RAUL ALBERTO DRAPER CASAL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 2898, y ELIDA MARTA SIRI MOSTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2898.

23.a Sección

HEINZ BLUM MATTES, 39 años, soltero, médico, alemán (ciudadano legal), domiciliado Juan Paullier 1654 Ap. 6, y SARA CRATZMAR, 37 años, soltera, química farmacéutica, argentina (ciudadana legal), domiciliada Juan Paullier 1654 Ap. 6.

$2.00 P|p.v.oct.28.

5.a Sección

WALTER OMAR TANGREDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1124, y CARMEN LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1124.

23.a Sección

RAUL PAZOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2202, y ELENA ROSALIA NOVOA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2202.

v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.26-13061-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-13008-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.26-13050-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o VALENTINA DEL CARMEN MARTINEZ o MARTINEZ DE ALVAREZ y de BALDOMERO LEOCADIO o BALDOMERO ALVAREZ o ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.26-13028-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GEREDA, ESILDA MICAELA. Rectificación de partida". Lo. 45, Fo. 547, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de José Inés Rodríguez, y Esilda Micaela Gereda, donde dice "Ecilda", debe decir "Esilda"; en la de nacimiento de Julio César del Corazón de Jesús Rodríguez Gereda, donde dice "Esilda Pereda" debe decir "Esilda Micaela Gereda". — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.40 Oct.26-13017-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUÑIZ DE BUTTENBENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.26-12942-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FORASTIERE o FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.26-13007-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MAMBERTO DE ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13014-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13002-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA LUISA o ANICETA IDIART DE PEREZ SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13003-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ENRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13004-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MARIA GIUDICE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.26-13026-v.nov.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct. 26-13027-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARTINEZ DE QUIMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-13016-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 15 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Oct.26-13051-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MAGDALENA OLIVES SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.26-13053-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GUERRERO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.26-13054-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Jacinto Baraiolo debe decir Jacinto Barayolo; B) En la partida de nacimiento de Martín Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Liboria Torres debe decir Martín Barayolo y Apolinaria Torres; C) En la partida de matrimonio de Martín Baraiolo con Apolinaria Torres debe decir Martín Barayolo; D) En la partida de matrimonio de Ramón Portell con Graciana Torres, debe decir Graciosa Torres; E) En la partida de nacimiento de Vicente Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Apolinaria Torres debe decir Luis Barayolo en lugar de Vicente Baraiolo y Martín Barayolo en vez de Martín Baraiolo; F) En la partida de nacimiento de Martina Baraiglo, hija de Martín Baraiglo debe decir Martina Barayolo y Martín Barayolo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$14.70 Oct.26-13052-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucisión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario
$4.00 Oct.26-13057-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VANINI o BANINI DE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.26-13058-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUDOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.26-13059-v.nov.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.26-13060-v.nov.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Fábrica de aceites — Calle Juan M. Gutiérrez N.os 3533|37 (Capurro)

El lunes 7 de Noviembre a las 14 y 30 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos: "Banco de la República con ISAAC PEDRO JASCUKA. Ejecución de prenda. (Lo. 44, Fo. 11), rematarán al mejor postor todos los efectos inventariados en la prenda respectiva. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.
$6.00 Oct.26-13087-v.nov.7.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Aaz Martins, dictada en autos: "CLOTILDE C. FUENTES Presunción de incapacidad" (Lo. 24, Fo. 384), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes por separado: dos fracciones unidas de campo con las poblaciones, alambrados, plantías y demás mejoras que contienen, situadas en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 3046 y 8706, y compuestas, la primera de setenta y seis hectáreas 2119 metros, ubicada lindando al Norte con sucesión Gerónimo M. Fuentes; al Este con el arroyo Barriga Negra; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste camino por medio con la fracción que se describirá, siendo su aforo de $ 3.400.00. La otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas 7881 metros, ubicada lindando: al Norte con el camino vecinal al Paso de los Laureles; al Este camino por medio con la deslindada anteriormente; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste con Serafina Fuentes de Cantera, siendo su aforo de $ 3.200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los bienes a venderse se hallan arrendados con contrato vencido y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Minas, Octubre 17 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$42.00 Oct.26-13023-v.nov.12.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

RUDECINDO PEDRO y LUIS GERMAN ORIGONI. Domicilio camino Cochabamba N.o 3184. Solar N.o 90 del plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de Mayo de 1941, ubicado con frente a la calle Oficial N.o 7 (barrio Bella Itália), 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 88801 en m|a. actual N.o 175189 y con un área de 444 ms. 36.

ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Domiciliado en Núñez de Arce N.o 4916. Solar N.o 2, del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 161422 y con un área de 384 ms.00.

Sucesión de don ANDRES DEUS compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deu (hijo), Raúl Deus, Héctor Abel Deus, Amira Deus de Pol, Esther Deus de Oribe y Lilia Deus de Lamboglia. Domiciliados en la calle Cuareim N.o 1222.

MIGUEL ELIAS UMPIERREZ. Domicilio avenida 8 de Octubre N.o 2339. Solares N.os 71 y 72, del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida A. Esq. Marcos Salcedo, 11.a sección judicial de este Departamento, padrones N.os 153547 y 155713 respectivamente y con un área en conjunto de 1.238 ms. 70.

FAUSTINA CLAVIJO. Domicilio Smidel N.o 3190. Solar N.o 98, del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Setiembre del mismo año, ubicado con frente a la calle Smidel, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 130474 y compuesto de un área de 354 ms. 20. — Por el Banco Territorial del Uruguay, El Subgerente Contador.
$45.00 Oct.26-13025-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña CARMELA DI SANTI DE GAIMANI, ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.
$10.20 Oct.26-13005-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don PEDRO DATTOLE, ha prometido en venta al señor Enrique Núñez el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras sito en la calle José Ellauri N.o 435. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.
$10.20 Oct.26-13006-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Venancio Moreira Casas, Antonio Lamas Carreras, Ramón Martínez Arijón y Juan José Moreira Castro; el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Coronel Brandzen N.o 1948. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alvaro G. Viña, calle Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, Octubre de 1949. — JORGE RAYOT.
$9.60 Oct.26-13029-v.nov.14.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Octubre de 1949, a la hora 11 en el local social de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 84, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Fijación del número de Directores; 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Secretario.
$14.00 Oct.26-13063-v.oct.31.

MARTINEZ Y CIA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores acciones para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local social de la avenida Gral. Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día:

1.o: A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1949; 2.o: B) Reparto de utilidades; 3.o: C) Designación del Síndico; 4.o: D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 24 de Octubre de 1949. — El Directorio.
$12.00 Oct.18-12703-v.oct.19.
Oct.26-v.oct.28.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a lo sseñores asociados de la Liga de Defensa Comercial para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1.o de Noviembre entrante, a la hora 18, en el local social, calle Julio Herrera y Obes N.o 1413. Regirá el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance del ejercicio 1948|1949); 3.o) Elección de seis titulares al Consejo, en reemplazo de los que cesan por término de su mandato, y de veinticuatro suplentes.

Los señores asociados podrán presentar las mociones que deseen incluir, además, en el orden del día, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso, de ser presentadas, se harán conocer por circular. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Rafael M. Braceras, Secretario.
$2.40 Oct.26-13056-v.oct.26.

MIER ODIZZIO HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales el Directorio de "Mier Odizzio Hnos. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día primero de Noviembre del

corriente año a las 18 horas en la sede de la Sociedad, avenida Gral. Rondeau N.o 2402, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 33).

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la realización, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos y aquellos que nombraren sus representantes cumplirán con el artículo 28 de los mismos. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Secretaría.

$2.80 Oct.26-13088-v.oct.26.

"LA LLAVE, S. A."

CONVOCATORIA

Haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local social, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día: A) Reformas de los estatutos; B) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas — Montevideo, Octubre de 1949.

$15.00 Oct.26-13092-v.nov.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Dolmenit S. A.

Situación general al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Propiedades e instalaciones	$ 236.078.87
Materias primas, productos terminados, almacén, etc.	" 325.410.45
Títulos y acciones	" 125.389.92
Varias cuentas deudoras	" 230.950.98
Caja y Bancos	" 499.275.56
Cuentas de orden	" 165.693.17
	$ 1.582.798.95

Pasivo—

Capital social	$ 910.800.00
Fondos de reserva, previsión y ampliación	" 113.759.52
Varios acreedores	" 14.941.41
Fondo de socorro	" 536.43
Varias cuentas acreedoras	" 377.068.42
Cuentas de orden	" 165.693.17
	$ 1.582.798.95

Sayago, 31 de Marzo de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12574.

Dolmenit S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1947

Activo—

Propiedades e instalaciones	$ 219.561.26
Materias primas, productos terminados almacén, etc.	" 390.942.86
Títulos y acciones	" 105.168.93
Varias cuentas deudoras	" 95.935.71
Caja y Bancos	" 541.510.60
Cuentas transitorias	" 102.166.50
Cuentas de orden	" 145.473.18
	$ 1.600.759.04

Pasivo—

Capital social	$ 910.800.00
Fondo de reserva; previsión y ampliación	" 113.759.52
Varios acreedores	" 59.746.69
Varias cuentas acreedoras	" 370.979.65
Cuentas de orden	" 145.473.18
	$ 1.600.759.04

Sayago, Junio 30 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12575.

Dolmenit S. A.

Situación general al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Propiedades e instalaciones	$ 219.807.14
Materias primas, productos terminados, almacén, etc.	" 294.092.16
Títulos y acciones	" 115.714.70
Varias cuentas deudoras	" 170.796.37
Caja y Bancos	" 548.803.94
Cuentas de orden	" 156.018.95
	$ 1.505.233.26

Pasivo—

Capital social	$ 910.800.00
Fondos de reserva; previsión y ampliación	" 130.474.59
Varios acreedores	" 62.554.74
Fondo de socorro	" 293.79
Varias cuentas acreedoras	" 245.091.19
Cuentas de orden	" 156.018.95
	$ 1.505.233.26

Sayago, 30 de Setiembre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12576.

Dolmenit S. A.

Situación general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Propiedades e instalaciones	$ 221.420.29
Materias primas, productos terminados, almacén, etc.	" 295.745.08
Títulos y acciones	" 115.714.70
Varias cuentas deudoras	" 171.943.50
Caja y Bancos	" 618.063.24
Cuentas de orden	" 156.018.95
	$ 1.578.905.76

Pasivo—

Capital social	$ 910.800.00
Fondos de reserva; previsión y ampliación.	" 130.474.59
Varios acreedores	" 75.985.80
Fondo de socorro	" 136.21
Varias cuentas acreedoras	" 305.490.21
Cuentas de orden	" 156.018.95
	$ 1.578.905.76

Sayago, 31 de Diciembre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12578.

Dolmenit S. A.

Situación general al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Propiedades e instalaciones	$ 282.654.54
Materias primas, productos terminados, almacén, etc.	" 326.497.02
Títulos y acciones	" 115.714.70
Varias cuentas deudoras	" 282.140.20
Caja y Bancos	" 620.371.73
Cuentas de orden	" 157.223.95
	$ 1.784.602.14

Pasivo—

Capital social	$ 1.000.000.00
Fondos de reserva, previsión y ampliación	" 130.474.59
Varios acreedores	" 65.672.53
Fondo de socorro	" 76.61
Varias cuentas acreedoras	" 431.154.46
Cuentas de orden	" 157.223.95
	$ 1.784.602.14

Sayago, 31 de Marzo de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12580.

Dolmenit S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1948

Activo—

Propiedades e instalaciones	$ 283.610.34
Materia prima, productos terminados, almacén, etc.	" 345.249.71
Títulos y acciones	" 126.290.27
Varias cuentas deudoras	" 143.680.24
Cuentas transitorias	" 138.682.15
Cajas y Bancos	" 695.592.85
Cuentas de orden	" 167.799.52
	$ 1.900.905.08

Pasivo—

Capital social	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva, previsión y ampliación	" 130.474.59
Varios acreedores	" 130.859.06
Varias cuentas acreedoras	" 471.771.91
Cuentas de orden	" 167.799.52
	$ 1.900.905.08

Sayago, 30 de Junio de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12581.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

Sucursal Montevideo y Agencias, Aguada, Mercedes, Paysandú y Salto

BALANCE CORRESPONIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

ACTIVO

Disponible:		
Plata	$ 13.204.90	
Vellón	" 1.107.33	$ 14.312.23
Encaje fiduciario (x)		" 4.760.687.06
Exigible a la vista:		
Banco República "Cuenta corriente"	$ 3.573.627.33	
Banco República, "Cámara Compensadora"	" 1.978.731.14	" 5.552.358.47
Realizable:		
Acciones y valores		" 5.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 12.458.840.52	
Valores descontados	" 10.163.039.73	
Deudores en gestión	" 49.196.33	
Préstamos en moneda extranjera	" 3.526.948.62	
Otras colocaciones	" 2.720.00	" 26.200.745.20
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 190.116.48
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 67.305.69	
Edificios para uso del Banco	" 1.500.000.00	" 1.567.305.69
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 7.020.436.16
		$ 45.305.966.29
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 16.565.986.48	
Valores depositados	" 92.867.345.94	" 109.433.332.42
		$ 154.739.298.71

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 1.880.976.67	$ 3.663.695.12
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otras colocaciones a menos de 30 días		" 22.095.409.19
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (pre-aviso 30 días)	$ 3.653.786.85	
Otros depósitos a plazo fijo y a más de 30 días	" 1.928.555.88	" 5.582.342.73
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.736.346.63
Exigible:		
Varios acreedores		" 2.308.188.43
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 7.919.984.19
		$ 45.305.966.29
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 16.565.986.48	
Depositantes de valores	" 92.867.345.94	" 109.433.332.42
		$ 154.739.298.71

$ 39.40. — 12730.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE—

Gastos de administración		$ 1.292.960.53
Impuestos y aportes jubilatorios		" 349.353.17
Saldo de esta cuenta a saber:		
Utilidades del ejercicio	$ 660.230.82	
Deudores en gestión y mora y exceso de reserva (1)	" 7.547.64	" 667.778.46
		$ 2.310.092.16

HABER—

Intereses (suma cobrada, menos pagada sobre depósitos, etc.), cambios, comisiones, etc.	$ 2.310.092.16
	$ 2.310.092.16

Montevideo, 11 de Octubre de 1949.

Sidney G. Gordon, Gerente. — R. C. Wilkins, Subgerente.

$ 14.80. — 12729.

(x) Incluye cheques retenidos por $ 101.956.56.
(1) NOTA: Este importe representa el saldo entre las sumas recuperadas durante el ejercicio, sobre cuentas de deudores en gestión y sobre inversiones, y las nuevas reservas necesarias.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Octubre de 1949

Rosalio Huelmo Ozano, oriental, 59 años, soltero, Instituto Radiología.
Juan Francisco Arriolo, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Inés Sendi Dornel de De los Santos, oriental, 49 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
José Luis Cabral, oriental, 35 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Guillermo Marcos Sarzabal, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Mafalda Alfano oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Adolfo Scarzella oriental, 21 años, soltreo, Hospital Maciel.
Oliver Pereira, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.
José Pereira, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
José Ventura, español, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Fructuoso Julián Aquino, oriental, 71 años, casado, Hospital Pasteur.
Roberto Pintos, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
María Luisa Esther Sciutto, oriental, 36 años, soltera, A. Nervo 3687.
Delfina Silvera de Mastandrea, oriental, 50 años, viuda, G. Flores 2392.
Carlos María Correa, oriental, 48 años, casado, Ceibal 1672.
Francisco Marques Ilarraz, oriental, 53 años, casado, L. Cavia 2889.
Pascasia Rosa Manfredi de Miguez, oriental, 65 años, casada, Austria 1733.
Jacinta Laluz de Obregón, oriental, 88 años, viuda, Belgrano 3056.
Claudina Pereyra, oriental, 7 años, soltera, L. Forteza 2789.
Carlos Jacobo Calssma, oriental, 58 años, casado, Echevarría 510.
Rafael Mucci, italiano, 75 años, casado, Av. Italia 2402.
María Dolores Alvarez de Acuña, oriental, 75 años, viuda, Caramurú 604.
Agapito Moreira Busto, español, 63 años, casado, Larrañaga 2735.
María Peña de Piantanida, oriental, 66 años, viuda, Marconi 1459.
Rosaura Rivadavia de González, oriental, 62 años, casada, 18 de Julio 2205.
Eusebia García de Alvarez, oriental, 90 años, viuda, R. Peña s|n.
María del Carmen Laxalde Habiaga, oriental, 43 años, soltera, A. Salvo 120.
Mario Juan Mosca, oriental, 41 años, soltero, Soriano 959.
Irma Mabel Novas, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
Blanca Susana Mattias, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926

Día 18 de Octubre de 1949

Angela Giuzio de Palermo, italiana, 74 años, casada, H. Pasteur.
Sara Teresa Piñeiro, oriental, 23 años, soltera, H. Pasteur.
Lorenzo Abadie Melión, oriental, 51 años, divorciado, H. F. Ferreira.
Diamantina Díaz, oriental, 27 años, soltera, H. F. Ferreira.
José Prestes, oriental, 61 años, casado, H. Maciel.
Valeria Kavalés, polaca, 50 años, soltera, H. Maciel.
Generoso García Brandes, español, 54 años, soltero, H. Maciel.
Omar Colina Laino, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Miltón Lorenzo, oriental, 12 años, H. Vilardebó.
Juan Bautista Suburú, oriental, 83 años, viudo H. Militar.
Nélida de Souza, oriental, 13 días, Casa del Niño.
María Margarita Ranieri, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Esther Ruiz, oriental 27 días, Casa del Niño.
Olga Sosa, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Isabel González de Casal, española, 72 años, viuda, Asilo P. del Campo.
María Galeraza de Levi, española, 76 años, casada, Asilo P. del Campo.
Luis Arenas, español, 70 años, casado, Asilo P. del Campo.
Cleta Sorondo Sansinena, oriental, 84 años, soltera, 25 de Mayo 202.
Salustiano González Iturricha, español, 70 años, casado, Galvani 4671.
Teodoro Núñez Silveira, oriental, casado, Garzón 1866.
Carmelo Antonio Naddeo, italiano, 40 años, casado, Convención 1246.
María Elena Rodríguez Denby, oriental, 55 años, soltera, Agraciada 3644.
Nicolás Dapelo, italiano, 33 años casado, Las Heras 2085.
Luis Sanguinetti, oriental, 43 años, casado, 8 de Octubre 2435.
Claudina Vázquez de Vargas, oriental, casada, Libertad 2469.
Clotilde Sande de Hernández, oriental, 53 años, casada, Instrucciones 886
Gregoria Patricia Boggiani San Vicente, oriental, 94 años, soltera, S. Martín N.o 2508.
Juan Ruiz Fernández, español, 64 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Florencia Viade de Pingdollers, española, 79 años, viuda, 8 de de Octubre 2345
Teresa Grudler, oriental, 6 años, Teruel 4469.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 24 de Agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

95002 Arts. e implementos p. zapateros

19033, United Shoe Mach, 4.223.
19033, United Shoe Mach, 371.

96018 Material para encuadernación

15004, Barreiro y Ramos, 2.740.
15018, Impresora Uruguaya, 1.330.
15029, Rodolfo Picardo, 766.
15029, Rodolfo Picardo, 2.821.
15031, Schmidt y Garino, 403.

96020 Mimeógrafos y máqs. duplicadoras

15015, Arnaldo C. Castro, 3.184.
15024, Mornlan y Greco, 604.

98025 Hilo de Algodón

11056, Importex S. A., 1.693.
11117, Jacobo Mintz, 443.
11142, La Plata Reel Co., 223.342.
11307, Dun Pag S. C., 4.030.

98026 Lanas Seda e Hilos no algodón

11085, Henderson y Cía., 40.
11142, La Plata Reel Co., 403.
20258, Suney S. A., 322.

81029 Pasas y Dátiles

10041, Gonz. Danrée Hare, 403.
10044, Francisco López y Cía., 1.209.

81024 Bebidas Sidra

10021, José Aldao, 6.045.

81044 Coco Rallado

10015, Carrau y Cía., 1.128.
10031, Ferro Hnos., 363.
10044, Francisco López y Cía., 1.007.
10068, Oneto Vignale, 524.
10137, Ama S. A., 524.

81050 Especies y Condimentos

10015, Carrau y Cía., 806.
10015, Carrau y Cía., 2.015.
10044, Francisco López y Cía., 604.
10044, Francisco López y Cía., 363.

81104 Te

10018, Castig. y Lucas, 14.105.
10031, Ferro Hnos., 846.
10041, González Danrée Hare, 685.
10044, Francisco López y Cía., 2.619.
10052, Vital Mantarás, 1.048.
10064, Carlos Mezzera, 1.652.
10090, Joaquín Vivo, 2.539.
10125, Juan A. Magnone, 4.554.

90038 Repuestos y Accesorios en General

11190, Isaac Trapunsky, 403.

81084 Coco Rallado

10087, Taranco y Cía., 1.128.

81050 Especies y Condimentos

10056, Rafael Melgarejo, 4.030.
10087, Taranco y Cía., 4.352.
10126, Roberto Hermann, 2.015.

81104 Te

10087, Taranco y Cía., 5.803.

91060 Arpillera

10087, Taranco y Cía., 13.420.

91190 Gomalaca

10002, José Aldao, 5.239.
13005, Adolfo Caig, 1.007.

13018, Augusto Hoffmann, 604.
13026, Martínez y Cía., 725.

81048 Dulces postres y frutas conservadas

10068, Oneto Vignale, 403.

81050 Especies y Condimentos

10061, Dante Magnone, 403.
10126, Roberto Hermann, 1.410.

91185 Goma Arábiga

10056, Rafael Melgarejo, 685.

81046 Conservas en General

10020, Chiarino y Cía., 1.572.
10033, Pedro Ferrés, 6.851.

81050 Especies y Condimentos

10038, Tomás R. Garrido, 1.209.

81080 Leguminoso porotos

10038, Tomás R. Garrido, 1.652.

81086 Orejones de fruta

10012, Mateo Brunet S. A. C., 6.045.

81094 Pasas de ciruela

10012, Mateo Brunet S. A. C., 3.506.

81098 Pasas uvas

10012, Mateo Brunet S. A. C., 4.993.
10015, Carrau y Cía, 3.909.
10020, Chiarino y Cía., 403.
10053, V. Martínez y Cía., 1.128.

81110 Arts. del Grupo no especificados

10033, Pedro Ferrés 806.
10038, Tomás R. Garrido, 403.
10056, Rafael Melgarejo, 806.
10068, Oneto Vignale, 806.
10087, Taranco y Cía., 1.007.

91084 Cacao

10002, José Aldao, 49.005.

91096 Carburo de Calcio

13035, Rodríguez Menéndez, 2.176.

91138 Colores para pinturas

13005, Adolfo Caig, 403.
13014, M. C. de Esperón, 403.
13028, León Matanson, 201.
13029, Noguera y Cía.. 516.

91190 Gomalaca

13029, Noguera y Cía., 645.

91002 Aceite de coco y palma

10018, Lucas Calcraft, 1.410.

91350 Tabacos para elaborar

10089, Antonio Vivo, 1.269.

11066, El Mago S. A., Gabardina, 1.592.
11042, Calveiro y Cía, Casimires, 5.676.
11002, S. Abadi, Alfombras, 4.263.
55008, Lorenzo Lluch, Papel sulfito, 17.000.
11183, Salomón Saban, Casimires, 882.
11131, Isaac Ouri e hijo, Casimires, 1.484.
11113, Melamed y Capuan., Casimires, 2.695.
11165, Agustín Maspons, Casimires, 7.056.
52005, Bergstein y Schu, Casimires, 1.573.
20408, Perahia Uruguay, Casimires, 2.857.
11231, Jinno y Levy, Casimires, 2.343.
11345, D. y J. Tarrab, Casimires, 951.
11347, Alberto Aljadeff, Casimires, 1.832.
11005, Manuel Alonso, Casimires, 10.000.
11033, Buch y Cía., Casimires, 7.985.
11067, Frugoni y Cía., Casimires, 5.704.
11077, Goldschmidt Hnos., Casimires, 4.563.
11081, B. Hazan y Cía., Casimires 11.408.
11087, Introzzi S. A., Casimires, 9.126.
11092, Alejandro Juli, Casimires 4.563.
11115, A. Carlos Mir, Casimires, 2.992.
11130, Ovalle y Tedesco, Casimires, 13.286.
11133, Hernan Lalay, Casimires, 6.844
11144, Larre Hnos., Casimires, 3.856.
11144, Larre Hnos., Casimires, 2.190.
11157, Alegre Sasson, Casimires, 5.019
11173, Sica y Pollero, Casimires, 3.787
11178, Soler Hnos., Casimires, 3.422.
11186, London París, Casimires, 4.905
11197, Yahia Zeinal, Casimires, 1.825
11282, Marton Hnos., Casimires, 5.704
17051, Luis A. Prada, Casimires, 1.107.
20033, Cute, Casimires, 2.282.
20097, Coop. Bancaria, Casimires, 4.563.
52144, Ignacio S. Méndez, Casimires, 1.962.
20097, Coop. Bancaria, Papel higiénico, 1.141.
20033, Cute, Papel higiénico, 1.141.
15048, Broquetas Hnos., Papel sellado, 3.879.
11127, Jacobo Niremberg, Papel higiénico, 821.
10052, Vidal Mántaras, Papel higiénico, 2.282.
10066, A. Ochotorena, Papel higiénico, 3.422.
15048, Broquetas Hnos., Papel higiénico, 2.171.
58164, Manuel Assimakos, Alfombras, 1.483.
20021, Caviglia Hnos., Alfombras, 3.422.
17051, Luis A. Prada, Alfombras, 1.107.
11340, Bemaor y Cía., Alfombras, 3.080.
11241, Elías Sus, Alfombras, 3.765.
11256, A. T. Hollander, Alfombras, 6.845.
11231, Jinno y Levy, Alfombras, 2000
11186, London París S. A. Alfombras, 9.811.
11183, Salomón Saban, Alfombras, 4.000.
11182, Alberto Saúl, Alfombras, 1.200
11157, Alegre Sasson, Alfombras, 12.548.
11131, Isaac Ouri e hijo, Alfombras, 4.563.
11124, Marcos Nahoum, Alfombras, 2.008.
11121, Pedro Muiño, Alfombras, 10.267.
11120, Moron Hnos y Cía., Alfombras, 3.012.
11110, Margounato Hnos., Alfombras, 2.282.
20076, Revello Hnos., Alfombras, 12.520.
11017, Bakirgian y Co., Alfombras, 3.650.
11025, Víctor Benaderet, Alfombras, 1.597.
11077, Goldschmidt Hnos., Alfombras, 2.282.
11072, José Luis García, Alfombras, 1.004.
11067, Frugoni y Cía., Alfombras, 2.282.
11046, J. Castillo y Cía., Arts. rubro 20, 17.112.
11036, Moreno Buenavida, Artículos rubro 20, 3.000.
11047, Luis Caubarrere, Artículos rubro 20, 9.811.
11078, Mauricio Goldman, Artículos rubro 20, 3.993.
11006, E. J. Angenscheidt, Artículos rubro 20, 5.000.
11087, Introzzi S. A., Artículos rubro 20, 11.408.
11178, Soler Hnos S. A., Artículos rubro 20, 11.408.
11184, Siñeriz y Cía., Artículos rubro 20, 4.107.
11186, London París, Artículos rubro 20, 9.811.
11169, Angel B. Siri Artículos rubro 20, 4.004.
11302, Araja Hnos. y Per. Artículos rubro 20, 4.449.
11110, Margounato Hnos., Trapos de piso, 4.563.
11180, Staudt y Cía., Paños de piso, 4.563.
11186, London París, Paños de piso, 1.255.
11124, Marcos Nahoum, Pañuelos, 2.008.
11144, Larre Hnos., Gabardinas. 1.734
11148, A. Daniel Pomares, Manteles y servilletas, 2.510.
11157, Alegre Sasson, Manteles, 6.583
11157, Alegre Sasson, Tohallas, 7.530.
11213, Hazan Arditti, Tejidos de lana, 221.
11279, Tobal Hnos., Sábanas, 5.010.
11286, Jaime Sinovich, Artículos de mercería,, 1.141.
11.335, Elías Cohen, Puntillas y encajes, 1.472.
12014, Roberto Ghigino, Artículos de loza, 913.
12024, Vicente e Minett Vidrio prensado, 913.
12024, Vicente e Minett, Juguetes en general, 684.
12026, José Pumarega, Artículos de bazar, 1.141.
12028, Roger Balet, Botellas térmicas, 2.282.
20413, José Vlaminck, Lámparas eléctricas, 2.138.
20239, David Reznic, Brillantes, 1.965.
10018, Cast. y Lucas Cal, Chocolates y bombones, 2.053.
10030, Faridone y Cía., Thermos, 1.141.
20070, Coop. Municipal, Papel higiénico, 456.
20070, Coop. Municipal, Paños de piso, 228.
10038, Tomás R. Garrido, Thermos y Reps., 2.053.
10038, Tomás R. Garrido, Papel higiénico, 4.563.
20417, Coop. Cuctsa., Trapos de piso, 228.
20417, Coop. Cuctsa., Papel higiénico, 456.
12002, Bazar Pittamegiio, Vidrio prensado, 842.